



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Decreto 334/2012, de 17 de julio, por el que se regulan las entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

8

Resolución de 20 de junio de 2012, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que se convocan para los periodos 2012-2013 y 2013-2014 las ayudas previstas en la Orden de 18 de enero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción de los productos agroalimentarios con calidad diferenciada, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

30

2. Autoridades y personal**2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias****UNIVERSIDADES**

Resolución de 10 de julio de 2012, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Luis Fernando Sánchez Santed.

35

Resolución de 2 de julio de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Miguel Luis Rodríguez González.

36

Resolución de 2 de julio de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Asunción Romero López.

37

Resolución de 9 de julio de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Estudios Árabes e Islámicos» a don Saad Mohamed Saad-Helal. 38

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 26 de junio de 2012, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 39

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 13 de julio de 2012, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos de Salud en Medicamento, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino. 41

Resolución de 1 de junio de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios con plaza asistencial vinculada. 44

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

Resolución de 12 de julio de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 773/12 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada. 53

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 17 de mayo de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «María Auxiliadora», de Valverde del Camino (Huelva). (PP. 1857/2012). 54

Orden de 4 de junio de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Aldea de los Pitufos», de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 2026/2012). 55

Orden de 15 de junio de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «Sagrada Familia», de Córdoba. (PP. 2102/2012). 56

Resolución de 3 de julio de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 168/12 Sección 3.^a ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla. 57

Resolución de 3 de julio de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 254/12 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga. 58

Resolución de 5 de julio de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 282/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla. 59

Resolución de 5 de julio de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 249/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla. 60

Resolución de 5 de julio de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 468/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla. 61

Resolución de 5 de julio de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 669/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla. 62

Resolución de 12 de julio de 2012, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian Convenios de Colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma andaluza, para la gestión del servicio de comedor escolar. 63

Resolución de 12 de julio de 2012, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian Convenios de Colaboración suscritos con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma andaluza, para los Servicios de Transporte escolar y de estudiantes. 65

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

Resolución de 9 de julio de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla y el emplazamiento a cuantos resulten interesados en el expediente. 67

Resolución de 9 de julio de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla y el emplazamiento a cuantos resulten interesados en el expediente. 68

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 326/2012, de 3 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por parte de la Sociedad mercantil dependiente del Ayuntamiento de Córdoba denominada «Proyectos de Córdoba Siglo XXI, S.A.» (PROCORDOBA), de una parcela de su propiedad sita en C/ San Alberto Magno, s/n (SGEQ SUNP-1 «Fontanar»), para la ampliación de servicios del Hospital Reina Sofía, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud. 69

Acuerdo de 3 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 23 de octubre de 2007, por el que se cede gratuitamente el uso al Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada), por un plazo de 50 años, del silo de cereales situado en la C/ Alta Mesones, núm. 10, de dicho municipio, con destino a centro cultural y de ocio, en lo que respecta a su uso, para destinarlo a servicios sociales comunitarios. 70

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 12 de julio de 2012, por la que se suspende la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Mijas (Málaga), relativa al SECTOR-C12 (RT) «Colinas del Chaparral». 71

Resolución de 2 de julio de 2012, del Secretario General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 8.10.2008 dictada por el TSJA, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5.ª, sede Sevilla, en recurso núm. 333/2004, instado por el Ministerio de Defensa contra el Decreto 79/2004, de 17 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Bahía de Cádiz. 73

Corrección de errata de la corrección de errores de la Resolución de 30 de abril de 2012, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se actualizan algunas sustancias activas incluidas en el control integrado de los Reglamentos Específicos de Producción Integrada de patata, cultivos horticolas protegidos, frutales de hueso, frutales de pepita, vid (uva para vinificación), olivar, tomate para transformación industrial, alfalfa, cítricos, algodón, fresa y remolacha azucarera de siembra otoñal (BOJA núm. 90, de 9.5.2012) (BOJA núm. 125, de 27.6.2012). 74

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 4 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Cádiz, dimanante de autos núm. 704/2007. (PP. 536/2012). 75

Edicto de 18 de mayo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1474/2007. (PP. 1759/2012). 77

Edicto de 9 de mayo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1044/2009. (PP. 1758/2012). 78

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 3 de julio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de procedimiento de familia 238/2011. 80

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 12 de julio de 2012, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio de que se cita, por procedimiento abierto varios criterios de adjudicación. (PD. 2160/2012). 81

Resolución de 12 de julio de 2012, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por procedimiento abierto varios criterios de adjudicación. (PD. 2161/2012). 83

Resolución de 12 de julio de 2012, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios, por la que se anuncia la contratación del servicio, por procedimiento abierto varios criterios de adjudicación. (PD. 2162/2012). 85

- Resolución de 12 de julio de 2012, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 87
- Resolución de 13 de julio de 2012, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación para la contratación del suministro que se cita, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 2159/2012). 88
- Resolución de 9 de julio de 2012, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). 90
- Resolución de 11 de julio de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita. 91

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

- Anuncio de 13 de julio de 2012, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita. 92

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

- Corrección de errores a la Resolución de 28 de junio de 2012, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto (PD. 2046/2012) (BOJA núm. 132, de 6.7.2012). (PD. 2163/2012). 93

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

- Anuncio de 29 de mayo de 2012, del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, sobre contratación del servicio que se cita. (PP. 1766/2012). 94

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

- Anuncio de 5 de julio de 2012, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la entidad interesada el apercibimiento de cese de emisiones y la carta de pago (modelo 046) para proceder al ingreso de la sanción impuesta en el expediente sancionador que se cita. 95

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

- Anuncio de 25 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Córdoba, sobre el plan de restauración de la Concesión de Explotación «Puerto Alegre» núm. 13.027. (PP. 1809/2012). 96
- Anuncio de 26 de junio de 2012, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 97
- Anuncio de 26 de junio de 2012, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 98

Anuncio de 26 de junio de 2012, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	99
Anuncio de 26 de junio de 2012, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	100
Anuncio de 26 de junio de 2012, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	101
Anuncio de 26 de junio de 2012, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	102
Anuncio de 26 de junio de 2012, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	103
Anuncio de 26 de junio de 2012, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	104
Anuncio de 26 de junio de 2012, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	105
Anuncio de 26 de junio de 2012, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.	106

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 5 de julio de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de trámites en procedimientos de responsabilidad patrimonial.	107
Anuncio de 27 de junio de 2012, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo.	109

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de 21 de junio de 2012, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se notifica la Resolución de 20 de febrero de 2009, por la que se hicieron públicas subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita, correspondiente a la convocatoria 2007.	110
Resolución de 21 de junio de 2012, de la Dirección de Estructuras Agrarias, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita, correspondiente a la convocatoria 2008.	118
Acuerdo de 21 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto que se cita, t.m. de Cañar (Granada). (PP. 2040/2012).	126

Anuncio de 6 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores. 127

Anuncio de 10 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, de ocupación de terrenos en el monte «Riberas del río Guadiana Menor», término municipal de Hinojares (Jaén). 130

Anuncio de 4 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental. 131

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 12 de julio de 2012, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a la entidad que se relaciona, para que comparezca en el expediente sancionador que se cita, en materia de servicios sociales. 132

Resolución de 27 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo al expediente sancionador que se cita. 133

Acuerdo de 6 de julio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita. 134

Acuerdo de 6 de julio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo. 135

Notificación de 2 de julio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, del trámite de audiencia en el expediente sobre protección de menores que se cita. 136

Notificación de 4 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo, recaído en los expedientes sobre protección de menores que se citan. 137

Anuncio de 10 de julio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador en materia de servicios sociales de Andalucía. 138

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

Anuncio de 10 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Córdoba, por el que se notifica Resolución de fecha 8 de junio de 2012, que declara el incumplimiento de condiciones relativo a subvención concedida en materia de Comercio, modalidad PYM, correspondiente al año 2007. 139

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

Anuncio de 10 de julio de 2012, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace público el requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas en la convocatoria 2012 de subvenciones para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato. 140

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 5 de julio de 2012, del Ayuntamiento de Torrox, de corrección de errores de las bases para la selección de plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Local (BOJA núm. 99, de 22.5.2012). 141

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO 334/2012, de 17 de julio, por el que se regulan las entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El artículo 57.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de prevención y calidad ambiental, y ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.^a de la Constitución Española.

La Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, viene a fijar con carácter básico determinados aspectos referidos a los organismos de control que operan, entre otros, en el ámbito de la protección ambiental.

En su día, y mediante el Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las entidades colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de protección ambiental, se establecieron las condiciones requeridas para que una persona jurídica pública o privada pudiera ejercer las funciones de ensayo, inspección y control en el ámbito de la protección ambiental con la suficiente garantía y fiabilidad en sus actuaciones. A estos fines se creó un Registro Administrativo Especial en el que figuran inscritas las entidades que han obtenido dicha calificación.

La diversidad de tareas que la Consejería competente en materia de medio ambiente puede encargar a estas entidades colaboradoras aconsejó en su momento clasificarlas en diferentes ámbitos de actuación, exigiendo para cada uno de ellos una capacidad técnica determinada, y dar acceso así al registro administrativo especial a una pluralidad amplia de entidades colaboradoras sin que, por tal causa, disminuya la garantía y fiabilidad de sus actuaciones.

Desde la entrada en vigor del Decreto 12/1999, de 26 de enero, han ido apareciendo ámbitos y actividades de actuación para dar cobertura a nuevas necesidades de la Consejería competente en materia de medio ambiente. Estos nuevos ámbitos y actividades han sido recogidos por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y determinan la actualización del mencionado Decreto.

Asimismo, tanto el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, como el Decreto 5/2012, de 17 de enero, por el que se regula la autorización ambiental integrada y se modifica el Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, y el Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía, incluyen preceptos en los que se regulan aspectos relativos a las funciones de las entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental.

Por lo expuesto, es preciso desarrollar reglamentariamente en esta materia la Ley 7/2007, de 9 de julio, mediante la regulación de las entidades colaboradoras de la Consejería en materia de calidad ambiental, contempladas en su artículo 129, así como los requisitos que las mismas deben cumplir y las obligaciones que les incumben. Todo ello, para ajustarse mejor a las nuevas necesidades de la Consejería competente en materia de medio ambiente y facilitando así su asistencia a dicha Consejería.

Asimismo, la entrada en vigor de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio y la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, ha supuesto una simplificación en los trámites necesarios para la obtención de la inscripción como entidad colaboradora y la eliminación de requisitos que van en contra de la libre prestación de servicios.

Por todo ello, es necesario actualizar los requisitos que debe cumplir una entidad para ser considerada e inscrita como entidad colaboradora, concretar las actividades que podrán ser realizadas por dichas entidades, fijar las garantías en el desempeño de sus funciones, dotar de un nuevo régimen jurídico al registro administrativo especial y desarrollar el control de inspección que ha de efectuarse sobre las entidades, con el objeto de comprobar que las condiciones que determinaron su calificación y su inclusión en el registro administrativo especial siguen perdurando y que sus actuaciones se ejecutan de acuerdo con las condiciones técnicas que se requieran en cada caso.

Por otra parte, para facilitar el acceso a los datos de las entidades colaboradoras de cualquier persona física o jurídica, pública o privada, sin más limitaciones que las establecidas en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, se crea el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en

la Comunidad Autónoma de Andalucía al que se incorporarán de forma automática las entidades colaboradoras ahora inscritas en el Registro Administrativo Especial de Entidades Colaboradoras.

Con el fin de conocer por parte de la Consejería competente en materia de medio ambiente qué actuaciones se realizan como entidad colaboradora y cuáles no, se establece el sello identificativo de las entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental, el cual deberá incluirse en los informes que una entidad colaboradora emita cuando actúe como tal.

Para facilitar el intercambio de comunicaciones entre la Consejería competente en materia de medio ambiente y sus entes instrumentales, y las entidades colaboradoras, este Decreto regula la tramitación de las inscripciones, la comunicación de las actuaciones a realizar, los resultados alcanzados en estas actuaciones y cambiar los datos incluidos en el registro administrativo especial de entidades colaboradoras mediante la utilización de medios informáticos y telemáticos.

Previamente la Consejería competente en materia de medio ambiente deberá desarrollar los programas, las aplicaciones informáticas y las estructuras de datos que vayan a ser utilizados y difundir sus características entre las entidades colaboradoras.

El presente Decreto desarrolla el régimen sobre inspección y vigilancia que la Consejería competente en materia de medio ambiente realizará sobre las entidades colaboradoras, con el propósito de verificar si sus actuaciones siguen las condiciones bajo las que fueron inscritas.

Por último, este Decreto integra los regímenes sancionadores previstos en la Sección 7.^a del Capítulo III del Título VIII establecida en la Ley 7/2007, de 9 de julio, así como en el Título V de la Ley 21/1992, de 16 de julio, y que afectan a las entidades colaboradoras.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma, y en la disposición final segunda de la Ley 7/2007, de 9 de julio, a propuesta del Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de julio de 2012,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto.

El presente Decreto regula las entidades colaboradoras de la Consejería con competencia en materia de medio ambiente en el ámbito de la calidad ambiental, a las que en adelante se harán referencia como 'entidades colaboradoras', contempladas en el artículo 129 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, estableciendo los requisitos, funciones y obligaciones que afectan a dichas Entidades.

Artículo 2. Definición.

1. Son entidades colaboradoras aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, debidamente inscritas en el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía en los términos establecidos en el presente Decreto.

2. A los efectos del presente decreto, se entenderá por calidad ambiental las actuaciones en los ámbitos de prevención y control ambiental, calidad del medio ambiente atmosférico, calidad del medio hídrico, calidad del suelo y residuos.

Artículo 3. Ámbitos de actuación.

1. De acuerdo con el artículo 129.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, las entidades colaboradoras actuarán a petición de las personas o entidades titulares de actividades o instalaciones en cumplimiento de una exigencia normativa, o por mandato expreso de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

2. Se podrán establecer instrumentos de colaboración en materia de entidades colaboradoras entre la Consejería competente en materia de medio ambiente y los Entes Locales.

3. Las entidades colaboradoras, conforme al artículo 129.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, podrán actuar en el territorio de Andalucía en los siguientes ámbitos:

a) Prevención y control ambiental, en el que se incluyen las siguientes actividades:

1.º Control Ambiental. Actuaciones de comprobación o de ensayo realizadas según normas correspondientes.

- 2.º Verificación del comercio de emisión de gases de efecto invernadero. Actuaciones para validar las emisiones de gases de efecto invernadero notificadas por las instalaciones afectadas por el régimen de comercio de derechos de emisión.
 - 3.º Verificación Ambiental. Actuaciones para realizar la comprobación documental de las declaraciones emitidas por las organizaciones acogidas a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS).
 - 4.º Riesgos ambientales. Actuaciones para validar los análisis de riesgos presentados por los operadores que sean responsables de las instalaciones afectadas por la Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Ambiental.
 - 5.º Etiqueta ecológica. Actuaciones para verificar el cumplimiento de los requisitos ambientales establecidos en la etiqueta.
 - 6.º Otras actuaciones relacionadas con la prevención y el control ambiental.
- b) Calidad del medio ambiente atmosférico, en el que se incluyen las siguientes actividades:
- 1.º Contaminación atmosférica. Actuaciones de comprobación o de ensayo en el campo de emisiones o inmisiones atmosféricas.
 - 2.º Contaminación acústica. Actuaciones de comprobación o de ensayo en el campo de emisiones o inmisiones acústicas.
 - 3.º Contaminación lumínica. Actuaciones de comprobación o de ensayo en el campo de la contaminación lumínica.
- c) Calidad del medio hídrico. Actuaciones de comprobación o de ensayo en el campo de emisiones o inmisiones hídricas.
- d) Calidad del suelo. Actuaciones de comprobación o de ensayo en el campo de suelos potencialmente contaminados y aguas subterráneas asociadas realizadas según normas correspondientes.
- e) Residuos. Actuaciones de comprobación o de ensayo en el campo de residuos realizadas según normas correspondientes.

Artículo 4. Funciones.

Las entidades colaboradoras, en su calidad de tales, tendrán, sin perjuicio de las actuaciones que la Consejería competente en materia de medio ambiente ejercite en el ámbito de sus competencias, las siguientes funciones en los supuestos contemplados en el artículo 3.1.

a) Funciones generales:

- 1.º La certificación, previa a la puesta en marcha de una nueva actividad, su ampliación, modificación o traslado, de que la ejecución del proyecto ha cumplido los condicionantes impuestos en la resolución del procedimiento de prevención ambiental que corresponda.
- 2.º La comprobación durante la puesta en marcha de una nueva actividad, ampliación, modificación o traslado de la misma, para verificar el respeto a los límites legales establecidos de emisión o generación de contaminantes.
- 3.º La realización de actuaciones con objeto de comprobar que continúan cumpliéndose las condiciones ambientales establecidas en las autorizaciones administrativas, de todo tipo de actividades, instalaciones y actuaciones.
- 4.º La verificación de las emisiones de gases de efecto invernadero notificadas anualmente por las instalaciones afectadas por el régimen del comercio de derechos de emisión
- 5.º Cualesquiera otros cometidos que se le encarguen por la Consejería competente en materia de medio ambiente y tengan relación con la calidad ambiental, o que se encuentren recogidos en la normativa vigente sobre la materia.

b) Funciones específicas:

- 1.º La realización de controles periódicos y de medidas de control interno de emisiones a la atmósfera y niveles de calidad de aire a las instalaciones que estén obligadas a ello, con el objeto de verificar y comprobar el cumplimiento de las normas de calidad ambiental.
- 2.º La medición de ruidos y vibraciones cuando reglamentariamente así se disponga.
- 3.º La medición de parámetros asociados a la contaminación lumínica cuando reglamentariamente así se disponga.
- 4.º La certificación, calibración y el contraste de los aparatos de medida en continuo de emisión de contaminantes, de acuerdo con la norma técnica que lo recoja.
- 5.º La caracterización cualitativa y cuantitativa de los vertidos para la solicitud de autorización de vertido.

- 6.º La realización de controles periódicos y de medidas de autocontrol de vertidos con objeto de comprobar el cumplimiento de los extremos fijados en las correspondientes autorizaciones y las demás legalmente exigibles.
- 7.º Las operaciones de toma de muestras, análisis, verificación y otras dirigidas a identificar contaminantes, así como a identificar y caracterizar residuos, la contaminación de suelos y aguas subterráneas asociadas.
- 8.º El estudio sobre el cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos, detección de anomalías y posibles causas.
- 9.º El estudio de los niveles de contaminación o de las concentraciones de fondo en aguas.
- 10.º Comprobación e informe sobre cumplimiento de la normativa aplicable a instalaciones productoras de residuos peligrosos.
- 11.º Comprobación e informe sobre cumplimiento de la normativa aplicable a instalaciones de gestión de residuos.
- 12.º Las comprobaciones que la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente o la Dirección General competente en materia de prevención ambiental estime necesarias sobre las medidas correctoras impuestas en los procedimientos de prevención ambiental.
- 13.º La realización de actuaciones en las instalaciones para comprobar el cumplimiento de los condicionantes impuestos en la resolución del procedimiento de prevención y control ambiental que corresponda.
- 14.º La emisión de certificados de verificación en materia de responsabilidad ambiental.
- 15.º La remisión del informe de verificación y la declaración del verificador en relación con las emisiones anuales de gases de efecto invernadero notificadas por las instalaciones afectadas por el régimen de comercio de derechos de emisión.
- 16.º La emisión de certificados o informes de cumplimiento de los requisitos para organizaciones acogidas a un sistema comunitario de gestión y auditoría medioambientales (EMAS).
- 17.º Actuación e informe sobre cumplimiento de los requisitos establecidos para la concesión de la etiqueta ecológica y otras marcas de calidad reconocidas por la Consejería competente en materia de medio ambiente determinadas en los artículos 115 a 118 de la Ley 7/2007, de 9 julio.
- 18.º La emisión de otras certificaciones, y la realización de evaluaciones, dictámenes e informes recogidos en su correspondiente normativa, siempre que la entidad colaboradora esté acreditada para estas actuaciones conforme al artículo 6.1.

CAPÍTULO II

INSCRIPCIÓN Y REGISTRO

Artículo 5. Registro de Entidades Colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. Se crea el Registro de Entidades Colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, al que en adelante se aludirá como «Registro», adscrito a la Dirección General con competencia en materia de calidad ambiental y en el que se inscribirán las entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental.

2. El Registro tiene naturaleza administrativa y carácter público, pudiendo acceder a sus asientos cualquier persona física o jurídica, pública o privada, sin más limitaciones que las establecidas en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, así como en materia de secreto industrial y comercial. Los datos que sean públicos se integrarán en el Catálogo de Información Ambiental de la Red de Información Ambiental de Andalucía creada en el artículo 9 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

3. Corresponderá a la Dirección General con competencia en materia de calidad ambiental la inscripción de las entidades colaboradoras en el Registro, así como la actualización de los datos registrales de las mismas.

4. El Registro contendrá, al menos, la siguiente información relativa a cada una de las entidades colaboradoras:

- a) Datos identificativos de la entidad colaboradora.
- b) Datos del personal en activo con el que cuenta. Se desglosarán los datos por sexo.
- c) Medios técnicos de los que dispone.
- d) Ámbitos de actuación y actividades para los que se haya inscrito, así como contaminantes a analizar y metodología a utilizar, en su caso.

5. Con objeto de impulsar la necesaria colaboración entre el Registro y el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía, para la elaboración de las estadísticas oficiales se establecerán circuitos de

información necesarios para la ejecución de las actividades que sobre esta materia se incluyan en los planes estadísticos y cartográficos de Andalucía y sus programas anuales.

La información del Registro que se utilice en la confección de estadísticas oficiales quedará sometida a la preservación del secreto estadístico en los términos establecidos en los artículos 9 al 13 y 25 de la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

6. La Unidad Estadística y Cartográfica de la Consejería competente en materia de medio ambiente participará en el diseño y en la integración en la Red de Información Ambiental de Andalucía de los datos del Registro que recojan información administrativa susceptible de explotación estadística.

Artículo 6. Requisitos.

1. Las entidades colaboradoras deberán estar acreditadas por una Entidad de Acreditación de las definidas en el artículo 17.1 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, o por un organismo homólogo designado por otro Estado Miembro de la Unión Europea, en el ámbito o la actividad de actuación en el que quieran ser registradas conforme a lo dispuesto en el artículo 3.

2. Además, las entidades colaboradoras deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener personalidad jurídica propia y capacidad de obrar.
- b) Disponer de personal suficiente en plantilla, que cuente con la competencia técnica y profesional y la experiencia necesaria para realizar las funciones que tenga atribuidas en cada ámbito o actividad de actuación acreditada.
- c) Tener los medios materiales adecuados para la actividad que realice.
- d) Disponer de procedimientos específicos para el tratamiento de las reclamaciones presentadas con motivo del ejercicio de sus funciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16.

Artículo 7. Comunicación previa e inscripción.

1. Las personas o entidades interesadas que pretendan actuar en la Comunidad Autónoma de Andalucía como entidad colaboradora en materia de calidad ambiental deberán dirigir a la persona titular de la Dirección General competente en materia de calidad ambiental una comunicación previa conforme al modelo contenido en el Anexo I. Dicha comunicación previa, que podrá obtenerse por las entidades solicitantes en las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de medio ambiente, en los Servicios Centrales de esta Consejería y a través de internet en la página web de la referida Consejería, deberá ser suscrita por la persona que ostente la representación legal de la entidad y pondrá en conocimiento del citado órgano que la entidad cumple con los requisitos exigidos en el artículo 6 e inicia su actividad como entidad colaboradora.

La representación deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Cuando la comunicación se presente por vía electrónica y la persona representante utilice el certificado electrónico de persona jurídica regulado en el artículo 7 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, no será necesario acreditar la representación.

2. Las comunicaciones que se formulen por medios no electrónicos se presentarán en el Registro General de la Consejería competente en materia de medio ambiente, o en cualquiera de las oficinas o registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

3. La presentación de comunicaciones podrá efectuarse también por medios electrónicos, en los términos previstos en el artículo 6 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet) y demás normativa de aplicación, a través del portal de la Administración de la Junta de Andalucía, así como accediendo a la página web de la Consejería competente en materia de medio ambiente. La presentación de la comunicación previa por medios telemáticos posibilitará para que se le practiquen por dicho medio las notificaciones que sean precisas en el curso del procedimiento, para lo cual dicha entidad deberá señalar expresamente una dirección electrónica a efectos de notificación. Todo ello sin perjuicio de que la persona o entidad interesada pueda elegir en todo momento la manera de comunicarse con la Consejería competente en materia de medio ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

En todo caso, en el momento de la aportación de documentos o datos en los Registros, deberá indicarse expresamente si la iniciación del procedimiento o alguno de los trámites del mismo se ha efectuado de forma electrónica o telemática.

Se podrán emplear todos los certificados acreditados por la Administración de la Junta de Andalucía mediante convenio con las entidades proveedoras de servicios de certificación electrónica que figuran en una

relación actualizada, publicada en la página web de la Consejería competente en materia de administración electrónica de la Junta de Andalucía.

En los casos de presentación de la comunicación previa a través de medios electrónicos, las persona o entidad interesada podrá aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada.

4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.5 del Decreto 183/2003, de 24 de junio, se emitirá automáticamente un recibo electrónico de la presentación electrónica de la comunicación, de forma que la persona o entidad interesada tenga constancia de la recepción de la misma por la Consejería competente en materia de medio ambiente.

5. La presentación de la comunicación previa conforme a lo dispuesto en este artículo y de la documentación relacionada en el Anexo II, faculta para iniciar las actividades como entidad colaboradora en materia de calidad ambiental.

Así mismo, faculta a las Direcciones Generales competentes en materia de calidad ambiental o de medio hídrico, según corresponda, a desarrollar, en cualquier momento y por los medios de que disponga, las comprobaciones necesarias para verificar la veracidad y conformidad de los datos de la comunicación previa y la documentación aportada.

6. La inscripción se practicará de oficio por la Dirección General con competencia en materia de calidad ambiental, una vez recibida y examinada la comunicación presentada por la entidad, asignando al asiento que se cree un código denominado «número de registro de la entidad colaboradora», que se notificará a la persona o entidad titular.

7. La inscripción en el Registro conservará su validez por tiempo indefinido, en tanto la entidad siga reuniendo los requisitos para ser considerada y actuar como entidad colaboradora.

8. La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una comunicación previa, o la no presentación ante la Dirección General con competencia en materia de calidad ambiental de la comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la persona titular de la Dirección General con competencias en materia de calidad ambiental que declare tales circunstancias, podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas de aplicación.

Artículo 8. Documentación.

1. A la comunicación previa regulada en el artículo 7 se acompañará la documentación recogida en el Anexo II, la cual podrá ser presentada por medios electrónicos. Las personas o entidades solicitantes tienen derecho a no presentar aquellos documentos que obren ya en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que se indiquen el día y el procedimiento en que se presentaron.

2. A la presentación de documentos electrónicos le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 183/2003, de 24 de junio. Conforme a lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, se permitirá la entrada de documentos electrónicos a través de redes abiertas de telecomunicación todos los días del año durante las veinticuatro horas del día. Dicha presentación originará la consignación electrónica de hora y fecha que, respecto de esta última, producirá los mismos efectos que la legislación sobre procedimiento administrativo común la atribuya en orden al cómputo de los términos y plazos en el seno del procedimiento administrativo. A dicho efecto, se producirá el correspondiente asiento de entrada con las especificaciones contenidas en el artículo 9.4 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

3. En relación con la utilización de copias electrónicas y copias digitalizadas de documentos se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 30 y 35.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, con las garantías establecidas en los artículos 111.4 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre y 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

4. Conforme a lo establecido en el artículo 6.2.e) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, las personas o entidades interesadas tendrán derecho a obtener copias electrónicas de los documentos electrónicos que formen parte de los procedimientos.

5. La persona o entidad interesada podrá, en su caso, aportar por vía electrónica documentación proveniente de terceros, siempre que contenga la firma electrónica de éstos y que se garantice su autenticidad, integridad, conservación y demás garantías y requisitos exigidos por el artículo 12 del Decreto 183/2003, de 24 de junio.

Artículo 9. Publicidad de las entidades colaboradoras.

La Dirección General competente en materia de calidad ambiental elaborará una lista oficial, de acuerdo con el Registro, actualizada permanentemente, de las entidades colaboradoras que actúen en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con indicación de sus diferentes ámbitos y actividades de actuación, que se publicará en la página web de la Consejería competente en materia de medio ambiente, y estará a disposición de las personas o entidades interesadas en los Servicios Centrales y en las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería.

CAPÍTULO III

OBLIGACIONES Y SELLO IDENTIFICATIVO

Artículo 10. Obligaciones de las entidades colaboradoras.

Las entidades colaboradoras estarán obligadas a:

a) Mantener las condiciones y requisitos que justificaron su inscripción en el registro, incluyendo las obligaciones que comporta la acreditación.

b) Comunicar inmediatamente a la Dirección General competente en materia de calidad ambiental, cualquier modificación de las condiciones y requisitos que sirvieron de base para su acreditación, acompañando a la comunicación, en su caso, el correspondiente informe o certificado de la Entidad de Acreditación.

c) Llevar su correspondiente Libro de registro, en soporte papel o informático, donde se incluya, cuando proceda, información acerca de:

- 1.º Relación actualizada del personal en plantilla dedicado a la realización de trabajos como entidad colaboradora, desglosando los datos por sexo.
- 2.º Relación actualizada de los medios técnicos con los que se dispone.
- 3.º Relación de las actuaciones que como entidad colaboradora lleven a cabo.
- 4.º Relación actualizada de las calibraciones de los equipos de toma de muestra y análisis de los que dispone la entidad colaboradora, indicado la última fecha de calibración.

Este Libro de registro podrá ser consultado por el personal funcionario de la Consejería competente en materia de medio ambiente que realice la inspección cuantas veces lo estime oportuno. Los Libros que se hayan completado se archivarán al menos durante cuatro años.

d) Comunicar semestralmente a la Dirección General competente en materia de calidad ambiental, cualquier cambio en los datos incluidos en el Registro, a excepción de los cambios al respecto del personal técnico y de la ubicación de los centros operativos donde se reúne y archiva la documentación relativa a la inscripción y a las actividades derivadas de su ejercicio, que se realizarán en el plazo máximo de quince días hábiles. Estas comunicaciones conllevarán la modificación de oficio por la Dirección General competente en materia de calidad ambiental, de los datos obrantes en la inscripción de la entidad colaboradora en el Registro.

e) Comunicar a las personas titulares de las Direcciones Generales competentes en materia de calidad ambiental y de medio hídrico las tarifas que se proponen aplicar, con desglose de las partidas que las componen.

f) Comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente en cuyo territorio se vaya a llevar a cabo una actuación, y según proceda, a la Dirección General competente en materia de calidad ambiental o de medio hídrico, toda actividad que vayan a realizar con una antelación mínima de tres días hábiles respecto a la misma, fijando la fecha y hora de dicha actuación. Dicha comunicación previa contendrá los datos relacionados en el Anexo IV.2. La Dirección General competente en materia de calidad ambiental podrá establecer excepciones a esta obligación a solicitud de las entidades colaboradoras.

g) Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente por razón del territorio, los planes de muestreos previos a las actuaciones, en aquellos casos en los que se requieran su aprobación por dicha Delegación Provincial, y en los plazos establecidos por la normativa de aplicación.

h) Comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente en cuyo territorio se pretendiera llevar a cabo una actuación, y según proceda, a la Dirección General competente en materia de calidad ambiental o de medio hídrico, la anulación de una comunicación previa de actuación, justificando los motivos de esta circunstancia. La comunicación será realizada por la entidad colaboradora, a más tardar, el día previsto para la realización de la actuación.

i) Comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente en cuyo territorio se pretendiera llevar a cabo una actuación, y según proceda, a la Dirección General competente en materia de calidad ambiental o de medio hídrico, en el momento de su conocimiento, la suspensión o conclusión anticipada de actuaciones ya iniciadas, justificando los motivos de esta circunstancia.

j) Observar y hacer observar las medidas de seguridad y prevención de riesgos laborales que establece la normativa vigente para el desarrollo de sus trabajos.

k) Para las actuaciones de comprobación o ensayo, cumplimentar a su finalización un acta descriptiva de ésta, incorporando los datos más significativos de su desarrollo. Las actas firmadas deberán ser enviadas, a la Dirección General competente en materia de calidad ambiental o de medio hídrico, según proceda, en un plazo no superior a siete días hábiles desde la finalización de la actuación por el medio establecido por dicha Consejería.

l) Para las actuaciones de comprobación o ensayo, en las que el organismo competente para evaluar los resultados sea la Consejería competente en materia medio ambiente, se deberá remitir a la Delegación Provincial de dicha Consejería en cuyo territorio se hayan realizado estas actuaciones, en el plazo de un mes contado desde la fecha de finalización de la actuación o de tres meses en caso de que la actuación incluya ensayos analíticos, los resultados de todas las comprobaciones o revisiones reglamentarias que realicen o se les encarguen en materia de calidad ambiental, así como de aquellas circunstancias que, surgidas en el desarrollo de estas tareas, se deban poner en conocimiento de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente en cuyo territorio se haya llevado a cabo la actuación. Se incluirá información sobre los defectos detectados con anterioridad y anotados en informes previos de las entidades colaboradoras, hayan sido subsanados o no, así como nuevos defectos observados y las medidas preventivas adoptadas por las personas o entidades titulares de la instalación objeto de comprobación, durante la realización de la actuación. En caso de que el ámbito de la actuación exceda el de una provincia, los resultados habrán que remitirse a la Dirección General competente en la materia de la actuación.

m) Comunicar a las personas o entidades titulares de las instalaciones objeto de actuación, en los plazos, según proceda, establecidos en el párrafo anterior, los incumplimientos que se detecten.

n) Presentar la memoria de actuaciones regulada en el artículo 14.

ñ) Ajustarse en todo momento a los requisitos de contenido y formato establecidos por la Consejería competente en materia de medio ambiente en lo referente a la documentación generada por la entidad fruto de sus actuaciones.

o) Custodiar, guardar y archivar en el emplazamiento indicado para tal efecto, la documentación generada por la entidad fruto de las actividades derivadas de su ejercicio como entidad colaboradora.

p) Facilitar a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente o, según proceda, a la Dirección General competente en materia de calidad ambiental o de medio hídrico, cuantos datos e informes les sean solicitados en relación con sus actuaciones.

q) Conservar y tener a disposición de la Direcciones Generales competentes en materia de calidad ambiental y de medio hídrico la documentación relacionada con sus actuaciones durante un plazo de cuatro años.

Artículo 11. Sello identificativo.

1. Se establece el sello identificativo de las entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya composición y colores se ajustarán a lo dispuesto en el Anexo III.1.

2. La utilización del sello identificativo de entidad colaboradora en materia de calidad ambiental en Andalucía sirve para acreditar la condición como tal y está reservado a aquellas entidades inscritas en el Registro establecido en este Decreto.

3. El sello identificativo se entregará, en formato electrónico, cuando se haya procedido a la inscripción como entidad colaboradora en materia de calidad ambiental en Andalucía.

4. Dichas entidades podrán utilizar el sello identificativo en toda su publicidad y comunicaciones relacionadas con esta inscripción durante la vigencia de la inscripción como entidad colaboradora en materia de calidad ambiental en Andalucía.

5. El sello identificativo deberá aparecer en todas las hojas de los informes que emita en su condición de entidad colaboradora. El Anexo III.2 establece un modelo de «Hoja de Informe» que deberá ser empleado en estos documentos.

CAPÍTULO IV

FUNCIONAMIENTO DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS

Artículo 12. Facultades del personal de las entidades colaboradoras en el ejercicio de sus funciones.

1. En el ejercicio de las funciones recogidas en el artículo 4, el personal de las entidades colaboradoras tendrá, entre otras, las siguientes facultades:

a) Acceder a las instalaciones o ámbitos sujetos a actuación con la identificación correspondiente. Las personas o entidades titulares de las instalaciones sujetas a comprobación y control están obligadas a permitir el acceso a las instalaciones al personal técnico de las entidades colaboradoras, debidamente acreditado, cuyas actuaciones hayan sido impuestas normativamente, así como a los que actúen a

requerimiento de los órganos competentes en materia de medio ambiente para la ejecución de planes o programas de actuación aprobados.

- b) Requerir cuanta información y documentación sea necesaria para el cumplimiento de su tarea.
- c) Comprobar la existencia y puesta al día de la documentación exigible.
- d) Acceder, en casos debidamente justificados, a la información técnica sobre las instalaciones o ámbitos sujetos a actuación que obre en poder de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

2. Dado que las informaciones obtenidas en el ejercicio de las funciones tienen carácter confidencial, el personal al servicio de las entidades colaboradoras tienen el deber de respetar el secreto profesional.

Artículo 13. Exclusividad de actuación.

1. Iniciada una actuación por una entidad colaboradora no podrá intervenir en la misma otra entidad colaboradora, salvo en casos justificados, y con autorización de la persona titular de la Delegación Provincial, previa solicitud motivada de la persona o entidad titular de las instalaciones en que se esté llevando la actuación a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente en cuyo territorio se realice la misma. El plazo máximo para notificar la resolución será de quince días, contados a partir de la fecha de entrada de la solicitud en el registro de dicha Delegación Provincial. Transcurrido dicho plazo sin haberse notificado la correspondiente resolución, la persona titular de las instalaciones podrá entender estimada su solicitud.

2. La entidad colaboradora podrá renunciar a la realización de alguna actuación, siempre y cuando sea a la totalidad de ésta y nunca después de su finalización. Dicha renuncia debe comunicarse a la citada Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente, justificando en todo caso, los motivos de la renuncia.

3. En los casos en que se haya comunicado que se han encontrado defectos con plazo de subsanación en una instalación, la actuación exclusiva se entenderá que finaliza con la comunicación del resultado de la comprobación realizada con posterioridad a la subsanación. En el caso de que en esta última se incluyesen nuevos defectos con plazo de subsanación, la exclusividad se vería prorrogada automáticamente hasta una nueva actuación comprobatoria posterior a la nueva subsanación.

4. Las Direcciones Generales competentes en materia de calidad ambiental y de medio hídrico, cada una en el ámbito de sus competencias y mediante resolución motivada, podrán requerir a una entidad colaboradora para que remita la documentación de la actuación iniciada, a efectos de revisión de la tramitación y constatación de su adecuación a la reglamentación vigente.

Artículo 14. Memoria de actuaciones.

Antes del 31 de marzo de cada año natural, las entidades colaboradoras presentarán ante la Dirección General competente en materia de calidad ambiental una memoria, conforme al modelo establecido en el Anexo V, en la que consten las actuaciones realizadas en los distintos ámbitos y actividades de actuación y las reclamaciones recibidas correspondientes al año natural anterior.

Artículo 15. Tarifas.

1. Con carácter previo al inicio de su actividad, las entidades colaboradoras deberán comunicar a las Direcciones Generales competentes en materia de calidad ambiental y de medio hídrico, cada una en el ámbito de sus competencias, las tarifas que se proponen aplicar en cada una de sus actividades de actuación, con desglose de las partidas de coste que las componen. Estas tarifas podrán aplicarse desde el momento de su comunicación.

2. Cualquier modificación de las tarifas deberá ser comunicada con carácter previo por la entidad colaboradora a las Direcciones Generales competentes en materia de calidad ambiental o de medio hídrico, según corresponda.

3. Las actuaciones requeridas por la Consejería competente en materia de medio ambiente a las entidades colaboradoras en el ejercicio de sus funciones de comprobación y control serán sufragadas por dicha Consejería.

Artículo 16. Reclamaciones.

1. Las entidades colaboradoras dispondrán de procedimientos específicos para atender las reclamaciones presentadas con motivo de sus actividades y deberán mantener a disposición de las Direcciones Generales competentes en materia de calidad ambiental y de medio hídrico, un registro en el que conste la documentación de todas las reclamaciones recibidas, las actuaciones realizadas, las medidas adoptadas y si están resueltas o pendientes de resolución las mismas, así como el sentido estimatorio o desestimatorio de aquellas que hayan sido resueltas.

2. Las personas o entidades titulares de las instalaciones en las que se esté llevando a cabo la actuación podrán manifestar su disconformidad con los resultados de las actuaciones realizadas por las entidades colaboradoras, que levantarán acta de disconformidad en la que se harán constar las deficiencias o incumplimientos detectados, la disconformidad de su titular, y las causas que la motivan.

3. En el plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha del levantamiento del acta de disconformidad, la entidad colaboradora la remitirá, junto con los antecedentes, a las Direcciones Generales competentes en materia de calidad ambiental y de medio hídrico, cada una en el ámbito de sus competencias; las cuales practicarán las comprobaciones que correspondan y, previa audiencia a la persona o entidad titular de las instalaciones interesada en la forma prevista en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dictará y notificará resolución en el plazo máximo de dos meses contados desde la fecha de entrada en su registro del acta de disconformidad. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, la persona o entidad titular de las instalaciones interesada podrá entender estimada su reclamación.

4. La persona o entidad titular de las instalaciones interesada no podrá solicitar la misma actuación por otra entidad colaboradora en tanto no se le haya notificado la correspondiente resolución estimatoria de reclamación y esta sea firme o haya transcurrido el plazo para ello sin obtener resolución administrativa.

Artículo 17. Comunicación entre entidades colaboradoras y Administración.

1. La persona titular de la Dirección General competente en materia de calidad ambiental deberá aprobar los programas, aplicaciones, diseños y estructuras de datos que vayan a ser utilizados por las entidades colaboradoras para las comunicaciones telemáticas referidas en el apartado 6 de este artículo. Asimismo, difundirá sus características entre las personas o entidades interesadas.

2. La utilización de los medios informáticos y telemáticos en las actuaciones y en los términos a que se refiere el presente Decreto será de obligado cumplimiento para las entidades colaboradoras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27.6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. La baja en el Registro de la entidad colaboradora implicará el cese de los intercambios electrónicos de datos y la baja en el sistema informático que los soporta.

3. Los intercambios electrónicos de datos realizados de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto determinarán el cumplimiento de las obligaciones de comunicación a la Administración impuestas a las entidades colaboradoras.

4. Los intercambios electrónicos de datos mediante los que las entidades colaboradoras comuniquen resultados de sus actuaciones estarán dotados con una firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido y producida por un dispositivo seguro de creación de firma.

5. La Consejería competente en materia de medio ambiente podrá realizar impresiones de los datos recibidos electrónicamente, a los efectos de facilitarlos a cualquier autoridad o a terceras personas que lo hayan solicitado y acrediten un derecho o interés legítimo, informando de este hecho a la entidad colaboradora emisora de los citados datos.

Con independencia de lo dispuesto en el párrafo anterior, solo podrán facilitarse datos de carácter personal en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

6. Se establecen los siguientes tipos de comunicaciones telemáticas:

- a) Comunicación previa a una actuación.
- b) Comunicación de anulación de actuación.
- c) Envío del acta de actuación a las Direcciones Generales competentes en materia de calidad ambiental o de medio hídrico, según proceda.
- d) Comunicación del resultado de una actuación.
- e) Comunicación de resultado de una actuación de subsanación de defectos advertidos en una actuación anterior.
- f) Comunicación de cualquier cambio en los datos incluidos en el Registro.

7. Las comunicaciones de actuaciones y las de resultados estarán referidas a una única instalación. En el caso de que se actúe sobre las distintas instalaciones de un establecimiento de forma global, cada una de ellas dará lugar a comunicaciones independientes.

8. La Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente correspondiente por razón del territorio, o las Direcciones Generales competentes en materia de calidad ambiental o de medio hídrico, según corresponda, podrán manifestar objeciones ante una actuación concreta por medio del intercambio electrónico de datos. Si estas objeciones se realizan en las veinticuatro horas anteriores a la hora prevista para la actuación, deberán utilizarse otros medios que garanticen su recepción en la entidad colaboradora: fax o correo electrónico.

En caso de formularse objeción, la realización de la actuación quedará suspendida hasta que dicha objeción sea atendida o respondida.

CAPÍTULO V

CESE DE LA ACTIVIDAD Y BAJA EN EL REGISTRO

Artículo 18. Cese de la actividad.

1. Las entidades colaboradoras que decidan cesar sus actividades en la Comunidad Autónoma de Andalucía comunicarán esta circunstancia a la Dirección General competente en materia de calidad ambiental con una antelación mínima de un mes, adjuntando copia de todos los archivos y registros ligados a su actuación como entidad colaboradora y generados en los últimos cuatro años. Para las entidades colaboradoras entre cuyos ámbitos de actuación esté el de calidad del medio hídrico, la Dirección General competente en materia de calidad ambiental comunicará el cese de la actividad de la entidad colaboradora a la Dirección General con competencia en materia de calidad del medio hídrico.

2. Del mismo modo, las entidades colaboradoras comunicarán a la Dirección General competente en materia de calidad ambiental las actuaciones administrativas que tengan en tramitación a la fecha del cese, las cuales quedarán sin efecto. Para las entidades colaboradoras entre cuyos ámbitos de actuación esté el de calidad del medio hídrico, la Dirección General competente en materia de calidad ambiental comunicará a la Dirección General con competencia en materia de calidad del medio hídrico las actuaciones en este medio aún en tramitación a la fecha del cese.

Artículo 19. Baja en el Registro.

1. Serán causas de pérdida de la condición de entidad colaboradora y de la consiguiente baja en el Registro, las siguientes:

- a) El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en el artículo 6.
- b) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los párrafos a), b), c), d) y n) del artículo 10.
- c) La revocación o suspensión temporal de la acreditación referida en el artículo 6.1.
- d) Las circunstancias establecidas en el artículo 7.8.
- e) El cese de las actividades en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- f) La realización de una infracción tipificada como grave o muy grave.

2. La baja en el Registro se producirá, bien de oficio o a solicitud de la propia entidad colaboradora, por resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de calidad ambiental, previa audiencia de las personas o entidades interesadas en la forma prevista en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En caso de ser una entidad colaboradora entre cuyos ámbitos de actuación esté el de calidad del medio hídrico, la Dirección General con competencia en materia de calidad del medio hídrico propondrá a la Dirección General con competencia en materia de calidad ambiental la baja en el Registro para que esta proceda a realizarla.

En el procedimiento de baja en el Registro iniciado de oficio, se dictará resolución por la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de calidad ambiental en un plazo de dos meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, la entidad colaboradora podrá entender que no causa baja en el Registro.

Siempre que el procedimiento de baja en el Registro haya sido iniciado a solicitud de la entidad colaboradora, de acuerdo lo previsto en el artículo 18, la resolución, que no agota la vía administrativa, se dictará y notificará en el plazo máximo de dos meses a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa, la entidad colaboradora podrá entender estimada su solicitud.

3. Aquellas entidades colaboradoras que causen baja en el Registro conforme a lo regulado en el presente artículo no podrán volver a comunicar su inicio de actividad como entidad colaboradora durante un plazo mínimo de un año a contar desde que dicha resolución adquiera firmeza, a excepción de la causa indicada en el apartado 1.c), cuando se trate de una suspensión temporal de la acreditación por un tiempo inferior a un año.

CAPÍTULO VI

CONTROL Y DISCIPLINA

Artículo 20. Vigilancia, inspección y control de las entidades colaboradoras.

1. Corresponderá a las Direcciones Generales competentes en materia de calidad ambiental y de medio hídrico, cada una en el ámbito de sus competencias, el ejercicio de la función de vigilancia, inspección y control de las entidades colaboradoras en materia de calidad ambiental en cualquier aspecto relativo a su inscripción

o a las actuaciones de las mismas en los campos de certificación, verificación, comprobación y control, sin necesidad de comunicación previa.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, las actuaciones de vigilancia, inspección y control podrán ser realizadas por otros órganos de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

3. Las entidades colaboradoras permitirán el acceso a sus instalaciones y oficinas ubicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía al personal funcionario de la Consejería competente en materia de medio ambiente cuando se halle en el ejercicio de sus funciones, y se podrá requerir toda la información que sea necesaria para realizar la inspección. Dicho personal podrá, así mismo, estar presente en cualquier actuación que se realice como entidad colaboradora.

Artículo 21. Competencia sancionadora.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, la imposición de las sanciones le corresponde a:

- a) Las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de medio ambiente, hasta 60.000 euros.
- b) La persona titular de la Dirección General competente por razón de la materia, desde 60.001 hasta 150.250 euros.
- c) La persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente, desde 150.251 hasta 300.500 euros, o si el procedimiento se ha iniciado por la Dirección General cuando los hechos constitutivos de la infracción afecten a más de una provincia.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, cuando el ejercicio de la potestad sancionadora corresponda a la Consejería competente en materia de medio ambiente, la iniciación de los procedimientos sancionadores será competencia de las personas titulares de las Delegaciones Provinciales de dicha Consejería. Este inicio corresponderá a la persona titular de la Dirección General competente en materia de calidad ambiental o a la competente en materia de medio hídrico, según corresponda, cuando los hechos constitutivos de la infracción afecten a más de una provincia.

Artículo 22. Infracciones y sanciones.

1. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Decreto será sancionado conforme a la Sección 7.^a del Capítulo III del Título VIII de la Ley 7/2007, de 9 de julio; sin perjuicio de las disposiciones comunes a las infracciones y sanciones que se regulan en la Sección 9.^a de dicho Capítulo, en el Título V de la Ley 21/1992, de 16 de julio, así como al resto de la normativa que resulte de aplicación.

2. Se considerarán infracciones muy graves y se sancionarán con multa desde 60.001 hasta 300.000 euros las infracciones previstas en el artículo 149.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

3. De conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, para los párrafos a), b), c), d), e), f) y g); y con el artículo 31.2 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, para los párrafos h), i) y j); se considerarán infracciones graves y se sancionarán con multa desde 30.001 hasta 60.000 euros:

- a) No comunicar a la Consejería competente en materia de medio ambiente cualquier modificación de los requisitos que justificaron su inscripción como entidad colaboradora de la misma, así como la no aportación del informe o certificado de la entidad de acreditación sobre los cambios producidos.
- b) Obstruir o dificultar la labor inspectora de la Administración en cualquier aspecto relativo a su inscripción o sobre sus actuaciones.
- c) No comunicar a la Consejería competente en materia de medio ambiente el inicio o la finalización de cualquier actuación como entidad colaboradora.
- d) No realizar la actuación en la fecha comunicada a la Consejería competente en materia de medio ambiente.
- e) La no correspondencia fiel entre las actuaciones comunicadas y la actuación realizada como entidad colaboradora.
- f) No facilitar a la Consejería competente en materia de medio ambiente cuantos datos e informes le sean solicitados en relación con sus actuaciones.
- g) No disponer de libro registro.
- h) La inexactitud, falsedad u omisión en cualquier dato, o manifestación, de carácter esencial, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos señalados en la comunicación previa aportada por la entidad respectiva.
- i) La realización de la actividad sin cumplir los requisitos exigidos o sin haber realizado la comunicación previa.
- j) La realización de comprobaciones, controles, ensayos o pruebas de forma incompleta, con resultados inexactos por una insuficiente constatación de los hechos o por la deficiente aplicación de normas técnicas.

4. De conformidad con el artículo 151.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, para los párrafos a), b) y c); y con el artículo 31.3 de la Ley 21/1992, de 16 de julio, para el párrafo d), se considerarán infracciones leves y se sancionarán con multa de hasta 30.000 euros:

- a) No comunicar a la Consejería competente en materia de medio ambiente, con la antelación exigida o comunicarla con deficiencias de datos, el inicio y la finalización prevista de cualquier actuación como entidad colaboradora.
- b) Omitir o falsear algún dato en el libro registro.
- c) No notificar a la Consejería competente en materia de medio ambiente las tarifas que se propone aplicar con desglose de las partidas que las componen.
- d) La falta de colaboración con la Consejería competente en materia de medio ambiente en el ejercicio por ésta de las funciones inspectoras derivadas de este Decreto.

Artículo 23. Medidas provisionales.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 162 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, en cualquier momento, una vez iniciado el procedimiento sancionador a una entidad colaboradora, el órgano competente para resolver dicho procedimiento podrá acordar la suspensión de las actividades, así como cancelar su inscripción en el Registro.

El órgano competente comunicará estas medidas a la persona titular de la Dirección General competente en materia de calidad ambiental para que proceda a la baja en el Registro de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2.

Disposición adicional única. Guías técnicas de actuación.

Las Direcciones Generales competentes en materia de calidad ambiental o de medio hídrico, según corresponda, podrán aprobar guías técnicas de actuación que concretarán las pautas y criterios técnicos para el desarrollo de las funciones establecidas en el artículo 4.

Disposición transitoria primera. Incorporación al nuevo Registro de las entidades colaboradoras inscritas conforme al Decreto 12/1999, de 26 de enero.

Las entidades colaboradoras inscritas en el Registro administrativo especial de Entidades Colaboradoras conforme a lo establecido en el Decreto 12/1999, de 26 de enero, se incorporarán de forma automática al nuevo Registro de Entidades Colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía a la entrada en vigor de este Decreto.

Disposición transitoria segunda. Tramitación telemática.

La entrada en funcionamiento de la correspondiente aplicación informática para las comunicaciones entre las entidades colaboradoras y las Direcciones Generales competentes en materia de calidad ambiental o de medio hídrico, según corresponda, o la Delegación Provincial competente en materia de medio ambiente se hará pública mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en la página web de dicha Consejería.

En tanto no se produzca la efectiva puesta en funcionamiento de la mencionada aplicación informática, las correspondientes comunicaciones se realizarán mediante fax o correo electrónico.

Disposición transitoria tercera. Organismos de control en materia de agua, verificadores de emisiones de gases de efecto invernadero y verificadores ambientales.

Los Organismos de control autorizados en Andalucía para controlar la calidad hídrica del dominio público hidráulico, los verificadores de emisiones de gases de efecto invernadero y los verificadores ambientales tienen un plazo de un año, desde la entrada en vigor del presente Decreto, para presentar la comunicación regulada en el artículo 7 y adaptarse a lo dispuesto en el presente Decreto, transcurrido el cual no podrán seguir actuando como tales.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas normas de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto y, en concreto, el Decreto 12/1999, de 26 de enero, por el que se regulan las Entidades Colaboradoras de la Consejería de Medio Ambiente en materia de Protección Ambiental.

Disposición final primera. Facultad de desarrollo y ejecución.

Se faculta al Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución del presente Decreto, así como para modificar sus Anexos.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, salvo lo dispuesto en el Capítulo VI, cuya entrada en vigor se producirá transcurrido un mes desde dicha publicación.

Sevilla, 17 de julio de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

COMUNICACIÓN PREVIA PARA ACTUAR COMO ENTIDAD COLABORADORA EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA Y DE MODIFICACIÓN DE ÁMBITOS O DE ACTIVIDADES DE ACTUACIÓN

Decreto de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD												
RAZÓN SOCIAL:												
Nº REGISTRO ENTIDAD COLABORADORA:								NIF:				
DOMICILIO SOCIAL												
TIPO VÍA:	NOMBRE VIA:				NÚM.:	LETRA:	KM. VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
NÚCLEO DE POBLACIÓN:							PROVINCIA:		C. POSTAL:			
TELÉFONO:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:									
REPRESENTANTE/S												
NOMBRE Y APELLIDOS:										SEXO <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M		
CARGO:												
TELÉFONO:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:									
NOMBRE Y APELLIDOS:												
CARGO:												
TELÉFONO:	FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:									

2 COMUNICACIÓN	
<input type="checkbox"/>	De inicio de actuación como Entidad Colaboradora en Materia de Calidad Ambiental (1)
<input type="checkbox"/>	De ampliación de ámbitos o de actividades de actuación. (2)
<input type="checkbox"/>	De reducción de ámbitos o de actividades de actuación.(3)

(1) Señalar ámbitos o actividades de actuación en apartado siguiente.
 (2) Señalar ámbitos o actividades de actuación nuevos en el apartado siguiente.
 (3) Señalar ámbitos o actividades de actuación eliminados en el apartado siguiente.

3 ÁMBITOS Y ACTIVIDADES DE ACTUACIÓN	
<input type="checkbox"/> Control Ambiental	<input type="checkbox"/> Contaminación Atmosférica
<input type="checkbox"/> Verificadores de emisiones de gases de efecto invernadero	<input type="checkbox"/> Contaminación Acústica
<input type="checkbox"/> Verificación Ambiental	<input type="checkbox"/> Contaminación Lumínica
<input type="checkbox"/> Riesgos Ambientales	<input type="checkbox"/> Contaminación Hídrica
<input type="checkbox"/> Etiqueta ecológica	<input type="checkbox"/> Contaminación de Suelos
	<input type="checkbox"/> Contaminación por Residuos



002028D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	DOCUMENTACIÓN																
4.1	DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)																
<input type="checkbox"/>	Escritura o documento acreditativo de la personalidad física o jurídica																
<input type="checkbox"/>	Centros operativos de la entidad dónde se reunirá y archivará la documentación																
<input type="checkbox"/>	Representante legal de la entidad																
<input type="checkbox"/>	Relación del personal de plantilla																
<input type="checkbox"/>	Certificado de acreditación																
<input type="checkbox"/>	Relación actualizada de los procedimientos de comprobación, ensayo o verificación acreditados																
<input type="checkbox"/>	Procedimiento de cobertura de ausencias y vacantes																
<input type="checkbox"/>	Procedimientos de tratamiento de reclamaciones y no conformidades																
<input type="checkbox"/>	Tarifas a aplicar																
4.2	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O DE SUS AGENCIAS																
<input type="checkbox"/>	Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th>Fecha de emisión o presentación</th> <th>Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1				2				3			
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó														
1																	
2																	
3																	
4.3	AUTORIZACIÓN DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES																
<input type="checkbox"/>	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:																
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Documento</th> <th>Breve descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>3</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Breve descripción	1		2		3									
Documento	Breve descripción																
1																	
2																	
3																	
5	AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS																
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p>																	
<input type="checkbox"/>	AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.																
<input type="checkbox"/>	AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.																
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.																	
Apellidos y nombre: _____ DNI: _____																	
Correo electrónico: _____																	
Nº móvil: _____																	
6	LUGAR, FECHA Y FIRMA																
Lugar y fecha: _____	Lugar y fecha: _____																
Firmado: _____	Firmado: _____																
Nombre _____	Nombre _____																
ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PREVENCIÓN, CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO																	
PROTECCIÓN DE DATOS																	
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería Agricultura, Pesca y Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la de gestionar su solicitud de inscripción o modificación.</p> <p>De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a C/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla.</p>																	

002028D

ANEXO II**RELACIÓN DE DOCUMENTOS Y JUSTIFICANTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA COMUNICACIÓN PREVIA E INSCRIPCIÓN.**

- Escritura donde quede reflejada la personalidad jurídica, el objeto social y la forma representativa de la entidad.
- Centros operativos de la entidad donde se reunirá y archivará la documentación relativa a la inscripción y a las actividades derivadas de su ejercicio.
- Interlocutor único con capacidad de representación frente a la Consejería competente en materia de medio ambiente en Andalucía.
- Relación del personal técnico de plantilla que se considerará asociado a las actividades de la entidad colaboradora, indicando titulación académica, sexo, y para qué ámbito o actividad se encuentra facultado.
- Certificado de acreditaciones emitido por una Entidad de Acreditación u organismo homólogo, incluyendo alcance de la acreditación.
- Relación actualizada de los procedimientos de comprobación, ensayo o verificación acreditados o certificados por la Entidad de Acreditación u organismo homólogo.
- Procedimiento de cobertura de ausencias y vacantes, o de necesidades extraordinarias de medios adicionales.
- Procedimientos de tratamiento de reclamaciones y no conformidades.
- Tarifas a aplicar por la entidad colaboradora en sus actuaciones.

ANEXO III

SELLO IDENTIFICATIVO DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS

ANEXO III.1 SELLO IDENTIFICATIVO

ENTIDADES COLABORADORAS EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL.

SELLO IDENTIFICATIVO. Maquetación y versiones en verde y negro.



TIPOGRAFÍAS: - Texto: News Gothic, negrita y normal, comprimida al 80%.
- Nombre Consejería: Eras Demi Bk BT, negrita, comprimida al 80%.
IMPRESIÓN: - En verde Pantone 356 y negro.



ANEXO III. 2 HOJA DE INFORME

ENTIDADES COLABORADORAS EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL.

HOJA DE INFORME. Reproducción reducida al 75%

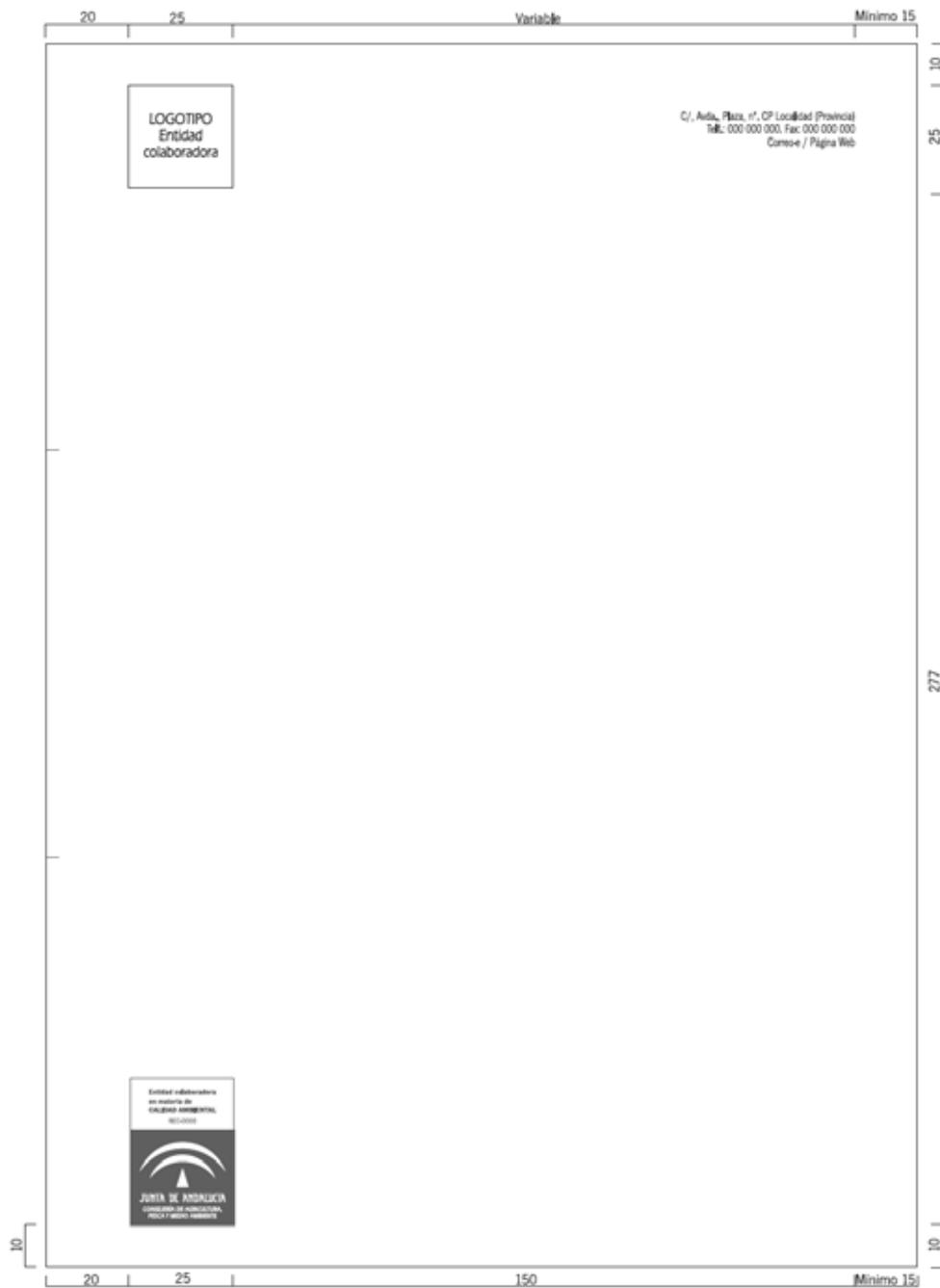
TIPOGRAFÍAS: - Nombre Consejería: Eras Demi Bk BT, negrita, comprimida al 80%.

- Dirección: News Gothic, comprimida al 80%, 9 pts.

IMPRESIÓN: - Sello identificativo Entidad colaboradora: verde Pantone 356.

- Logotipo Entidad colaboradora: en sus colores corporativos.

FORMATO: 220x110 mm.



ANEXO IV**DATOS QUE ACOMPAÑARÁN LA COMUNICACIÓN PREVIA DE UNA ACTUACIÓN.**

Se incluirán, al menos, los siguientes:

- DATOS GENERALES DE LA COMUNICACIÓN.

Dirección, teléfono y fax de la entidad colaboradora. Persona de contacto, sexo. Número de registro de comunicación y fecha. Número de registro de la actuación. Número de registro de plan de muestreo y fecha.

- EMPRESA A CONTROLAR/CARACTERIZAR/VERIFICAR.

Razón social. Instalación a comprobar/caracterizar/verificar. Dirección de la instalación (coordenadas de situación en los casos en los que no se disponga de una dirección exacta; anexando un plano si fuese necesario). Código de la autorización ambiental a comprobar o verificar, si procede. Teléfono y fax. Persona de contacto.

- ALCANCE DE LA ACTUACIÓN.

Ítem. Parámetros a Evaluar/Caracterizar/Verificar. Intervalo Previsto de Fechas y Horas (Inicio y Final). Verificación Preliminar/Final

- PERSONAL QUE INTERVENDRÁ EN LA ACTUACIÓN.

Apellidos y nombre (responsable de la actuación y colaboradores o en formación). DNI. Sexo.

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

MEMORIA DE ACTUACIONES COMO ENTIDAD COLABORADORA EN MATERIA DE CALIDAD AMBIENTAL EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA

Decreto de de (BOJA nº de fecha)

1	DATOS DE LA ENTIDAD	
RAZÓN SOCIAL:		
Nº REGISTRO ENTIDAD COLABORADORA:		NIF:

2	ACTUACIONES REALIZADAS DURANTE EL AÑO
<input type="checkbox"/>	Control Ambiental:
<input type="checkbox"/>	Verificadores del comercio de emisión de gases de efecto invernadero:
	Previas:
	Finales:
<input type="checkbox"/>	Verificación Ambiental:
<input type="checkbox"/>	Riesgos ambientales (responsabilidad ambiental):
<input type="checkbox"/>	Etiqueta ecológica:
<input type="checkbox"/>	Contaminación Atmosférica:
<input type="checkbox"/>	Contaminación Acústica:
<input type="checkbox"/>	Contaminación Lumínica:
<input type="checkbox"/>	Contaminación Hídrica:
<input type="checkbox"/>	Contaminación de suelos:
<input type="checkbox"/>	Contaminación por residuos:
<input type="checkbox"/>	Reclamaciones recibidas:



002028/A05D

3	LUGAR, FECHA Y FIRMA
Lugar y fecha:	Lugar y fecha:
Firmado:	Firmado:
Nombre	Nombre

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE PREVENCIÓN, CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 2)

ANEXO V

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería Agricultura, Pesca y Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la de gestionar su solicitud de inscripción o modificación.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y oposición dirigiendo un escrito a C/ Tabladilla, s/n, 41071 Sevilla.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2012, de la Dirección General de Calidad, Industrias Agroalimentarias y Producción Ecológica, por la que se convocan para los periodos 2012-2013 y 2013-2014 las ayudas previstas en la Orden de 18 de enero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la promoción de los productos agroalimentarios con calidad diferenciada, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.

La Consejería de Agricultura y Pesca, a través de la Orden de 18 de enero de 2008, ha regulado, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, la concesión de las subvenciones destinadas a la promoción de productos agroalimentarios con calidad diferenciada. Dicha norma fue modificada por la Orden de 26 de junio de 2008, y posteriormente por la Orden de 27 de noviembre de 2009, y por la Orden de 15 de octubre de 2010, estableciendo las correspondientes convocatorias.

Estas ayudas cumplen las condiciones señaladas en el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 8 de la citada Orden, corresponde a la persona titular de esta Dirección General proceder a la convocatoria de estas subvenciones mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Por ello, considerando oportuno proceder a la convocatoria de estas subvenciones para los periodos 2012-2013 y 2013-2014, y en ejercicio de las competencias atribuidas,

R E S U E L V O

Primero. Convocatoria 2012-2013.

Se convocan para el período 2012-2013, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de las ayudas previstas en la Orden de 18 de enero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, para la promoción de productos agroalimentarios con calidad diferenciada.

Segundo. Ejecución de las acciones para el período 2012-2013.

El plazo de ejecución de las acciones relativas al período 2012-2013 será desde el 16 de octubre de 2012, una vez emitido el documento de aceptación establecido en el artículo 10.1 de la Orden de 18 de enero de 2008, hasta el 15 de octubre de 2013.

Tercero. Plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria 2012-2013.

El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria 2012-2013 será desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, hasta el 7 de septiembre de 2012.

Cuarto. Convocatoria 2013-2014.

Se convocan para el período 2013-2014, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de las ayudas previstas en la Orden de 18 de enero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013, para la promoción de productos agroalimentarios con calidad diferenciada.

Quinto. Ejecución de las acciones para el período 2013-2014.

El plazo de ejecución de las acciones relativas al ejercicio 2013-2014 será desde el 16 de octubre de 2013, una vez emitido el documento de aceptación establecido en el artículo 10.1 de la Orden de 18 de enero de 2008, hasta el 15 de octubre de 2014.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria 2013-2014.

El plazo de presentación de solicitudes para la convocatoria 2013-2014, será desde el 15 de noviembre de 2012, al 30 de noviembre de 2012.

Séptimo. Solicitudes y utilización de medios telemáticos.

1. Las solicitudes deberán formularse en el modelo que figura como Anexo I de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 18 de enero de 2008. Asimismo, de conformidad con el artículo 4.1 de la citada Orden, en el caso de la modalidad de subvención de acciones conjuntas de cooperación en actividades de promoción, tal cooperación se llevará a cabo mediante un Convenio firmado por las entidades que participen en la acción conjunta. En él se detallarán todas las actuaciones a realizar, indicando para cada entidad las que les correspondan realizar a cada una de ellas, así como los presupuestos detallados ajustándose al modelo que figura en el Anexo II de la citada Orden. El Anexo I y II de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 18 de enero de 2008, se publican conjuntamente con la presente Resolución.

2. Se presentará una solicitud por cada convocatoria.

3. De conformidad con lo previsto en el artículo 3 del Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, las solicitudes podrán ser presentadas utilizando medios electrónicos conforme se establece en el artículo 8 de la Orden de 18 de enero de 2008.

Octavo. Plazo máximo para resolver.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.4 de la referida Orden de 18 de enero de 2008, la Resolución deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de seis meses, pudiendo entenderse desestimada si transcurrido este plazo no hubiera recaído resolución expresa de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Noveno. Financiación.

Estas ayudas se financiarán con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y serán objeto de cofinanciación, en un máximo del 75% a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), a tenor de lo previsto en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se harán efectivas con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias, con una cuantía máxima total de 3.000.000,00 euros, y cubriendo en primera instancia las necesidades de la convocatoria 2012-2013 y con el crédito restante la convocatoria 2013-2014, todo ello sin perjuicio de una posible ampliación como consecuencia de la ejecución de campañas anteriores:

Anualidad 2012:

0.1.16.00.11.00.747.00.71E.7

0.1.16.00.11.00.781.00.71E.8

Anualidad 2013:

3.1.16.00.11.00.747.00.71E.0.2013

3.1.16.00.11.00.781.00.71E.0.2013

Décimo. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de junio de 2012.- La Directora General, Ana María Romero Obrero.

REVERSO ANEXO I

5	AUTORIZACIÓN EXPRESA
<input type="checkbox"/> La persona solicitante AUTORIZA , como medio de notificación preferente, la notificación telemática en la dirección de correo electrónico segura facilitada por la plataforma @Notifica de la Junta de Andalucía. (Para ello deberán disponer de certificado de usuario de firma electrónica reconocida).	

6	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA																
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña y que la entidad solicitante:																	
<input type="checkbox"/> No está incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria establecidas en la Orden de regulación.																	
<input type="checkbox"/> No ha iniciado las actuaciones para las que solicita la ayuda con anterioridad a la fecha de la solicitud.																	
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.																	
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.																	
Solicitadas	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Fecha / Año</th> <th style="width: 55%;">Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th style="width: 20%;">Importe</th> <th style="width: 10%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		€	€	€
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe															
.....	€														
.....	€														
.....	€														
Concedidas	<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Fecha / Año</th> <th style="width: 55%;">Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th style="width: 20%;">Importe</th> <th style="width: 10%;"></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td style="text-align: right;">€</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe		€	€	€
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe															
.....	€														
.....	€														
.....	€														
<input type="checkbox"/> La documentación a adjuntar, exigida por la Orden de regulación, se encuentra en poder de la Consejería de Agricultura y Pesca, la cual fue presentada ante con fecha y para el procedimiento																	
Se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas en la Orden reseñada y expresamente:																	
<input type="checkbox"/> A no realizar las actuaciones para las que solicita la ayuda hasta que haya sido aceptada por parte de la autoridad competente.																	
Y SOLICITA las ayudas para los conceptos y por los importes indicados en el apartado 2 anterior.																	
En a de de (Sello de la Entidad) EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL																	
Fdo.:																	

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE INDUSTRIAS Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Agricultura y Pesca le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de su solicitud. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la DG. de Industrias y Calidad Agroalimentaria. Consejería de Agricultura y Pesca. C/ Tabladilla, s/n. 41071. SEVILLA.</p>
--

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.

001016/2D

ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

AYUDAS PARA LA PROMOCIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS CON CALIDAD DIFERENCIADA

ACCIONES DE PROMOCIÓN AGROALIMENTARIA EN COOPERACIÓN CON OTRAS ENTIDADES. ANEXO Nº.:

Orden de de de (BOJA nº de fecha) **EJERCICIO:**

1 DATOS DE LA ACCIÓN		
DENOMINACIÓN DE LA ACCIÓN		PRESUPUESTO TOTAL €
Nº ENTIDADES PARTICIPANTES	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN %	PRESUPUESTO INDIVIDUAL €

2 OTRAS ENTIDADES PARTICIPANTES		
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD	CIF	% PARTICIPACIÓN
..... %
..... %
..... %
..... %
..... %
..... %
..... %
TOTAL PARTICIPACIÓN	 %

3 ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACCIÓN	
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD	CIF
APELLIDOS Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA ACCIÓN	CARGO QUE OSTENTA

001016/A02D

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 10 de julio de 2012, de la Universidad de Almería, por la que se nombra Catedrático de Universidad a don Luis Fernando Sánchez Santed.

De conformidad con la propuesta formulada por la comisión nombrada para resolver el concurso convocado por Resolución de la Universidad de Almería de fecha 23 de abril de 2012 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de mayo de 2012), y una vez acreditados por el concursante que reúne los requisitos establecidos en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 51 del Real Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, ha resuelto nombrar a don Luis Fernando Sánchez Santed, con DNI núm. 50819041N, Catedrático de Universidad en el Área de Conocimiento de Psicobiología, adscrito al departamento de Neurociencia y Ciencias de la Salud de la Universidad de Almería.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud de los artículos 6 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y el 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); pudiendo ser recurrido, potestativamente, en reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 10 de julio de 2012.- El Rector, Pedro R. Molina García.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad a don Miguel Luis Rodríguez González.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27.2.2012 (Boletín Oficial del Estado de 16.3.2012), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Matemática Aplicada, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a don Miguel Luis Rodríguez González, con Documento Nacional de Identidad número 04.178.466-X, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Matemática Aplicada, adscrito al Departamento de Matemática Aplicada de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 2 de julio de 2012.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2012, de la Universidad de Granada, por la que se nombra Profesora Titular de Universidad a doña María Asunción Romero López.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso, convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 27.2.2012 (Boletín Oficial del Estado de 16.3.2012), para la provisión de una plaza de Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, y habiendo cumplido los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto aprobar el expediente del referido concurso y, en su virtud, nombrar a doña María Asunción Romero López, con Documento Nacional de Identidad número 23.806.236-V, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de Didáctica y Organización Escolar, adscrita al Departamento de Didáctica y Organización Escolar de esta Universidad.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por la interesada, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Granada, 2 de julio de 2012.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2012, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Estudios Árabes e Islámicos» a don Saad Mohamed Saad-Helal.

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de esta Universidad de fecha 30 de marzo de 2012 (BOE de 13 de abril de 2012), para la provisión de la plaza núm. DF000292 de Profesores Titulares de Universidad, área de conocimiento Estudios Árabes e Islámicos, y una vez acreditados por el interesado los requisitos a que alude el artículo 4 del Real Decreto 1313/2007,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a don Saad Mohamed Saad-Helal, con Documento Nacional de Identidad número 50646158-C, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Estudios Árabes e Islámicos», adscrita al Departamento de Filología y Traducción.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de 20 días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 9 de julio de 2012.- El Rector, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2012, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1.º Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2.º El personal docente podrá participar en la provisión de los puestos que estén catalogados como de Administración Educativa, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae», en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 26 de junio de 2012.- La Directora General, Antonia Cascales Guil.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro directivo: Dirección General de Ordenación y Evaluación Educativa.
Localidad: Sevilla.
Denominación del puesto: Jefa/e del Servicio de Programas Educativos Internacionales.
Código: 9530910.
Núm. de plazas: 1.
Ads.: F.
Tipo de Administración: AX.
Características esenciales:
Grupo: A1.
Cuerpo: P-A12.
Área funcional: Ordenación Educativa.
Área relacional:
Nivel C.D.: 28.
C. Específico RFIDP/€: XXXX-19.972,80.
Requisitos desempeño:
Experiencia: 3.
Titulación:
Otras características:
Méritos específicos:

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2012, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos de Salud en Medicamento, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo establecido en las bases 9 y 10 del Anexo I de la Resolución de 3 de abril de 2008 (BOJA núm. 79, de 21 de abril) por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de Técnicos de Salud en Medicamento; realizado el trámite de vista de expediente a los aspirantes que lo han solicitado; resueltas por el Tribunal Calificador las alegaciones presentadas a la Resolución de 11 de julio de 2011 por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso-oposición (BOJA núm. 152, de 4 de agosto); que fueron publicadas tras el cumplimiento de la Resolución de 1 de diciembre de 2010, de esta Dirección General por la que se disponía el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el recurso núm. 1677/2008, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio) por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 152/2012, de 5 de junio (BOJA núm. 115, de 13 de junio) de estructura orgánica de la Consejería de Salud y Bienestar Social y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta del Tribunal Calificador, las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnicos de Salud en Medicamento. Las citadas listas se publican por orden alfabético y de puntuación, indicando el sistema de acceso por el que participa cada aspirante, la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo de méritos presentado, la puntuación asignada por el Tribunal Calificador en cada uno de los apartados del baremo de méritos y las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso, de oposición y la total del concurso-oposición.

Segundo. Aprobar las listas definitivas de aspirantes que no han superado el concurso-oposición, ordenadas alfabéticamente, con indicación de la puntuación consignada por los aspirantes en cada uno de los apartados del autobaremo presentado, la puntuación obtenida en la fase de oposición, y la puntuación total obtenida en el concurso-oposición. La puntuación asignada por el Tribunal Calificador en la fase de concurso solo se indica en el caso de que la suma de la puntuación de la oposición más la del autobaremo sea igual o mayor que la obtenida por el último aspirante que supera definitivamente el concurso-oposición.

Tercero. Aprobar las listas definitivas de aspirantes excluidos de la fase de concurso, con indicación de la causa de exclusión. Las causas de exclusión fueron publicadas como Anexo a la Resolución que aprobó las listas provisionales de aspirantes que superan el concurso-oposición.

Cuarto. Anunciar que las citadas listas definitivas se encontrarán expuestas al público en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y Bienestar Social, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Quinto. Aprobar la relación de plazas que se ofertan conforme a la distribución por centros de destino que se indica en el Anexo de la presente Resolución.

Sexto. Aquellos aspirantes que han superado el concurso-oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

- a) Petición de centro de destino. En virtud de lo dispuesto en la base 11.1 de la convocatoria, y al objeto de garantizar la obtención de un centro de destino de entre los solicitados, todos los aspirantes

que han superado el concurso-oposición, con independencia del turno por el que participan y la puntuación obtenida, han de solicitar por orden de preferencia todos los centros de destinos ofertados, especificando para ello los códigos de centros indicados en el Anexo.

- b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, conforme a lo dispuesto en las bases 3.1.5. y 3.1.6. de la convocatoria.
- c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de sus funciones.
- d) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad deberán presentar certificado en el que conste su capacidad o aptitud para el desempeño de las funciones propias de la categoría a la que se opta, expedido por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma
- e) Los aspirantes que concurren por el cupo de plazas reservadas a personas con discapacidad podrán solicitar, acreditando motivos de dependencia personal y/o dificultades de desplazamiento, la alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza, demandando un ámbito territorial concreto, para ello deberán cumplimentar el apartado correspondiente de la solicitud de destino.

La dependencia personal sólo podrá ser acreditada mediante fotocopia compulsada de la Resolución de reconocimiento de la situación de dependencia, emitida por la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, en la que se indique el grado y nivel de dependencia reconocido de conformidad con el R.D. 504/2007 de 20 de abril (BOE núm. 96, de 21 de abril) y el Decreto 168/2007, de 12 de junio (BOJA núm. 119, de 18 de junio) en el ámbito de la comunidad autónoma andaluza.

La dificultad de desplazamiento, entendida como limitación para trasladar el domicilio habitual, deberá ser consecuencia de la discapacidad reconocida y será acreditada, al menos, mediante fotocopia compulsada del Dictamen Técnico Facultativo emitido, en el procedimiento de reconocimiento del grado de discapacidad, por alguno de los Centros de Valoración y Orientación de la Consejería de Salud y Bienestar Social de la Junta de Andalucía u órgano equivalente de otra comunidad autónoma, de conformidad con el R.D. 1971/1999, de 23 de diciembre (BOE núm. 22, de 26 de enero de 2000). El aspirante deberá acompañar dicho dictamen de los informes médicos, psicológicos y/o sociales que considere oportuno.

Esta Dirección General de Profesionales, en la Resolución que acuerde el nombramiento de los aspirantes seleccionados y adjudique los destinos, resolverá lo que proceda en cada caso, pudiendo solicitar los informes y certificados que estime precisos. El ámbito territorial concreto al que se procurará atender, en el caso de que esta Dirección General estime la solicitud de alteración del orden, será el municipio del centro de destino solicitado en primer lugar.

Séptimo. La petición de centro de destino podrá ser presentada por alguna de las siguientes vías:

- a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Una vez registrada telemáticamente la solicitud de destino el aspirante deberá presentar, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, y dentro del citado plazo de 15 días naturales, la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución acompañada de copia del registro telemático de la solicitud de destino en la que figura la referencia al número identificativo del registro telemático.
- b) En soporte papel mediante los impresos cumplimentados que podrán descargarse desde la web del SAS, o mediante los impresos que le serán facilitados en los centros sanitarios del SAS, en los Servicios Centrales del SAS y en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y Bienestar Social. Cumplimentada la solicitud de destino en papel, el aspirante deberá presentarla, dentro del citado plazo de 15 días naturales, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, acompañado de la documentación indicada en el punto sexto de la presente Resolución.

La documentación indicada en los puntos anteriores deberá introducirse en los sobres que se facilitarán en los centros indicados anteriormente. El sobre deberá dirigirse al Director General de Profesionales (Avda. de la Constitución, núm. 18, 41001, Sevilla).

Octavo. Finalizado el plazo de presentación citado en el párrafo anterior, no se admitirán modificaciones en la relación de destinos solicitados.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General de Profesionales, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente

al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía –Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada– en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de dicha Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de julio de 2012.- El Director General, Martín Blanco García.

A N E X O

PLAZAS OFERTADAS

CATEGORÍA: TÉCNICOS DE SALUD EN MEDICAMENTO			
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1207	DISP. APOYO PONIENTE ALMERÍA	1
	1209	DISP. APOYO LEVANTE-ALTO ALMANZORA	1
CÁDIZ	2209	DISP. APOYO SIERRA DE CÁDIZ	2
	2210	DISP. APOYO JEREZ-COSTA NOROESTE	1
	2212	DISP. APOYO BAHÍA DE CÁDIZ-LA JANDA	3
CÓRDOBA	3211	DISP. APOYO CÓRDOBA SUR	1
	3214	DISP. APOYO CÓRDOBA NORTE	1
GRANADA	4209	DISP. APOYO GRANADA NORDESTE	1
	4211	DISP. APOYO METROPOLITANO DE GRANADA	1
HUELVA	5208	DISP. APOYO HUELVA-COSTA	1
JAÉN	6211	DISP. APOYO JAÉN	1
MÁLAGA	7211	DISP. APOYO MÁLAGA	1
	7212	DISP. APOYO COSTA DEL SOL	2
	7213	DISP. APOYO LA VEGA	1
	7215	DISP. APOYO VALLE DEL GUADALHORCE	1
	7216	DISP. APOYO SERRANÍA	1
SEVILLA	8217	DISP. APOYO SEVILLA	1
	8218	DISP. APOYO SEVILLA SUR	1
	8220	DISP. APOYO SEVILLA NORTE	3
	8221	DISP. APOYO SEVILLA ESTE	1
TOTAL			26

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 1 de junio de 2012, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud y de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso de acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios con plaza asistencial vinculada.

Al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el R.D. 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias, se suscribió el oportuno Convenio Marco entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía y las Universidades Andaluzas (Acuerdo de fecha 3 de octubre de 1995 del Consejo de Gobierno), y en su desarrollo, el Concierto específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz (Acuerdo de 22 de julio de 1998), para la utilización de las Instituciones Sanitarias en la investigación y la docencia.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.º, base octava, uno, del Real Decreto antes citado, las plazas vinculadas se proveerán mediante concurso, cuya convocatoria se efectuará conjuntamente por la Universidad y la Administración Pública responsable de la Institución Sanitaria concertada.

A tal fin, el Rector de la Universidad de Cádiz y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V E N

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz (BOJA núm. 207, de 28 de octubre) convocar a concurso de acceso las plazas vacantes que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución, dotadas en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz, incluidas en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las bases que acompañan a la presente Resolución.

Cádiz, 1 de junio de 2012.- El Director General de Personal y Desarrollo Profesional, Antonio Valverde Asencio; El Rector, P.D. (Resolución UCA/R069REC/2012, de 10.4), la Vicerrectora de Ordenación Académica y Personal, Paloma Braza Lloret.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Al presente concurso le será de aplicación la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero; el Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento que regula los concursos de acceso entre acreditados a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la Universidad de Cádiz y la legislación general de funcionarios civiles del estado.

1.2. Las plazas convocadas son de la especialidad y el área asistencial al que está adscrito el Servicio Jerarquizado correspondiente, especificado en el Anexo I de la presente Resolución.

1.3. La dedicación del personal que obtenga plaza en virtud de la presente convocatoria será con carácter exclusivo a la actividad docente y al sistema sanitario público. El régimen de prestación de servicios asistenciales será el que tenga asignado en cada momento el Servicio al que se encuentre adscrito, pudiendo ser éste, indistintamente de mañana o tarde.

1.4. Las plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de la Universidad de Cádiz convocadas quedan vinculadas orgánicamente al servicio jerarquizado correspondiente y funcionalmente al Área Asistencial al que esté adscrito dicho Servicio Jerarquizado.

1.5. La vinculación de las plazas de Cuerpos Docentes con el Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza se

encontrase en ejercicio activo, en el momento de la toma de posesión, con una plaza de Jefe de Departamento, Servicio o Sección, obtenida a través de concurso-oposición, en el mismo Centro y especialidad de la plaza a concurso, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando. Para los que obtuvieron las plazas de Jefe de Servicio o Sección con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden Ministerial de 5 de febrero de 1985 será de aplicación, para el mantenimiento del cargo, el sistema de provisión de cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud recogido en el Capítulo III del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función Pública.

2.2. Requisitos específicos:

a) Estar acreditado/a para el cuerpo correspondiente de acuerdo con lo establecido en los artículos 12 y 13 y disposiciones adicionales primera, segunda, tercera y cuarta del R.D. 1312/2007, de 5 de octubre, por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, o bien estar habilitado/a conforme a lo establecido en el R.D. 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos. Se entenderá que los habilitados para Catedráticos de Escuelas Universitarias lo están para Profesor Titular de Universidad (disposición adicional décima de la LOMLOU). De acuerdo con el artículo 62 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, a los Concursos de acceso podrán presentarse los funcionarios y funcionarias de los Cuerpos de Profesores Titulares de Universidad y de Catedráticos de Universidad.

b) No podrán participar en los concursos de acceso quienes ostenten la condición de profesor de una plaza de igual categoría y de la misma área de conocimiento en la misma y en otra Universidad, obtenida mediante concurso de acceso regulado en el artículo 14 del Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, salvo que se haya producido el desempeño efectivo de la misma durante al menos dos años de conformidad con el artículo 17.7 del citado Real Decreto.

c) Estar en posesión del título oficial de especialista que se corresponda con la plaza convocada.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud

en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo II que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, 16, 11001, Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a F. Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (Edificio de Servicios Generales), Bahía de Algeciras (Administración de Campus, E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (Edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados.

3.4. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará Resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado, C/ Ancha, núm. 10, y en la página web del Vicerrectorado competente de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

5. Comisión Juzgadora.

Las Comisiones estarán formadas por los miembros que figuran en el Anexo III de la convocatoria, nombrados de acuerdo con el procedimiento y condiciones establecidas en el artículo 62.3 y disposición final primera de la LOMLOU y el artículo 109 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/199, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

La Comisión deberá constituirse en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos. Para ello, el Presidente titular de la Comisión convocará a los miembros titulares y en su caso a los suplentes para proceder al acto de constitución de la Comisión, fijando fecha y lugar de celebración. Asimismo, el Presidente de la Comisión dictará Resolución convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento de día, hora y lugar de celebración, que habrá de ser inmediatamente posterior al de constitución de la Comisión, y en el que habrá de hacerse entrega por los candidatos de la siguiente documentación:

- Historial académico docente, investigador y asistencial por quintuplicado, así como un ejemplar de las publicaciones y documentos acreditativos de lo consignado en el mismo.

- Proyecto docente e investigador, por quintuplicado, que el concursante se propone desarrollar en caso de serle adjudicada la plaza. En los concursos de acceso a plazas de Catedráticos de Universidad sólo se presentará el Proyecto Investigador, por quintuplicado.

Ambas Resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación de 10 días hábiles, respecto de la fecha del acto para el que son convocados.

Tras su constitución, y antes del acto de presentación de los candidatos, la Comisión fijará los criterios para la resolución del concurso, y el Presidente fijará día, hora y lugar para la entrega de la documentación requerida a los candidatos. Entre los criterios para la resolución del concurso deberán figurar, a tenor de lo dispuesto en el artículo 110 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la calidad docente e investigadora de los candidatos, la calidad de sus trabajos y su adaptación al tipo de tareas que deban realizar. De estas circunstancias se dará publicidad para conocimiento de los candidatos.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas por los miembros de la Comisión.

6. Desarrollo del concurso.

Los concursos de acceso constarán de una única prueba, que será pública y que consistirá en la exposición oral de los méritos e historial académico, docente, asistencial e investigador, y en la defensa del proyecto docente e investigador, en un tiempo máximo de noventa minutos. En el caso de concursos de acceso a plazas de Catedráticos de Universidad, el proyecto y su defensa se limitará al ámbito investigador.

Seguidamente la Comisión debatirá con el candidato sobre su historial y méritos alegados así como sobre el proyecto presentado durante un tiempo máximo de dos horas.

Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al presidente un informe razonado, ajustado a los criterios previamente establecidos por la Comisión, valorando los méritos, procediéndose a continuación a la votación, sin que sea posible la abstención.

La propuesta del candidato elegido se hará pública en el lugar donde se haya efectuado la prueba.

7. Propuesta de provisión.

7.1. La Comisión elevará al Rector, en el plazo máximo de cuatro meses desde la publicación de la convocatoria, una propuesta motivada, y con carácter vinculante, en la que se relacionarán todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento.

7.2. Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión, en el plazo de los cinco días hábiles siguientes al de finalización de las actuaciones, entregará en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como una copia de la documentación entregada por cada candidato, que una vez finalizado el concurso y firme la resolución del mismo, les podrá ser devuelta si así lo solicitan.

Transcurridos seis meses adicionales sin que el interesado hubiera retirado dicha documentación, la Universidad podrá disponer su destrucción.

7.3. Los candidatos podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

7.4. Contra las propuestas de las Comisiones de los concursos de acceso, los concursantes podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dichas propuestas. Admitida a trámite la reclamación, se suspenderán los nombramientos hasta su resolución definitiva. La reclamación será valorada por la Comisión de Reclamaciones, que motivadamente, ratificará o no la propuesta reclamada, en el plazo máximo de 3 meses a partir de la recepción de aquélla. Las resoluciones de esta Comisión serán vinculantes para el Rector. La resolución del Rector agota la vía administrativa. En caso de no ratificarse la propuesta, se retrotraerá el expediente al momento en que se produjo el vicio, debiendo la Comisión evaluadora formular una nueva propuesta.

8. Presentación de documentos y nombramientos.

8.1. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en los veinte días hábiles siguientes al de conclusión de las actuaciones de la Comisión, los siguientes documentos:

- a) Copia compulsada del DNI o documento equivalente, de ser su nacionalidad distinta de la española.
- b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico ni psíquico que le incapacite para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad con plaza asistencial vinculada.
- c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea o de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Documentación acreditativa de reunir los requisitos específicos señalados en el apartado 2 de la Convocatoria.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos de carrera en activo, estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio y Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

8.2. El nombramiento como funcionario docente de carrera será efectuado por el Rector y el Director General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, con posterioridad a que el candidato propuesto haya dado cumplimiento a los requisitos y plazos establecidos en el punto anterior. El nombramiento especificará la denominación de la plaza: Cuerpo y Área de Conocimiento, así como su código de plaza en la Relación de Puestos de Trabajo. Los nombramientos serán comunicados al correspondiente Registro a efectos de otorgamiento del número de Registro de Personal e inscripción en los Cuerpos respectivos, publicados en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y comunicados a la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria.

8.3. En el plazo máximo de 20 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE, el candidato propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en el que adquirirá la condición de funcionario de carrera del cuerpo docente que corresponda, con los derechos y deberes que le son propios.

ANEXO I

RELACIÓN DE PLAZAS VACANTES CONVOCADAS

Núm. de plazas: 1.
Código: DF4008.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Rama del Conocimiento: Ciencias de la Salud.
Área de Conocimiento: Cirugía.
Departamento: Cirugía.
Centro: Facultad de Medicina.
Centro Asistencial: Hospital Universitario Puerto Real.
Perfil Asistencial: Cirugía General y del Aparato Digestivo .
Perfil Docente: Docencia en el Área de Cirugía.
Línea de investigación preferente: Cirugía General y del Aparato Digestivo.

Núm. de plazas: 1.
Código: DF4009.
Cuerpo: Profesores Titulares de Universidad.
Rama del Conocimiento: Ciencias de la Salud.
Área de Conocimiento: Cirugía.
Departamento: Cirugía.
Centro: Facultad de Medicina.
Centro Asistencial: Hospital Universitario Puerta del Mar.
Perfil Asistencial: Anestesia y Reanimación.
Perfil Docente: Docencia de la Materia de Anestesiología y Reanimación.
Línea de investigación preferente: Anestesia y Reanimación en la Cirugía Mínimamente Invasiva.

ANEXO II

Sr. Rector Magfco.:

Convocada a Concurso de acceso plaza de Profesorado de los Cuerpos Docentes de esa Universidad, solicito ser admitido/a como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO DE ACCESO			
Cuerpo Docente de			
Área de conocimiento:			
Actividades docentes e investigadoras a realizar:			
Fecha de Resolución de convocatoria:		(B.O.E.)	
Nº Plaza:			
Minusvalía	En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		
II. DATOS PERSONALES			
Primer Apellido		Segundo Apellido	Nombre
Fecha Nacimiento	Lugar Nacimiento	Provincia Nacimiento	N.I.F.
Domicilio			Teléfono
Municipio		Código Postal	Provincia
Caso de ser Funcionario Público de Carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza		Organismo	Fecha de ingreso
Situación Activo <input type="checkbox"/> Excedente <input type="checkbox"/> Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras.....			

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia Previa	
DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:	

EL/LA ABAJO FIRMANTE D./D.^a

S O L I C I T A:

Ser admitido/a al Concurso de acceso a la plaza de, en el área de Conocimiento de

Nº Plaza.....comprometiéndose, caso de superarlo, a formular juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

D E C L A R A:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública, así como que conoce y acepta los Estatutos de la Universidad de Cádiz.

En,.....a de de

Firmado

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

ANEXO III

COMISIÓN JUZGADORA

1. Profesor Titular del Área de Cirugía (DF4008)

Comisión titular.

Presidenta: Prof.^a Dra. doña M.^a Sol Carrasco Jiménez, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don José Juan Bosco López Sáez, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don Manuel García Caballero, TU, Universidad de Málaga.

Vocal: Dr. don Miguel Ángel Velasco García, Jefe de Servicio del H.U. Puerto Real (Cádiz).

Vocal: Dr. don Sebastián Rufián Peña, Jefe de Servicio del H.U. Reina Sofía de Córdoba.

Comisión suplente.

Presidente: Prof. Dr. don Francisco Gómez Rodríguez, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don José Antonio Girón González, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don Luis Cristóbal Capitán Morales, TU, Universidad de Sevilla.

Vocal: Dr. don Francisco Briceño Delgado, Jefe de Sección del H.U. Reina Sofía de Córdoba.

Vocal: Dra. doña Isabel Robles Pacheco, Facultativa Especialista de Área del H.U. Puerto Real (Cádiz).

2. Profesor Titular del Área de Cirugía (DF4009)

Comisión titular.

Presidenta: Prof.^a Dra. doña M.^a Sol Carrasco Jiménez, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don José Juan Bosco López Sáez, TU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don Manuel García Caballero, TU, Universidad de Málaga.

Vocal: Dra. doña Mercedes Echevarría Moreno, Jefe de Servicio del H.U. Ntra. Sra. de Valme Sevilla.

Vocal: Dr. don Manuel Jesús Rodríguez López, Jefe de Sección del H.U. Carlos Haya de Málaga.

Comisión suplente.

Presidente: Prof. Dr. don Francisco Gómez Rodríguez, CU, Universidad de Cádiz.

Secretario: Prof. Dr. don José Antonio Girón González, CU, Universidad de Cádiz.

Vocal: Prof. Dr. don Luis Cristóbal Capitán Morales, TU, Universidad de Sevilla.

Vocal: Dra. doña Mercedes Lluch Fernández, Jefe de Servicio del H.U. Reina Sofía de Córdoba.

Vocal: Dr. don Fernando Neira Reina, Facultativo Especialista de Área del H.U. Puerto Real (Cádiz).

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 773/12 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el procedimiento ordinario núm. 773/2012, que tiene origen en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Unión General de Trabajadores (UGT), contra el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia, y sobre reestructuración de Consejerías, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 773/2012, y ordenar la remisión del correspondiente expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, a fin de que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta Resolución, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Sevilla, 12 de julio de 2012.- La Secretaria General Técnica, María Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 17 de mayo de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «María Auxiliadora», de Valverde del Camino (Huelva). (PP. 1857/2012).

Examinada la documentación presentada por doña Matilde Valero Franco, representante legal de Instituto Hijas de María Auxiliadora, entidad titular del centro docente privado «María Auxiliadora» (Código 21002941), ubicado en C/ María Auxiliadora, núm. 8, de la localidad de Valverde del Camino (Huelva), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva de fecha 7 de mayo de 2012.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «María Auxiliadora» (Código 21002941), ubicado en C/ María Auxiliadora, núm. 8, de la localidad de Valverde del Camino (Huelva), cuya titularidad es el Instituto Hijas de María Auxiliadora, para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil y de Educación Primaria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 17 de mayo de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 4 de junio de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Aldea de los Pitufos», de Alcalá de Guadaíra (Sevilla). (PP. 2026/2012).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña M.^a José Claudel Sánchez, titular del centro de educación infantil «La Aldea de los Pitufos», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mismo con 2 unidades del primer ciclo, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo), y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Aldea de los Pitufos», promovida por doña M.^a José Claudel Sánchez, como titular del mismo, con código 41020091, ubicado en Avda. Santa Lucía, 16, local A, de Alcalá de Guadaíra (Sevilla), quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de junio de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 15 de junio de 2012, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «Sagrada Familia», de Córdoba. (PP. 2102/2012).

Examinada la documentación presentada por don Juan Calleja Melero, representante legal de Congregación de la Sagrada Familia de Villefranche Madres Francesas, entidad titular del centro docente privado «Sagrada Familia» (Código 14002455), ubicado en Plaza Aguayos, núm. 3, de la localidad de Córdoba (Córdoba), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para la etapa educativa del 2.º Ciclo de Educación Infantil.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba de fecha 21 de marzo de 2012.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación Educativa y Formación del Profesorado.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «Sagrada Familia» (Código 14002455), ubicado en Plaza Aguayos, núm. 3, de la localidad de Córdoba (Córdoba), cuya titularidad es la Congregación de la Sagrada Familia de Villefranche Madres Francesas, para la etapa educativa del 2.º Ciclo de Educación Infantil.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 15 de junio de 2012

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 168/12 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sito en el Prado San Sebastián, Edificio Audiencia, sexta planta, se ha interpuesto por don Ángel Calle Pérez recurso contencioso-administrativo núm. 168/12 Sección 3.ª contra la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 3 de julio de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 254/12 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 26, se ha interpuesto por doña Ana María Ortega Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 254/12 contra la Orden de 18 de julio de 2011, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de julio de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 282/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Javier Martín Salcedo recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 282/10 contra la Resolución de 14 de diciembre de 2009, que desestima el recurso de reposición formulado en la Resolución de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de 1 de agosto de 2008 por la que se publican con carácter definitivo los listados de tiempo de servicios prestados hasta el 30 de junio de 2008, así como los de excluidos, del profesorado interino de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 9 de octubre de 2012 a las 11,05 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de julio de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 249/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 5.^a, se ha interpuesto por doña Josefa Cervantes Pérez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 249/11 contra la Resolución de 4 de septiembre de 2009 de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos por la que se declara a la recurrente excluida de la bolsa de trabajo.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 5 de octubre de 2012 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de julio de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 468/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.^a, se ha interpuesto por don Fernando Otero Saborido recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 468/11 contra la Resolución de 23 de mayo de 2011 de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de destinos en el concurso de traslados convocado por Orden de 12 de noviembre de 2010, entre el personal perteneciente al Cuerpo de Maestros para la provisión de puestos de trabajo en centros docentes públicos.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 23 de octubre de 2012 a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de julio de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 5 de julio de 2012, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 669/11 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, edificio Viapol, planta 1.^a, se ha interpuesto por doña María del Rosario Fernández Maravert recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 669/11 contra la Resolución de fecha 5 de septiembre de 2011 de la entonces Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican con carácter definitivo las bolsas de trabajo docentes del Cuerpo de Maestros.

Asimismo, pongo en su conocimiento que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 24 de octubre de 2012 a las 9,45 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de julio de 2012.- El Secretario General Técnico, Juan Manuel Pozuelo Moreno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2012, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian Convenios de Colaboración con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma andaluza, para la gestión del servicio de comedor escolar.

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, 12 de octubre, atribuye al Ente Público entre otras funciones, la formalización de convenios con otras administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2.c) de la Orden de 3 de agosto de 2010, por la que se regulan los servicios complementarios de la enseñanza de aula matinal, comedor escolar y actividades extraescolares en los centros docentes públicos, así como la ampliación de horario, y en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro, para la gestión del Servicio de Comedor escolar durante:

CURSO 2011/2012

Entidad beneficiaria: Ayto. de Alcalá del Valle (Cádiz).

Importe: 43.349,25 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar para el alumnado de el centro: CEIP Santiago Guillén.

Entidad beneficiaria: Ayto. de Aguilar de la Frontera (Córdoba).

Importe: 68.649,45 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar para el alumnado de el centro: CEIP Carmen Romero.

Entidad beneficiaria: CDP Padre Poveda de Guadix (Granada).

Importe: 54.045,00 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar para el alumnado de el centro: CDP Padre Poveda de Guadix.

Entidad beneficiaria: Ayto. de Almáchar (Málaga).

Importe: 89.694,20 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar para el alumnado de el centro: CEIP La Parra.

Entidad beneficiaria: Ayto. de El Borge (Málaga).

Importe: 11.952,70 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar para el alumnado de el centro: CEIP Antonio Gala.

Entidad beneficiaria: Ayto. de Villanueva del Trabuco (Málaga).

Importe: 29.600,00 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar para el alumnado de el centro: CEIP López Mayor.

Entidad beneficiaria: Ciudad de los Niños de Málaga (Málaga).

Importe: 97.997,90 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar para el alumnado de el centro: CEIP Ciudad de los Niños de Málaga.

CURSO 2010/2011

Entidad beneficiaria: Ayto. de Humilladero (Málaga).

Importe: 66.529,07 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de comedor escolar para el alumnado de el centro: CEIP Ntra. Sra. del Rosario.

Sevilla, 12 de julio de 2012.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2012, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncian Convenios de Colaboración suscritos con Ayuntamientos y Entidades sin ánimo de lucro de la Comunidad Autónoma andaluza, para los Servicios de Transporte escolar y de estudiantes.

El art. 5 de los Estatutos del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, aprobados por Decreto 219/2005, 12 de octubre, atribuye al Ente Público entre otras funciones, la formalización de convenios con otras administraciones o instituciones privadas sin ánimo de lucro para el establecimiento de servicios complementarios de la enseñanza, de conformidad con las normas administrativas generales de aplicación.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7.c) del Decreto 287/2009, de 30 de junio, por el que se regula la prestación gratuita del servicio complementario de transporte escolar para el alumnado de los Centros docentes sostenidos con fondos públicos, y en el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, esta Dirección General ha acordado hacer públicos los Convenios de Colaboración con los siguientes Ayuntamientos y Asociaciones sin ánimo de lucro para el Servicio de Transporte Escolar y de Estudiantes:

CURSO 2011/2012

Entidad beneficiaria: Ayto. de Espejo (Córdoba).

Importe: 24.665,25 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado de el centro: CEIP Cervantes.

Entidad beneficiaria: Asprogrades (Granada).

Importe: 210.000,00 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado de el centro: Centro Educativo Santa Teresa de Jesús.

Entidad beneficiaria: Aprompsi (Jaén).

Importe: 261.544,88 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado de los centros: CEE Virgen de la Capilla, CEIP Muñoz Garnica, CEIP Navas de Tolosa, CEIP Cándido Nogales, CEIP Santo Domingo, IES Santa Teresa, CEE Virgen de Linarejos.

Entidad beneficiaria: Ayto. de Pizarra (Málaga).

Importe: 12.425,40 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado de el centro: IES Fuente Luna.

Entidad beneficiaria: Ayto. de La Viñuela (Málaga).

Importe: 30.947,00 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado de el centro: CPR Alcalde Juan García.

Entidad beneficiaria: Ayto. de Las Cabezas de San Juan (Sevilla).

Importe: 8.470,30 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado de los centros: CEIP Lus Valladares, IES Delgado Brackembury.

CURSO 2010/2011

Entidad beneficiaria: Ayto. de Alcaucín (Málaga).

Importe: 22.406,72 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado de el centro: CEIP Alejandro García Garridos.

Entidad beneficiaria: Ayto. de Coín (Coín).

Importe: 195.160,32 €.

Objeto del convenio: Gestión del servicio de transporte escolar para el alumnado de los centros: CEIP Lope de Vega, IES Los Montecillos

Sevilla, 12 de julio de 2012.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla y el emplazamiento a cuantos resulten interesados en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 148/2012, seguido a instancia de Hacienda La Abuela contra el Servicio Andaluz de Empleo, y en orden a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

SE ACUERDA

1.º Ordenar la remisión del expediente administrativo a que se contrae el mencionado recurso, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

2.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la presente Resolución, al objeto de que sirva de emplazamiento a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en las actuaciones, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, en legal forma mediante Procurador y Abogado, o solamente Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 9 de julio de 2012.- La Directora (D.T. 1.ª del Decreto del Presidente 3/2012, de 5.5), Aurora Cosano Prieto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2012, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla y el emplazamiento a cuantos resulten interesados en el expediente.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, en el procedimiento ordinario núm. 99/2012, seguido a instancia de Cuman Sevilla Inmobiliaria, S.L., contra el Servicio Andaluz de Empleo, y en orden a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa,

SE ACUERDA

1.º Ordenar la remisión del expediente administrativo a que se contrae el mencionado recurso, al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla.

2.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la presente Resolución, al objeto de que sirva de emplazamiento a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en las actuaciones, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, en legal forma mediante Procurador y Abogado, o solamente Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 9 de julio de 2012.- La Directora (D.T. 1.ª del Decreto del Presidente 3/2012, de 5.5), Aurora Cosano Prieto.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 326/2012, de 3 de julio, por el que se acepta la cesión gratuita de la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía por parte de la Sociedad mercantil dependiente del Ayuntamiento de Córdoba denominada «Proyectos de Córdoba Siglo XXI, S.A.» (PROCORDOBA), de una parcela de su propiedad sita en C/ San Alberto Magno, s/n (SGEQ SUNP-1 «Fontanar»), para la ampliación de servicios del Hospital Reina Sofía, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por la Sociedad mercantil denominada «Proyectos de Córdoba Siglo XXI, S.A.» (PROCORDOBA), dependiente del Ayuntamiento de Córdoba, se ha acordado ceder gratuitamente la propiedad a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la parcela sita en C/ San Alberto Magno, s/n (SGEQ SUNP-1 «Fontanar»), de dicho municipio, con destino a la ampliación de servicios del Hospital Reina Sofía, mediante la construcción de un aparcamiento para profesionales, previsto en el Plan Director de Reformas de Infraestructuras del citado Hospital.

Por la entonces Consejería de Salud, hoy Consejería de Salud y Bienestar Social, se considera de interés la aceptación de la referida cesión, con destino a la ampliación de servicios del Hospital Reina Sofía.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 3 de julio de 2012,

D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión gratuita de la propiedad acordada por la Sociedad mercantil denominada «Proyectos de Córdoba Siglo XXI, S.A.» (PROCORDOBA), dependiente del Ayuntamiento de Córdoba, de la parcela sita en C/ San Alberto Magno, s/n (SGEQ SUNP-1 «Fontanar»), de dicho municipio, con destino a la ampliación de servicios del Hospital Reina Sofía, mediante la construcción de un aparcamiento para profesionales, previsto en el Plan Director de Reformas de Infraestructuras del citado Hospital.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Córdoba, al tomo 1.780, libro 858, folio 215, con el número de finca 42.214, con la siguiente descripción:

Urbana: Franja de terreno de forma trapezoidal, con una diferencia de cotas de 4,5 metros en pendiente ascendente desde su lindero sudeste al lindero noroeste. Tiene una superficie de seis mil ochocientos veinticinco metros cuadrados y sus linderos son los siguientes: Noroeste, con el resto de la finca matriz; al sudoeste con el resto de la finca que engloba el «SGEQ SUNP-1 Fontanar» y esta a su vez linda con los terrenos incluidos en el «PAU CS-1 Ciudad Sanitaria»; al sudeste con las parcelas de las instalaciones del Hospital Universitario Reina Sofía; al noreste con la franja de terrenos de esta misma procedencia. La calificación urbanística que le otorga el vigente Plan General es de uso dotacional, sistema general de equipamiento comunitario, incluida en el SGEQ SUNP-1. Está pendiente el alta catastral.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.4 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de Entidades Locales de Andalucía, la cesión gratuita de la propiedad se formalizará en escritura pública o documento administrativo y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente.

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión gratuita de la propiedad del inmueble descrito en el apartado primero, que se adscribe al Servicio Andaluz de Salud con destino a la ampliación de servicios del Hospital Reina Sofía, mediante la construcción de un aparcamiento para profesionales, previsto en el Plan Director de Reformas de Infraestructuras del citado Hospital.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 3 de julio 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ACUERDO de 3 de julio de 2012, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica el Acuerdo de 23 de octubre de 2007, por el que se cede gratuitamente el uso al Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada), por un plazo de 50 años, del silo de cereales situado en la C/ Alta Mesones, núm. 10, de dicho municipio, con destino a centro cultural y de ocio, en lo que respecta a su uso, para destinarlo a servicios sociales comunitarios.

El Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada) ha solicitado el cambio de destino del uso del silo de cereales situado en la C/ Alta Mesones, núm. 10, de dicho municipio, cedido al Ayuntamiento por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2007 por un plazo de 50 años para su rehabilitación y acondicionamiento como centro cultural y de ocio, para destinarlo al establecimiento y sede de servicios sociales comunitarios

Las actuales Consejerías de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente y de Salud y Bienestar Social, han mostrado su conformidad con el cambio de uso de la cesión gratuita en los términos que se establecen en el presente Acuerdo.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública, el Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 3 de julio de 2012,

A C U E R D A

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 y 57 bis de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 12 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, modificar el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2007, por el que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Alhama de Granada (Granada) por un plazo de 50 años, el uso del silo situado en la C/ Alta Mesones, núm. 10, de dicho municipio, con destino a centro cultural y de ocio, en lo que respecta a su uso, para destinarlo a servicios sociales comunitarios, subsistiendo en todos los demás términos el referido Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2007.

Segundo. En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la cesión de uso objeto del presente Acuerdo.

Tercero. La Comunidad Autónoma de Andalucía, a través de la Dirección General de Patrimonio, conservará, en todo caso, las potestades de autotutela sobre el bien cedido, en orden al ejercicio de las prerrogativas contempladas en el Capítulo I del Título II de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El Ayuntamiento se subroga, durante el plazo de vigencia de la cesión, en las obligaciones tributarias que la Comunidad Autónoma de Andalucía tenga respecto del inmueble cedido.

Sevilla, 3 de julio de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 12 de julio de 2012, por la que se suspende la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Mijas (Málaga), relativa al SECTOR-C12 (RT) «Colinas del Chaparral».

A N T E C E D E N T E S

1. El planeamiento vigente en Mijas (Málaga) es el Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU), que fue aprobado definitivamente por resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha de 16 de diciembre de 1999 (publicada en BOP de 31 de enero de 2000) a excepción de varios aspectos que quedaron en suspenso hasta la subsanación de diversas cuestiones, hasta su aprobación por resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha de 12 de abril de 2002 (publicada en BOP de 7 de junio de 2002). La Adaptación Parcial de dicho PGOU a la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) ha sido aprobada por el Ayuntamiento de Mijas con fecha de 26 de marzo de 2010, de conformidad con la Disposición transitoria segunda de la citada Ley 7/2002, y el Decreto 11/2008, de 22 de enero, por el que se desarrollan procedimientos dirigidos a poner suelo urbanizado en el mercado con destino preferente a la construcción de viviendas protegidas.

2. La presente innovación del PGOU de Mijas en el sector SUP-C.12 (RT) «Colinas del Chaparral», tiene por objeto corregir los datos numéricos que de este sector se contienen en el planeamiento general vigente, sin modificar, su ordenación pormenorizada. La corrección de estos parámetros afecta tanto a los datos de superficies como a los edificabilidad y densidad global del sector, por lo que se trata de una modificación de las determinaciones de la ordenación estructural del PGOU conforme a lo establecido por el artículo 10.1.A).d) de la LOUA.

3. Con fecha de 20 de marzo de 2012 la Dirección General de Urbanismo emitió informe desfavorable a la modificación del PGOU de Mijas por no justificarse una mejora en la nueva ordenación propuesta, y por desafectar el suelo del destino público de parques, jardines y equipamientos públicos, sin contemplar medidas compensatorias para mantener la proporcionalidad y calidad de las dotaciones previstas respecto del aprovechamiento, de acuerdo con el artículo 36.2.a).2.ª de la LOUA.

4. Con fecha de 2 de mayo de 2012 el Consejo Consultivo de Andalucía dictaminó desfavorablemente el presente expediente estableciendo como conclusión, que la Consejería competente en materia de urbanismo no puede aprobar definitivamente la modificación al tener su dictamen el carácter de preceptivo y vinculante.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios de más de 75.000 habitantes, de conformidad con los artículos 31.2.B a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; así como el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, de 16 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo en relación con el artículo 10.1 del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

Segundo. En la presente modificación del Plan General de Ordenación Urbanística resulta de aplicación los artículos 31 y 32, 33, y 36 a 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía. La modificación planteada tiene por objeto una distinta zonificación o uso urbanístico de espacios libres y equipamientos, por lo que ha requerido dictamen vinculante del Consejo Consultivo de Andalucía, de conformidad con el artículo 36.2.c).2.ª de la LOUA.

Tercero. La modificación del PGOU de Mijas no justifica las mejoras que supone la nueva ordenación, que desafecta el suelo del destino público de parques, jardines y equipamientos públicos, sin contemplar medidas compensatorias para mantener la proporcionalidad y calidad de las dotaciones previstas respecto del aprovechamiento, de acuerdo con el artículo 36.2.a).2.ª de la LOUA.

Cuarto. El Consejo Consultivo, a tenor de lo previsto en el artículo 36.2 c).2.º, emite su Dictamen 321/2012, de 2 de mayo, en el que considera que la modificación comporta una disminución en términos absolutos de las dotaciones públicas, que no puede sustentarse en una disminución proporcional del aprovechamiento lucrativo, porque también decrece la proporción ya alcanzada entre dicho aprovechamiento y las dotaciones, lo cual contradice el mandato del artículo 36.2.a).2.ª de la Ley 7/2002, por lo que este dictamen tiene sentido desfavorable.

En virtud de todo ello, y en uso de las competencias atribuidas en materia de urbanismo, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente,

D I S P O N G O

Primero. Suspender la aprobación de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Mijas (Málaga), relativa al sector-C12 (RT) «Colinas del Chaparral», de conformidad con el artículo 33.2.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo. Esta Orden se notificará al Ayuntamiento de Mijas y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a tenor de lo previsto en el artículo 39.1.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Orden, todo ello de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 12 de julio de 2012

LUIS PLANAS PUCHADES
Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 2 de julio de 2012, del Secretario General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia de 8.10.2008 dictada por el TSJA, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 5.ª, sede Sevilla, en recurso núm. 333/2004, instado por el Ministerio de Defensa contra el Decreto 79/2004, de 17 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Bahía de Cádiz.

Vista la anterior Sentencia recaída en el recurso núm. 333/2004, contra el Decreto 79/2004, de 17 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de la Bahía de Cádiz, que anula el apartado 4.2.9. Apartado 5 del Anexo II; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en virtud de las competencias asumidas por el Decreto 151/2012, de 5 de junio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, y la Orden de 25.2.2012, por la que se delegan competencias y se establece la composición de las Mesas de Contratación (BOJA núm. 26, de 8.2.2012),

HE RESUELTO

Primero. Que se dé cumplimiento en todos sus términos a la referida Sentencia cuyo tenor literal es el siguiente:

«Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto, y en consecuencia, anular y dejar sin efecto el particular del Decreto 79/2004, de 17 de febrero, que ha sido objeto de impugnación en este proceso, por cuanto es contrario a derecho.»

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que acuerdo y firmo en Sevilla, 2 de julio de 2012.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errata de la corrección de errores de la Resolución de 30 de abril de 2012, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se actualizan algunas sustancias activas incluidas en el control integrado de los Reglamentos Específicos de Producción Integrada de patata, cultivos hortícolas protegidos, frutales de hueso, frutales de pepita, vid (uva para vinificación), olivar, tomate para transformación industrial, alfalfa, cítricos, algodón, fresa y remolacha azucarera de siembra otoñal (BOJA núm. 90, de 9.5.2012) (BOJA núm. 125, de 27.6.2012).

Advertida errata en la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En el BOJA núm. 125, de 27 de junio de 2012, en la página 34, cuadro Método de control químico, en las plagas/enfermedad *Heliothis/Helicoverpa armigera*, en la columna RESULTADO FINAL aparece por error Deltametrin+Tiacloprid (9+10) no debiendo aparecer.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 4 de junio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Cádiz, dimanante de autos núm. 704/2007. (PP. 536/2012).

NIG: 1101242C20070003387.

Procedimiento: Expediente de dominio 704/2007. Negociado: PL.

Sobre: Reanudación del tracto sucesivo interrumpido.

De: Don José Ceballos Guerrero.

Procuradora: Sra. Inmaculada González Domínguez.

Letrada: Sra. Sánchez de Lamadrid y Sicre Dolores.

Contra: Don José Ceballos Guerrero y Fiscal.

Procuradora: Sra. Inmaculada González Domínguez.

Letrada: Sra. Sánchez de Lamadrid y Sicre Dolores.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento expediente de dominio 704/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Cádiz a instancia de José Ceballos Guerrero contra José Ceballos Guerrero y Fiscal sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido, se ha dictado la providencia que copiada en su encabezamiento y contenido, es como sigue:

Providencia del/de la Magistrada-Juez doña Candelaria Sibón Molinero.

En Cádiz, a cuatro de junio de dos mil nueve.

Dada cuenta; el anterior escrito presentado por doña Inmaculada González Domínguez Procuradora de los Tribunales en nombre y representación de la parte actora únase al presente procedimiento, teniéndose por hechas las manifestaciones en él contenidas.

Cítese a los titulares registrales don Juan Jiménez Cisneros y su esposa doña Carmen Martínez Ruiz, don Antonio Jiménez Cisneros y su esposa doña María Josefa Herrera Melgarejo, don Adriano López Sánchez y su esposa doña Dolores Revora González, don Manuel Pazos Vilaro y su esposa doña Concepción Osorio Carreño, don Pedro Fernández Aguilar y su esposa doña Dolores Martín Ruiz, don Jesús Martínez Dueñas y su esposa doña Natalia Molle Castan, don Antonio Goenechea Alday y su esposa doña María Luisa de la Rosa Esplá, don Rafael Tocino Moreno y su esposa doña Marta Álvarez Martínez, don Joaquín González Villoto y su esposa doña María Asunción Dorao Orduña, don Jesús Lasanta Villar y su esposa doña María del Rosario Cil Álvarez, don Germán López García y su esposa doña Rosario Moya Ramírez, don Federico Rodríguez Rubio y su esposa doña Ángeles Cortaellas Muñoz, don Antonio Bertoa Canas y su esposa doña Elisa Cano Reumundo, don José M.^a de Pita Baamonde y Juárez de Negrón, don Jesús Viniestra Velasco y su esposa doña Encarnación Fernández de la Fuente y Lizaur, Inmega, S.A., a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, librándose los despachos correspondientes a la Oficina de Notificaciones de esta ciudad y los exhortos a los Juzgados Decanos de Chiclana de la Frontera, Puerto de Santa María, Madrid y Juzgado de Paz de Conil y cítese por Edictos a Inmega, S.A.

Convóquese por medio de edictos a las ignoradas personas a quienes pudiera perjudicar el expediente, así como a los causahabientes del titular registral, don Carlos Ceballos Ezequiel, a los causahabientes de los titulares registrales cuyos domicilios e identidades se ignoran así como al portero del inmueble, cuyo nombre también se ignora, fijándose los Edictos en los tablones del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el Boletín Oficial para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos y oficios necesarios con entrega de los despachos a la Procuradora de la parte actora, quien cuidará de su diligenciado.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación.

Lo acuerda y firma S.S.^a; doy fe.

El/La Magistrada-Juez, El/la Secretario/a Judicial.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma, extiendo y firmo la presente en Cádiz a cuatro de junio de dos mil nueve.- El/La Secretario Judicial.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 18 de mayo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1474/2007. (PP. 1759/2012).

NIG: 2906742C20070027964.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1474/2007. Negociado: 04.

De: Unicaja Banco, S.A.U. (antes Unicaja).

Procuradora: Sra. Ana Calderón Martín.

Contra: Herederos desconocidos e ignorados de don Antonio Cobos Luque, doña María Cobos Ruiz, don Jorge Álvarez Conesa y don Antonio Cobos Luque.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1474/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Málaga a instancia de Unicaja Banco, S.A.U. (antes Unicaja) contra herederos desconocidos e ignorados de don Antonio Cobos Luque, doña María Cobos Ruiz, don Jorge Álvarez Conesa y don Antonio Cobos Luque sobre ordinario, se ha dictado sentencia y auto aclaratorio de la misma que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 118

En Málaga, a 28 de julio de dos mil diez.

En nombre de S.M. El Rey, la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres, de esta ciudad y su partido, doña Elizabeth López Ledesma, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario, seguidos en este Juzgado, con el núm. 1474/07, a instancia de Unicaja, representada por el Procurador Calderón Martín, contra María Cobos Ruiz, Antonio Cobos Luque y Jorge Álvarez Conesa, derivado de la suscripción de un contrato financiación de préstamo al consumo en comercios de fecha 21 de diciembre de 2004, cuyo objeto era la suma de 5.900,00 euros, con vencimiento final en la fecha de 21 de diciembre de 2009, constando en las actuaciones sus demás circunstancias personales y recayendo la presente resolución en base a los siguientes

F A L L O

Que estimando como estimo la demanda presentada por el Procurador Calderón Martín, en nombre y representación de Unicaja, debo condenar y condeno a los codemandados María Cobos Ruiz, Antonio Cobos Luque y Jorge Álvarez Conesa y herederos desconocidos e ignorados de Antonio Cobos Luque a pagar al actor, la suma de siete mil ciento cuarenta euros con setenta y cinco céntimos (7.140.75 euros), de principal, más los intereses devengados desde la presentación de la demanda hasta la fecha de la presente resolución, conforme a lo pactado en el contrato de 21 de diciembre de 2004, con expresa imposición de costas a los demandados.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir del siguiente a su notificación ante la Audiencia Provincial de Málaga.

A U T O

Ha lugar a la rectificación solicitada por el Procurador Calderón Martín en nombre y representación de Unicaja, procediendo a aclarar la resolución en el fallo del siguiente modo:

Modificar la cuantía objeto de condena, que es la suma es «7.413,82 euros», así como la condena a los intereses «que se han devengado desde la fecha 13 de septiembre de 2007», en lugar de los intereses devengados desde la fecha de interposición de la demanda, manteniendo el resto de la resolución inalterable en todos/sus pronunciamientos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s herederos desconocidos e ignorados de don Antonio Cobos Luque, doña María Cobos Ruiz, don Jorge Álvarez Conesa y don Antonio Cobos Luque, extiendo y firmo la presente en Málaga, a dieciocho de mayo de dos mil doce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 9 de mayo de 2012, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1044/2009. (PP. 1758/2012).

NIG: 2906742C20090020831.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1044/2009. Negociado: 4.

Sobre: Acción declarativa de dominio y elevación a público de ct. privado de cpvta.

De: Doña María Rosa Gutiérrez Lafuente y don Antonio Gutiérrez Lafuente.

Procuradora: Sra. Ana Calderón Martín.

Letrado: Sr. Miguel Galán Palomera.

Contra: Don Marion Makuchoswki.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1044/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga a instancia de doña María Rosa Gutiérrez Lafuente y don Antonio Gutiérrez Lafuente contra don Marion Makuchoswki sobre acción declarativa de dominio y elevación a público de contrato privado de compraventa, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 67/2012

En Málaga, a 20 de febrero de 2012.

Vistos por mí, doña M.^a Cristina Pascual Arrabal, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Málaga y su partido judicial, los autos de Juicio Ordinario 1044/09, a instancia de doña María Rosa Gutiérrez Lafuente y don Antonio Gutiérrez Lafuente, representados por la Procuradora Sra. Calderón Martín y Letrado Sr. Galán Palomera, contra don Marion Makichoswki, declarada en situación legal de rebeldía, atendiendo a los siguientes,

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por doña María Rosa Gutiérrez Lafuente y don Antonio Gutiérrez Lafuente, representados por la Procuradora Sra. Calderón Martín y Letrado Sr. Galán Palomera, contra don Marion Makichoswki, declarada en situación legal de rebeldía, debo declarar y declaro el dominio a favor de doña María Rosa Gutiérrez Lafuente y don Antonio Gutiérrez Lafuente de la vivienda sita en calle Villafuerte, núm. 44 (antiguamente 20, luego 22, luego 42), 4.º izquierda, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Málaga, al tomo 508, libro 231, folio 141, finca 11.842, condenando al demandado a estar y pasar por esta declaración, así como a elevar a público el contrato privado de compraventa de fecha 1 de enero de 1972, en el que por la compradora actúan los actores en su condición de herederos, apercibiendo al demandado que en caso de incumplimiento, se procederá al otorgamiento judicial.

Se condena al demandado al pago de las costas.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá ante este mismo Juzgado en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, debiendo el apelante exponer las alegaciones en que base la impugnación, además de citar la resolución apelada y pronunciamientos que impugna, según prevén los artículos 455, 456 y 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse previamente la constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 2936, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto de recurso, de conformidad en lo establecido con el apartado 5.º de la disposición adicional 15.ª de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidad Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Póngase en las actuaciones certificación de la presente, incluyéndose la misma en el Libro de Sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al los demandado don Marion Makuchoswki, extendiendo y firmo la presente en Málaga, a nueve de mayo de dos mil doce.- El/La Secretario.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 3 de julio de 2012, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido, dimanante de procedimiento de familia 238/2011.

NIG: 0490242C20110000998.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 238/2011. Negociado: Tr.

De: Doña Verónica Garrido Sánchez.

Procuradora: Sra. Antonia Romera Castillo.

Letrada: Sra. Carmen Cañadas Lorenzo.

Contra: Don Francisco José López Gutiérrez.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 238/2011, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de El Ejido a instancia de doña Verónica Garrido Sánchez contra don Francisco José López Gutiérrez sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En El Ejido, a 14 de junio de 2012.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 238/2011, de procedimiento sobre relaciones paternofiliales por don Antonio José Delgado Sánchez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de esta ciudad y su partido; seguidos a instancia de doña Verónica Garrido Sánchez, representada por la Procuradora doña Antonia Romero Castillo, y asistida por la Letrada doña Carmen Cañada Lorenzo; contra don Francisco José López Gutiérrez; todo ello con la asistencia del Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando parcialmente la pretensión deducida debía determinaba y determinaba las medidas relacionadas en los fundamentos jurídicos respecto de la hija de doña Verónica Garrido Sánchez y don Francisco José López Gutiérrez, todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Se hace saber a las partes que contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de veinte días hábiles ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Francisco José López Gutiérrez, extendiendo y firmando la presente en El Ejido, a tres de julio de dos mil doce.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2012, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio de que se cita, por procedimiento abierto varios criterios de adjudicación. (PD. 2160/2012).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: C/ Judería, 1, Ed. Vega del Rey, 41900, Camas (Sevilla).
 - d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00083/ISE/2012/SC.
 - h) Email para consultas: proveedores.ise@juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del contrato: Redacción de proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra, coordinación de seguridad y salud y estudio geotécnico de obras de ampliación de espacios educativos: Cocina, comedor y aulario en el CEIP Miguel de Cervantes de Alcolea del Río (Sevilla).
 - c) División por lotes y número: Sí. Dos (2).
 - d) Lugar de ejecución: Alcolea del Río (Sevilla).
 - e) Plazo de ejecución: Ver PCAP en perfil del contratante.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): 91.122,30 euros (noventa y un mil ciento veintidós euros con treinta céntimos).
 - b) IVA: 16.402,01 euros (dieciséis mil cuatrocientos dos euros con uno céntimos).
 - c) Importe total: 107.524,31 euros (ciento siete mil quinientos veinticuatro euros con treinta y un céntimos).
 - d) Importe por lotes: Ver PCAP en perfil del contratante.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en perfil del contratante.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase PCAP en perfil del contratante.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

b) Apertura Sobre 3: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Camas, 12 de julio de 2012.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2012, de la Dirección General del Ente Público Andaluz Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación del servicio que se cita, por procedimiento abierto varios criterios de adjudicación. (PD. 2161/2012).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: C/ Judería, 1, Ed. Vega del Rey, 41900, Camas (Sevilla).
 - d) Tfno.: 955 625 600, Fax: 955 625 646.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00086/ISE/2012/SC.
 - h) Email para consultas: proveedores.ise@juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del contrato: Redacción de proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra, coordinación de seguridad y salud y estudio geotécnico de obras de construcción: Aulario en el IES Lauretum de Espartinas (Sevilla).
 - c) División por lotes y número: Sí. Dos (2).
 - d) Lugar de ejecución: Espartinas (Sevilla).
 - e) Plazo de ejecución: Ver PCAP en perfil del contratante.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): 112.468,12 euros (ciento doce mil cuatrocientos sesenta y ocho euros con doce céntimos).
 - b) IVA: 20.244,26 euros (veinte mil doscientos cuarenta y cuatro euros con veintiséis céntimos).
 - c) Importe total: 132.712,38 euros (ciento treinta y dos mil setecientos doce euros con treinta y ocho céntimos).
 - d) Importe por lotes: Ver PCAP en perfil del contratante.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en perfil del contratante.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase PCAP en perfil del contratante.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

b) Apertura Sobre 3: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Camas, 12 de julio de 2012.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2012, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios, por la que se anuncia la contratación del servicio, por procedimiento abierto varios criterios de adjudicación. (PD. 2162/2012).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey, 41900, Camas (Sevilla).
 - d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00087/ISE/2012/SC.
 - h) Email para consultas: proveedores.ise@juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción del contrato: Redacción de proyecto, dirección de obra, dirección de ejecución de obra, coordinación de seguridad y salud y estudio geotécnico de obras de construcción: Aulario de Primaria en el CEIP San José de Calasanz de Los Corrales (Sevilla).
 - c) División por lotes y número: Sí. Dos (2).
 - d) Lugar de ejecución: Los Corrales (Sevilla).
 - e) Plazo de ejecución: Ver PCAP en Perfil del Contratante.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe (sin IVA): 101.922,30 euros (ciento uno mil novecientos veintidos euros con treinta céntimos).
 - b) IVA: 18.346,01 euros (dieciocho mil trescientos cuarenta y seis euros con un céntimo).
 - c) Importe total: 120.268,31 euros (ciento veinte mil doscientos sesenta y ocho euros con treinta y un céntimo).
 - d) Importe por lotes: Ver PCAP en Perfil del Contratante.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en Perfil del Contratante.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase PCAP en Perfil del Contratante.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Apertura sobre 2: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

b) Apertura sobre 3: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Camas, 12 de julio de 2012.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2012, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
 - b) Domicilio: C/ Judería, núm. 1, Edificio Vega del Rey.
 - c) Localidad y código postal: Camas (Sevilla), 41900.
 - d) Teléfono: 955 625 600.
 - e) Fax: 955 625 646.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del contrato: Ampliación a C3 del CEIP Zona Huerta de la Princesa de Dos Hermanas (Sevilla).
 - c) Expediente número 00023/ISE/2012/SC.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 55 (20.3.2012).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 2.724.513,86 euros.
Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013.
5. Adjudicación:
 - a) Fecha: 25.6.2012.
 - b) Contratista: Aryon Infraestructuras, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 2.159.032,04 €.
6. Formalización.
 - a) Fecha: 11.7.2012.

Sevilla, 12 de julio de 2012.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 13 de julio de 2012, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la licitación para la contratación del suministro que se cita, por procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 2159/2012).

De conformidad con el artículo 142 de la Ley 30/2007, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de Sector Público, el Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación ha resuelto convocar la contratación del suministro que se indica a continuación:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 2. Domicilio: Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey.
 3. Localidad código postal: Camas (Sevilla), 41900.
 4. Teléfono: 955 625 600.
 5. Fax: 955 625 646.
 6. Correo electrónico: proveedores.ise@juntadeandalucia.es.
 7. Dirección Internet: <http://www.iseandalucia.es>.
 8. Fecha límite de obtención de documentación e información: 15 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - d) Número de expediente: 00079/ISE/2012/SC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Adquisición de servidores, sistemas de alimentación ininterrumpida y licencias software para los centros de trabajo de ISE Andalucía.
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de entrega: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Dos (2) meses.
 - f) Admisión de prórroga: No.
 - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 48820000-2; 31154000-0; 48900000-7.
3. Tramitación y procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación, en su caso: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas.
4. Presupuesto base de licitación:
 - a) Importe total (euros). Importe neto: Setenta y seis mil euros (76.000,00 €), Importe IVA: Trece mil seiscientos ochenta euros (13.680,00 €), Importe total: Ochenta y nueve mil seiscientos ochenta euros (89.680,00 €).
5. Garantías exigidas.
 - a) Provisional: No.
 - b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (sin IVA).
6. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Sí. Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Otros requisitos específicos: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas.

c) Contratos reservados: No.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde la publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Modalidad de presentación y documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 letra c) de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde el día siguiente al de la apertura económica.

8. Apertura de ofertas.

a) Apertura del sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente Público.

9. Gastos de publicidad: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.000,00 euros.

Camas, 13 de julio de 2012.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2012, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogido al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga

c) Domicilio: Avda. Severo Ochoa, núm. 16, Complejo Málaga Business Park, Edificio Mijas, Parque Tecnológico de Andalucía. Campanillas, 29590, Málaga.

d) Tfno.: 951 920 193.

e) Fax: 951 920 210.

f) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

g) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del contrato: Ejecución de obra de adecuaciones varias en el colegio de educación infantil y primaria Virgen de la Cabeza, Canillas de Aceituno (Málaga) (MA013).

c) Número de expediente: 00039/ISE/2012/MA.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 54 (19.3.2012).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 50.847,45 euros.

Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos (FEDER) Programa operativo de Andalucía 2007-2013. Código Eurofon: AM300675180343.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8.6.2012.

b) Contratista: Constructora Comeji, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 39.229,32 euros.

6. Formalización.

a) Fecha: 26.6.2012.

Málaga, 9 de julio de 2012.- El Gerente Provincial, Salvador Trujillo Calderón.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 11 de julio de 2012, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización del expediente que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de Sevilla, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Resolución de 18 de marzo de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se delegan competencias en las Gerencias Provinciales, ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.
Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
 - b) Domicilio: Plaza Carlos Cano, núm. 5.
 - c) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.
 - d) Teléfono: 954 994 560.
 - e) Fax: 954 994 579.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obra.
 - b) Descripción del contrato: Construcción de comedor en el CEIP Los Eucaliptus, en Olivares (Sevilla).
 - c) Expediente número: 00797/ISE/2011/SE.
 - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 242, de 13 de diciembre de 2011.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 186.440,68 euros.
Este expediente cuenta con financiación de Fondos Europeos (FEDER) Programa Operativo de Andalucía 2007-2013. Código EUROFON: AM300675180126.
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 21 de mayo de 2012.
 - b) Contratista: Inversiones Hergamo, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 143.900,00 euros.
6. Formalización.
 - a) Fecha: 6 de junio de 2012.

Mairena del Aljarafe, 11 de julio de 2012.- El Gerente Provincial, Juan Luis Gómez Casero.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 13 de julio de 2012, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por el que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

Anuncio de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir, por el que se hace pública la formalización del contrato para el Suministro de Especialidad Farmacéutica Aranesp.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Empresarial Sanitaria Hospital Alto Guadalquivir.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: NSP10/APESHAG-1234567/12.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Suministro de Especialidad Farmacéutica Aranesp.
 - b) División de lotes y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Hospital Alto Guadalquivir en Andújar, Hospital de Montilla, Hospital de Alta Resolución Sierra de Segura, Hospital de Alta Resolución de Puente Genil, Hospital de Alta Resolución de Alcaudete, Hospital de Alta Resolución de Valle del Guadiato y Hospital de Alta Resolución de Alcalá la Real.
 - d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013, ambos incluidos
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: Ciento ochenta y tres mil novecientos sesenta euros (183.960,00 euros), IVA excluido y demás impuestos de aplicación.
5. Formalización del contrato.
 - a) Fecha de adjudicación: 12 de julio de 2012.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 13 de julio de 2012.
 - c) Contratista: Amgen, S.A.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe o canon de adjudicación: 183.806,10 euros.
 - f) Plazo de ejecución: Desde el día siguiente a la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013, ambos incluidos.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154, punto 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Andújar, 13 de julio de 2012.- El Director Gerente, Alfonso Gámez Poveda.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 28 de junio de 2012, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto (PD. 2046/2012) (BOJA núm. 132, de 6.7.2012). (PD. 2163/2012).

Advertido error en la Resolución de 21 de junio de 2012, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se anuncia la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto para la contratación de «Servicios de fiscalización de regularidad (auditoría financiera y de cumplimiento de legalidad), de las cuentas y de la gestión económica, referidas al ejercicio 2011, de los ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía que se citan a continuación: Posadas y Encinas Reales de Córdoba y Valencina de la Concepción y Aguadulce de Sevilla», publicada en el BOJA núm. 132, de 6 de julio de 2012, páginas 178 y 179, procede su rectificación en el siguiente sentido:

- En el punto 4. Presupuesto base de licitación, donde dice: «a) Presupuesto máximo de licitación IVA excluido: 40.590,00 euros.», debe decir: «a) Presupuesto máximo de licitación IVA excluido: 41.949,15 euros.»
- En el punto 4. Presupuesto base de licitación, donde dice: «b) IVA 18%: 8.910,00 €.» Debe decir: «b) IVA 18%: 7.550,85 euros.»
- En el punto 8. Presentación de ofertas, donde dice: «a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del decimoquinto día natural contado desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía; si dicho día coincidiese con sábado o día inhábil, se trasladará hasta las 14 horas del siguiente día hábil...» debe decir: «a) Fecha límite de presentación: Las 14,00 horas del día 3 de septiembre de 2012...»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS

ANUNCIO de 29 de mayo de 2012, del Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, sobre contratación del servicio que se cita. (PP. 1766/2012).

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la información.

a) Entidad: Consejo Andaluz de Cámaras de Comercio, Industria y Navegación, Corporación de Derecho Público.

b) Obtención de documentación e información:

i. Domicilio: Calle Santo Tomás, 13.

ii. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41004.

iii. Teléfono: 954 501 303.

iv. Telefax: 954 218 645.

v. Correo electrónico: camarasandalucia@camarasandalucia.org.

vi. Dirección de internet de Perfil de Contratante: <http://www.camarasandalucia.org>.

2. Objeto del contrato: Servicio docente externo para la realización de acciones de formación profesional para el empleo para personas trabajadoras, ocupadas y desempleadas acogidas a la Orden de 23 de octubre de 2009.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa según varios criterios del Pliego.

4. Presupuesto base de licitación: 180.000 €, exento de IVA.

5. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y técnica y profesional: Según Pliegos de Contratación.

6. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días contados desde la publicación de este anuncio.

b) Lugar de presentación: C/ Santo Tomás, 13, 41004, Sevilla.

7. Fecha de apertura de ofertas: Anuncio previo en el Perfil de Contratante.

8. Gastos de publicidad: Por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de mayo de 2012.- El Secretario General en funciones, Antonio M.^a Fernández Palacios.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA E IGUALDAD

ANUNCIO de 5 de julio de 2012, de la Dirección General de Comunicación Social, por el que se notifica a la entidad interesada el apercibimiento de cese de emisiones y la carta de pago (modelo 046) para proceder al ingreso de la sanción impuesta en el expediente sancionador que se cita.

Intentada sin efecto la notificación en el domicilio de la entidad interesada por causas ajenas a esta Administración, se le notifica el acto administrativo al que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Dirección General de Comunicación Social, sita en Paseo de Roma, s/n, Palacio de San Telmo, Sevilla.

Expediente sancionador: S.2011/025TV.

Interesada: TV Local Antena Oromana, S.L.

Acto notificado: Apercibimiento para proceder al cierre de las instalaciones donde se ubican los equipos emisores y remisión de la carta de pago (modelo 046) para efectuar el ingreso de la sanción impuesta en el expediente sancionador S.2011/025TV.

Sevilla, 5 de julio de 2012.- El Director General, Julio Ruiz Araque.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 25 de mayo de 2012, de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Córdoba, sobre el plan de restauración de la Concesión de Explotación «Puerto Alegre» núm. 13.027. (PP. 1809/2012).

La Delegación Provincial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba hace saber:

Que la empresa Fabricación de Ladrillos AG Tecnotres, S.A., ha solicitado una concesión de explotación con el nombre de «Puerto Alegre», para recursos de la Sección C), arcillas, en el término municipal de Puente Genil, en la provincia de Córdoba, con una extensión superficial de 4 cuadrículas mineras, a cuyo expediente le ha correspondido el número 13.027.

La designación por coordenadas geográficas referidas al meridiano de Greenwich es la siguiente:

VÉRTICE	MERIDIANO	PARALELO
Pp	4° 47' 20"	37° 24' 40"
1	4° 48' 00"	37° 24' 40"
2	4° 48' 00"	37° 25' 20"
3	4° 47' 20"	37° 25' 20"

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de acuerdo con lo ordenado en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, con el fin de que cuantos tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, cuyo contenido incluye la propuesta de resolución relativa al Plan de Restauración de los terrenos afectados por la concesión de explotación, dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Las oposiciones o alegaciones habrán de presentarse en esta Delegación Provincial, calle Tomás de Aquino, núm. 1, 1.ª planta, de Córdoba.

Córdoba, 25 de mayo de 2012.- La Delegada, Carmen Prieto Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de junio de 2012, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 14, planta baja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 30/2012/S/DGT/5.

Núm. de acta: I412011000207840.

Empresa: «Ferovi Sur, S.L.».

Último domicilio: Calle Pino, 2, C.P. 41017, Sevilla.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

Sevilla, 26 de junio de 2012.- El Director General, Francisco Javier Castro Baco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de junio de 2012, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este Centro Directivo, sito en Avda. de Hytasa, 14, planta baja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 2865/2011/S/DGT/275.

Núm. de acta: I112011000183235.

Empresa: «Limpieza y Mantenimiento, S.A.»

Último domicilio: Calle Rosario, 1, C.P. 11402, Jerez de la Frontera (Cádiz).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social.

Sevilla, 26 de junio de 2012.- El Director General, Francisco Javier Castro Baco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de junio de 2012, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este centro directivo, sito en Avda. de Hytasa, 14, planta baja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 3172/2011/S/DGT/311.

Núm. de acta: I292011000225806

Empresa: Península Project Management, S.L.

Último domicilio: Urb. Puente Romano-fase II, local 83-84, C.P. 29602, Marbella (Málaga).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

Sevilla, 26 de junio de 2012.- El Director General, Francisco Javier Castro Baco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de junio de 2012, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este centro directivo, sito en Avda. de Hytasa, 14, planta baja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 3155/2011/S/DGT/310.

Núm. de acta: I232011000074939.

Empresa: Difusión del Medio Ambiente, S.L.

Último domicilio: Avenida Ollerías, 48, C.P. 14001, Córdoba.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

Sevilla, 26 de junio de 2012.- El Director General, Francisco Javier Castro Baco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de junio de 2012, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este centro directivo, sito en Avda. de Hytasa, 14, planta baja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 238/2012/S/DGT/20.

Núm. de acta: I292011000233482.

Empresa: Talleres Málaga Reparación del Automóvil, S.L.

Último domicilio: C/ Torre del Mar, 16, C.P. 29004, Málaga.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social

Sevilla, 26 de junio de 2012.- El Director General, Francisco Javier Castro Baco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de junio de 2012, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este centro directivo, sito en Avda. de Hytasa, 14, planta baja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 3220/2011/S/DGT/317.

Núm. de acta: I42011000153178.

Empresa: Producciones del Poniente, S.L.

Último domicilio: Calle Moya, 12, C.P. 04700, El Ejido (Almería).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

Sevilla, 26 de junio de 2012.- El Director General, Francisco Javier Castro Baco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de junio de 2012, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este centro directivo, sito en Avda. de Hytasa, 14, planta baja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 236/2012/S/DGT/19.

Núm. de acta: I292011000233078

Empresa: Málaga Mecánica y Chapa, S.L.

Último domicilio: Calle Torre del Mar, 14, C.P. 29004, Málaga.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de Orden Social

Sevilla, 26 de junio de 2012.- El Director General, Francisco Javier Castro Baco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de junio de 2012, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este centro directivo, sito en Avda. de Hytasa, 14, planta baja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 589/2012/S/DGT/51.

Núm. de acta: I412011000211577.

Empresa: Seguridad Sansa, S.A.

Último domicilio: Avda. de la Innovación, Edf. Innova, 1, 1.º, C.P. 41020, Sevilla.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

Sevilla, 26 de junio de 2012.- El Director General, Francisco Javier Castro Baco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de junio de 2012, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento integro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este centro directivo, sito en Avda. de Hytasa, 14, planta baja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 1162/2012/S/DGT/83.

Núm. de acta: I4120110002274240.

Empresa: Hormigones y Bombeos Huévar, S.A.L.

Último domicilio: Carretera Huévar a Sanlúcar la Mayor, 22, C.P. 41830, Huévar (Sevilla).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

Órgano que lo dicta: Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Sevilla, 26 de junio de 2012.- El Director General, Francisco Javier Castro Baco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

ANUNCIO de 26 de junio de 2012, de la Dirección General de Relaciones Laborales, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de este centro directivo, sito en Avda. de Hytasa, 14, planta baja. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Núm. Expte.: 156/2012/S/DGT/11.

Núm. de acta: 112011000194551.

Empresa: Sistema de Navegación, S.L.

Último domicilio: Pasaje Virgen de la Estrella, 2, C.P. 11100, San Fernando (Cádiz).

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones de orden social.

Sevilla, 26 de junio de 2012.- El Director General, Francisco Javier Castro Baco.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 5 de julio de 2012, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por el que se dispone la notificación mediante publicación de extracto de trámites en procedimientos de responsabilidad patrimonial.

De conformidad con lo establecido en el artículo 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con lo dispuesto en los artículos 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación personal de los actos dictados por la Agencia Pública de Puertos de Andalucía en procedimientos de responsabilidad patrimonial a las personas interesadas, que a continuación se relacionan, en el domicilio facilitado por ellas, se procede a su notificación mediante publicación del presente anuncio.

Se indica en la relación que figura en el Anexo en extracto: La identificación del expediente, datos indicados por las propias personas interesadas correspondientes a su identidad y municipio de su domicilio, fecha en que ocurrió el suceso por el que reclaman, servicio administrativo al que se atribuye el daño por las reclamantes, el acto que se notifica con su fecha, y plazo que se confiere computado desde el día siguiente a la presente publicación.

De conformidad con ello, las personas interesadas podrán actuar conforme a lo que a continuación se indica, según el acto que se notifica:

- Acuerdo de inicio (identificado en la relación como «Acuerdo Inicio»), que se realiza según lo establecido en el artículo 5.3 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos en materia de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas, pudiendo la persona interesada aportar cuantas alegaciones, documentos o información estime conveniente a su derecho y promover cuantas pruebas sean pertinentes para el conocimiento de los hechos en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la presente publicación, sin perjuicio de su derecho a acceder al expediente y formular alegaciones en cualquier otro momento del procedimiento hasta el trámite de audiencia.

- Requerimiento de subsanación (identificado en la relación como «Subsanación»), que se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, en relación con el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, antes citada, a cuyo efecto deberán las personas notificadas proceder a realizar la subsanación en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la presente publicación.

- Trámite de audiencia (identificado en la relación como «Audiencia»), que se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, a cuyo efecto se confiere plazo a efectos de que en un plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la presente publicación puedan presentar cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estimen pertinentes.

- Resolución del procedimiento (identificado en la relación como «Resolución»), dictada conforme a los artículos 11.3 y/o 13 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, y que pone fin a la vía administrativa en virtud del artículo 142.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, pudiendo interponerse contra la misma recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, según artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Sevilla que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, según art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ambos plazos computados desde el día siguiente al de la presente publicación.

Los expedientes administrativos a que se refiere este Anuncio se encuentran, para su acceso por las personas interesadas o sus representantes, en las dependencias en la sede de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en Avda. San Francisco Javier, 20, planta 2 (Ed. Catalana Occidente), 41018, de Sevilla.

A N E X O

EXPTE.	RECLAMANTE	FECHA HECHOS	SERVICIO	ACTO	PLAZO
811/2011	Manuel Sánchez Alguacil, Rota – Cádiz	10.9.2011	Puerto de Rota	Requerimiento Subsanación 20.10.11	15 días
794/2011	Ángel Luís Vázquez Salas, Sevilla	7.9.2011	Puerto de Mazagón	Resolución 19.1.12	1 ó 2 m
793/2011	Ignacio Pérez Martínez, Almonte – Huelva	9.9.2011	Puerto de Mazagón	Resolución 19.1.12	1 ó 2 m
775/2011	Enrique Gallardo Mejías, Aljaraque – Huelva	29.8.2011	Puerto de Mazagón	Resolución 19.1.12	1 ó 2 m
739/2011	Alberto Herro Saura, Sevilla	2.8.2011	Puerto de Isla Cristina	Resolución 24.1.12	1 ó 2 m
715/2011	Antonio Álvarez García, Córdoba	20.8.2011	Puerto de Mazagón	Resolución 28.11.11	1 ó 2 m

Sevilla, 5 de julio de 2012.- El Letrado Jefe, José María Rodríguez Gutiérrez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

ANUNCIO de 27 de junio de 2012, de la Gerencia Provincial de Málaga de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo.

Intentada sin efecto por dos veces la notificación personal en la vivienda social procede la notificación a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Félix Palomeque Sánchez, DAD-MA-2012-0004, sobre la vivienda perteneciente al grupo MA-0968, finca 37121/R1, Cta. 26, sita en Urb. Altos de Barcenillas, Pinosol, 32, 3.º C, de Málaga y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de fecha 24 de abril de 2012, donde se le imputa la siguiente causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente Anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en C/ Cerrojo, 38, 29007 de Málaga, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: MA-0968.

Finca: 37121/R1.

Municipio (provincia): Málaga (Málaga).

Dirección vivienda: Urb. Altos de Barcenillas, Pinosol 32, 3.º C.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Palomeque Sánchez, Félix.

Málaga, 27 de junio de 2012.- El Instructor, Fdo.: Francisco Javier Pérez-Montaut Martínez; la Secretaria, Fdo.: Ana Cid Sabatel.

Málaga, 27 de junio de 2012.- El Gerente Provincial, Juan Alcaraz Gutiérrez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2012, de la Dirección General de Estructuras Agrarias, por la que se notifica la Resolución de 20 de febrero de 2009, por la que se hicieron públicas subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita, correspondiente a la convocatoria 2007.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante Resolución de 20 de febrero de 2009, de la extinta Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, se procedió a hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 24 de abril de 2007, por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras agrarias, correspondientes a la convocatoria 2007.

No obstante, la citada Orden de 24 de abril de 2007 ha sido objeto de modificación mediante la Orden de 23 de abril de 2009, de modo que se han incrementado los porcentajes máximos que pueden ser percibidos en concepto de ayudas para las actuaciones previstas en el artículo 5 de la Orden, y como consecuencia de ello, los importes de las ayudas. Asimismo, la Disposición transitoria única de la Orden de 23 de abril de 2009 establece que la modificación será de aplicación a todas las solicitudes de ayudas, con independencia de que hayan sido resueltas.

Por lo tanto, una vez aplicadas dichas normas, lo que ha dado lugar al incremento de las ayudas ya concedidas, procede hacer público dicho incremento, y en base a ello, modificar la Resolución de 20 de febrero de 2009, de la extinta Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por la que se hicieron públicas las subvenciones concedidas para la convocatoria 2007 al amparo de la Orden de 24 de abril de 2007, y sustituir el Anexo que figuraba adjunto a la misma por el que se acompaña a la presente Resolución.

Sevilla, 21 de junio de 2012.- El Director General, José Antonio Salinas Andújar.

A N E X O

Normativa reguladora y convocatoria:

Orden de 24 de abril de 2007, modificada por la Orden de 27 de diciembre de 2007 y por la Orden de 23 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y abono de ayudas a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climatológicas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007/2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2007.

Programa: 71C.- Bases para el desarrollo sostenible del sector agrario.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.16.00.01.00.760.00 71D 7

0.1.16.00.11.00.760.00 71C 7

0.1.16.00.11.00.760.00 71D 8

0.1.16.00.15.00.760.00 71D 4

0.1.17.00.11.00.760.00 71C 6

0.1.18.00.11.00.760.00 71D 2

1.1.18.00.11.00.760.00 71D 2.2008

1.1.17.00.11.00.760.00 71C 3.2009

3.1.16.00.01.00.760.00 71D 6.2009

3.1.16.00.11.00.760.00 71D 7.2009

3.1.16.00.15.00.760.00 71D 3.2009

3.1.18.00.11.00.760.00 71D 6.2010

3.1.16.00.15.00.760.00 71D 4.2010

3.1.18.00.11.00.760.00 71D 7.2011

3.1.16.00.15.00.760.00 71D 5.2011

3.1.17.00.11.00.760.00 71C 7.2011

3.1.17.00.11.00.760.00 71C 8.2012
 3.1.16.00.15.00.760.00 71D 6.2012
 3.1.18.00.11.00.760.00 71D 8.2012

1. Finalidad: Ayudas que se conceden a las Corporaciones Locales y Comunidades de Regantes de Andalucía para que se ejecuten las obras necesarias para la mejora de infraestructuras agrarias.

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	NIF	IMPORTE (euros)
ALMERÍA	TAHAL	P0409000G	68.604,27
ALMERÍA	PECHINA	P0407400A	84.235,08
ALMERÍA	BACARES	P0401900F	61.512,06
ALMERÍA	SUFLÍ	P0408700C	36.306,37
ALMERÍA	HUÉCIJA	P0405100I	36.306,37
ALMERÍA	ARMUÑA DE ALMANZORA	P0401800H	36.306,37
ALMERÍA	URRÁCAL	P0409600D	37.758,62
ALMERÍA	ALBOLODUY	P0400500E	63.535,17
ALMERÍA	VÉLEZ-RUBIO	P0409900H	41.908,01
ALMERÍA	VÉLEZ-RUBIO	P0409900H	90.765,92
ALMERÍA	VÉLEZ-RUBIO	P0409900H	77.122,35
ALMERÍA	VÉLEZ-RUBIO	P0409900H	88.674,50
ALMERÍA	NACIMIENTO	P0406500I	63.042,98
ALMERÍA	CASTRO DE FILABRES	P0403300G	37.758,63
ALMERÍA	ALSODUX	P0401500D	37.758,63
ALMERÍA	ILLAR	P0405400C	37.758,63
ALMERÍA	ARBOLEAS	P0401700J	83.277,73
ALMERÍA	BERJA	P0402900E	136.430,85
ALMERÍA	ILLAR	P0405400C	122.974,23
ALMERÍA	ORIA	P0407000I	168.143,86
ALMERÍA	CANTORIA	P0403100A	101.146,96
ALMERÍA	SIERRO	P0408400J	36.306,37
ALMERÍA	SOMONTÍN	P0408500G	37.758,62
ALMERÍA	PULPÍ	P0407500H	21.797,72
ALMERÍA	PULPÍ	P0407500H	29.662,76
ALMERÍA	PULPÍ	P0407500H	27.528,96
ALMERÍA	PULPÍ	P0407500H	21.925,81
ALMERÍA	PULPÍ	P0407500H	19.588,94
ALMERÍA	CANJÁYAR	P0403000C	72.472,35
ALMERÍA	GÉRGAL	P0405000A	148.916,61
ALMERÍA	PARTALOA	P0407200E	65.599,40
ALMERÍA	ALHABIA	P0401000E	18.153,18
ALMERÍA	ALHABIA	P0401000E	36.306,37
ALMERÍA	HUÉRCAL-OVERA	P0405300E	127.765,68
ALMERÍA	HUÉCIJA	P0405100I	18.151,36
ALMERÍA	FINES	P0404400D	64.803,23
ALMERÍA	CÓBDAR	P0403400E	37.758,62
ALMERÍA	LUBRÍN	P0405900B	110.322,94
ALMERÍA	PULPÍ	P0407500H	68.166,89
ALMERÍA	FELIX	P0404300F	67.226,08
ALMERÍA	LAROYA	P0405600H	37.758,62
ALMERÍA	ABLA	P0400100D	11.497,84
ALMERÍA	URRÁCAL	P0409600D	20.905,17

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	NIF	IMPORTE (euros)
ALMERÍA	SOMONTÍN	P0408500G	20.905,18
ALMERÍA	ALHAMA DE ALMERÍA	P0401100C	69.405,17
ALMERÍA	ALHAMA DE ALMERÍA	P0401100C	73.309,81
ALMERÍA	GÁDOR	P0404700G	20.905,17
ALMERÍA	OLULA DE CASTRO	P0406800C	37.758,62
ALMERÍA	ALCUDIA DE MONTEAGUD	P0400900G	37.758,62
ALMERÍA	TRES VILLAS (LAS)	P0404000B	61.241,80
ALMERÍA	SERÓN	P0408300B	54.771,55
ALMERÍA	ALCUDIA DE MONTEAGUD	P0400900G	12.543,10
ALMERÍA	ALCÓNTAR	P0400800I	73.975,43
ALMERÍA	TÍJOLA	P0409200C	101.418,51
ALMERÍA	BENAHADUX	P0402400F	62.222,93
ALMERÍA	ANTAS	P0401600B	106.478,22
ALMERÍA	TURRE	P0409300A	104.743,87
ALMERÍA	BÉDAR	P0402200J	52.242,83
ALMERÍA	LÍJAR	P0405800D	39.709,49
ALMERÍA	BERJA	P0402900E	105.849,68
ALMERÍA	OLULA DEL RÍO	P0406900A	99.222,27
ALMERÍA	VIATOR	P0410100B	74.332,72
ALMERÍA	VÉLEZ-BLANCO	P0409800J	188.793,10
ALMERÍA	SANTA FE DE MONDÚJAR	P0408100F	40.172,02
ALMERÍA	ALCOLEA	P0400700A	70.044,13
ALMERÍA	LUCAINENA DE LAS TORRES	P0406000J	89.031,68
ALMERÍA	ORIA	P0407000I	81.047,51
ALMERÍA	TABERNAS	P0408800A	174.529,77
ALMERÍA	CHERCOS	P0403600J	37.758,62
ALMERÍA	BENIZALÓN	P0402700I	37.758,62
ALMERÍA	SERÓN	P0408300B	134.197,40
ALMERÍA	BEIRES	P0402300H	37.758,62
ALMERÍA	DALÍAS	P0403800F	141.542,60
ALMERÍA	OHANES	P0406700E	45.631,29
ALMERÍA	TURRILLAS	P0409400I	37.758,62
ALMERÍA	BENITAGLA	P0402600A	37.758,62
ALMERÍA	ABRUCENA	P0400200B	76.530,79
ALMERÍA	MACAEL	P0406200F	109.705,74
ALMERÍA	SENÉS	P0408200D	42.019,06
ALMERÍA	GÁDOR	P0404700G	92.419,62
ALMERÍA	SANTA CRUZ DE MARCHENA	P0408000H	36.306,37
ALMERÍA	FONDÓN	P0404600I	81.855,66
ALMERÍA	BÉDAR	P0402200J	25.922,42
ALMERÍA	SORBAS	P0408600E	175.132,83
ALMERÍA	RIOJA	P0407800B	51.410,35
ALMERÍA	ABLA	P0400100D	59.976,30
ALMERÍA	LUBRÍN	P0405900B	101.667,37
ALMERÍA	PADULES	P0407100G	39.190,31
ALMERÍA	BAYÁRCAL	P0402000D	20.905,18
ALMERÍA	ANTAS	P0401600B	19.422,23
ALMERÍA	VELEFIQUE	P0409700B	46.886,77
ALMERÍA	MOJONERA (LA)	P0410500C	100.218,83

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	NIF	IMPORTE (euros)
ALMERÍA	ALBÁNCHÉZ	P0400400H	43.343,75
ALMERÍA	FIÑANA	P0404500A	118.222,60
ALMERÍA	ANTAS	P0401600B	36.208,38
ALMERÍA	CHIRIVEL	P0403700H	109.160,48
ALMERÍA	ALMÓCITA	P0401400G	37.758,62
ALMERÍA	SERÓN	P0408300B	21.323,27
CÁDIZ	GASTOR (EL)	P1101800I	74.575,79
CÁDIZ	GASTOR (EL)	P1101800I	59.424,45
CÁDIZ	GASTOR (EL)	P1101800I	47.097,24
CÁDIZ	GASTOR (EL)	P1101800I	32.424,55
CÁDIZ	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ	P1100011D	118.997,86
CÁDIZ	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ	P1100011D	130.480,25
CÁDIZ	OLVERA	P1102400G	110.079,21
CÁDIZ	OLVERA	P1102400G	89.005,91
CÁDIZ	BENALUP-CASAS VIEJAS	P1104300G	94.089,65
CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA	P1103900E	85.361,89
CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA	P1103900E	37.463,40
CÁDIZ	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ	P1100011D	85.170,90
CÁDIZ	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ	P1100011D	22.161,98
CÁDIZ	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ	P1100011D	102.791,35
CÁDIZ	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ	P1100011D	40.540,92
CÁDIZ	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ	P1100011D	20.395,28
CÁDIZ	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ	P1100011D	17.113,52
CÁDIZ	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ	P1100011D	68.721,53
CÁDIZ	GRAZALEMA	P1101900G	42.665,12
CÁDIZ	ALCALÁ DEL VALLE	P1100200C	123.970,31
CÁDIZ	ALCALÁ DEL VALLE	P1100200C	24.568,55
CÁDIZ	SAN JOSÉ DEL VALLE	P1100010F	48.283,09
CÁDIZ	JIMENA DE LA FRONTERA	P1102100C	120.220,45
CÁDIZ	TARIFA	P1103500C	23.543,05
CÁDIZ	PATERNA DE RIVERA	P1102500D	30.128,72
CÁDIZ	BOSQUE (EL)	P1101100D	27.075,35
CÁDIZ	ALCALÁ DEL VALLE	P1100200C	58.129,76
CÁDIZ	TARIFA	P1103500C	121.451,95
CÁDIZ	TARIFA	P1103500C	52.528,06
CÁDIZ	MEDINA-SIDONIA	P1102300I	130.103,49
CÁDIZ	SAN ROQUE	P1103300H	84.415,85
CÁDIZ	ALCALÁ DEL VALLE	P1100200C	52.357,46
CÁDIZ	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR	P4100006H	752.073,33
CÁDIZ	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL BAJO GUADALQUIVIR	P4100006H	127.146,65
CÁDIZ	TREBUJENA	P1103700I	42.390,05
CÁDIZ	TREBUJENA	P1103700I	40.355,27
CÁDIZ	TREBUJENA	P1103700I	53.178,55
CÓRDOBA	PUENTE GENIL	P1405600F	98.553,40
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	P1400200J	143.517,73
CÓRDOBA	LUQUE	P1403900B	45.420,21
CÓRDOBA	MONTORO	P1404300D	105.831,89
CÓRDOBA	AÑORA	P1400600A	165.980,18
CÓRDOBA	PRIEGO DE CÓRDOBA	P1405500H	171.703,15

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	NIF	IMPORTE (euros)
CÓRDOBA	HINOJOSA DEL DUQUE	P1403500J	155.018,69
CÓRDOBA	VISO (EL)	P1407400I	48.408,49
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	P1400000D	33.602,79
CÓRDOBA	ALMEDINILLA	P1400400F	15.570,46
CÓRDOBA	VISO (EL)	P1407400I	26.484,68
CÓRDOBA	VISO (EL)	P1407400I	25.957,96
CÓRDOBA	FERNÁN-NÚÑEZ	P1402700G	83.231,76
CÓRDOBA	VICTORIA (LA)	P1406500G	31.485,05
CÓRDOBA	VILLANUEVA DE CÓRDOBA	P1406900I	33.751,11
GRANADA	DÓLAR	P1807100A	110.129,31
GRANADA	DÍLAR	P1807000C	154.174,47
GRANADA	MONTEFRÍO	P1813700J	97.566,29
GRANADA	PÍÑAR	P1816200H	24.514,31
GRANADA	PÍÑAR	P1816200H	27.002,24
GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	P1801400A	151.034,49
GRANADA	ATARFE	P1802300B	135.579,21
GRANADA	LANTEIRA	P1811900H	60.510,61
GRANADA	MONTEJÍCAR	P1813800H	75.517,24
GRANADA	MONTEFRÍO	P1813700J	151.037,18
GRANADA	VALLE (EL)	P1813200A	133.123,34
GRANADA	MALAHÁ (LA)	P1812700A	19.165,57
GRANADA	PINAR (EL)	P1810500G	150.066,08
GRANADA	E.L.A. DE JATAR	P1800017D	121.021,22
GRANADA	MONTEFRÍO	P1813700J	617.727,10
GRANADA	LANJARÓN	P1811800J	140.370,93
GRANADA	LENTEGÍ	P1812100D	90.765,92
GRANADA	MONTEFRÍO	P1813700J	24.800,76
GRANADA	ALHAMA DE GRANADA	P1801400A	25.669,17
GRANADA	E.L.A. TORRENUEVA	P1800009A	94.396,54
GRANADA	CACÍN	P1803500F	187.554,30
GRANADA	CACÍN	P1803500F	146.735,97
GRANADA	COLOMERA	P1805200A	73.221,48
GRANADA	LANJARÓN	P1811800J	150.978,97
GRANADA	CÁSTARAS	P1804500E	157.225,53
GRANADA	ZAGRA	P1820000F	149.320,63
GRANADA	LANJARÓN	P1811800J	150.707,46
GRANADA	BÉRCHULES	P1803100E	62.931,04
GRANADA	UGÍJAR	P1818600G	151.034,48
GRANADA	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA	P1800019J	140.896,61
GRANADA	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA	P1800019J	140.855,23
GRANADA	ÓRGIVA	P1815000C	125.862,06
GRANADA	GÜEJAR SIERRA	P1809600H	151.034,48
GRANADA	VILLAMENA	P1805300I	113.187,82
GRANADA	PADUL	P1815300G	139.706,90
GRANADA	MORELÁBOR	P1814100B	125.862,06
GRANADA	COGOLLOS DE LA VEGA	P1805100C	151.253,34
GRANADA	COLOMERA	P1805200A	150.870,80
GRANADA	PEDRO MARTÍNEZ	P1815500B	62.931,03
GRANADA	FERREIRA	P1807600J	151.034,48

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	NIF	IMPORTE (euros)
GRANADA	MOTRIL	P1814200J	138.780,25
GRANADA	MOCLÍN	P1813300I	62.931,03
GRANADA	MOTRIL	P1814200J	92.788,65
GRANADA	LOJA	P1812300J	324.553,65
GRANADA	E.L.A. DE VALDERRUBIO	P1800037B	138.448,27
GRANADA	OTÍVAR	P1815100A	127.072,28
GRANADA	NIGÜELAS	P1814600A	39.242,54
GRANADA	TAHA (LA)	P1816300F	138.448,27
GRANADA	GUAJARES (LOS)	P1809200G	60.510,61
GRANADA	JEREZ DEL MARQUESADO	P1811000G	62.931,03
GRANADA	NIGÜELAS	P1814600A	151.034,48
GRANADA	BENALÚA	P1802800A	5.429,09
GRANADA	ARENAS DEL REY	P1802100F	15.091,27
GRANADA	ARENAS DEL REY	P1802100F	125.862,06
GRANADA	ARENAS DEL REY	P1802100F	31.816,85
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	801.345,54
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	35.946,90
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	35.946,90
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	35.946,90
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	35.946,90
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	35.946,90
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	35.941,24
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	35.946,90
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	35.946,96
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	35.946,90
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	35.946,90
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	89.863,68
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	35.946,90
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	35.897,29
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	35.946,90
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	35.946,90
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	36.199,09
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	35.946,90
HUELVA	SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	P2106200E	103.156,98
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	100.454,34
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	35.921,42
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	55.804,08
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	86.593,22
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	80.628,06
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	P2300000C	72.612,69
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	P2300000C	116.500,82
JAÉN	BEDMAR Y GARCÍEZ	P2301300F	34.427,33
JAÉN	VILLANUEVA DE LA REINA	P2309600A	135.085,52
JAÉN	ARQUILLOS	P2300800F	97.898,96
JAÉN	ARQUILLOS	P2300800F	105.285,17
JAÉN	LOPERA	P2305600E	33.239,73
JAÉN	CASTILLO DE LOCUBÍN	P2302600H	76.968,20
JAÉN	ESPELÚY	P2303200F	23.769,44
JAÉN	BEDMAR Y GARCÍEZ	P2301300F	28.698,34

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	NIF	IMPORTE (euros)
JAÉN	TORREDELCAMPO	P2308600B	753.902,39
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	P2300000C	252.452,92
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	P2300000C	240.913,61
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	P2300000C	327.493,10
JAÉN	MARTOS	P2306000G	563.660,47
JAÉN	CASTILLO DE LOCUBÍN	P2302600H	178.743,20
JAÉN	PEAL DE BECERRO	P2306600D	345.017,81
JAÉN	IRUELA (LA)	P2304700D	1.018.573,09
JAÉN	ARQUILLOS	P2300800F	220.392,11
JAÉN	ESPELÚY	P2303200F	162.496,78
JAÉN	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	P2308400G	151.273,72
JAÉN	BEAS DE SEGURA	P2301200H	740.390,91
JAÉN	VILCHES	P2309400F	34.313,43
JAÉN	TORREDELCAMPO	P2308600B	119.364,93
JAÉN	TORREPEROGIL	P2308800H	2.176.339,74
JAÉN	LAHIGUERA	P234000I	83.525,80
JAÉN	MENGÍBAR	P2306100E	156.698,00
MÁLAGA	ÁLORA	P2901200B	529.841,73
MÁLAGA	CANILLAS DE ALBAIDA	P2903400F	133.123,34
MÁLAGA	ARDALES	P2901800I	60.510,61
MÁLAGA	ISTÁN	P2906100I	148.251,00
MÁLAGA	BENALAURÍA	P2902400G	65.535,05
MÁLAGA	ALCAUCÍN	P2900200C	180.247,73
MÁLAGA	CORTES DE LA FRONTERA	P2904600J	90.769,52
MÁLAGA	CAÑETE LA REAL	P2903500C	96.552,28
MÁLAGA	ALHAURÍN EL GRANDE	P2900800J	146.355,90
MÁLAGA	BORGE (EL)	P2903000D	94.275,47
MÁLAGA	CANILLAS DE ACEITUNO	P2903300H	140.588,98
MÁLAGA	CUEVAS BAJAS	P2904700H	129.682,41
MÁLAGA	JUBRIQUE	P2906400C	78.845,33
MÁLAGA	VILLANUEVA DEL ROSARIO	P2909600E	75.638,26
MÁLAGA	CAMPILLOS	P2903200J	86.184,17
MÁLAGA	IGUALEJA	P2906000A	66.027,01
MÁLAGA	ÁLORA	P2901200B	113.064,53
MÁLAGA	ÁLORA	P2901200B	140.119,49
MÁLAGA	GENALGUACIL	P2905700G	121.021,22
MÁLAGA	COLMENAR	P2904300G	138.925,61
MÁLAGA	YUNQUERA	P2910000E	208.008,06
MÁLAGA	BENAMARGOSA	P2902600B	90.765,92
SEVILLA	ALCOLEA DEL RÍO	P4100600H	84.869,08
SEVILLA	BENACAZÓN	P4101500I	73.967,43
SEVILLA	VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN	P4109600I	70.366,64
SEVILLA	PEÑAFLORES	P4107400F	84.549,07
SEVILLA	CORRALES (LOS)	P4103700C	84.549,07
SEVILLA	CORONIL (EL)	P4103600E	84.549,07
SEVILLA	MARINALEDA	P4106100C	58.071,71
SEVILLA	PARADAS	P4107100B	84.549,07
SEVILLA	AZNALCÁZAR	P4101200F	90.765,92
SEVILLA	CONSTANTINA	P4103300B	90.765,92

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	NIF	IMPORTE (euros)
SEVILLA	CARMONA	P4102400A	78.340,91
SEVILLA	ESTEPA	P4104100E	81.435,02
SEVILLA	CASARICHE	P4102600F	88.720,93
SEVILLA	BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	P4101600G	84.549,09
SEVILLA	LORA DEL RÍO	P4105500E	51.841,60
SEVILLA	VILLANUEVA DEL RÍO Y MINAS	P4109900C	84.554,01
SEVILLA	OLIVARES	P4106700J	67.639,25
SEVILLA	GERENA	P4104500F	89.496,28
SEVILLA	PUEBLA DE LOS INFANTES (LA)	P4107800G	90.765,92
SEVILLA	BADOLATOSA	P4101400B	84.319,10
SEVILLA	LUISIANA (LA)	P4105600C	44.345,40
SEVILLA	ARAHAL	P4101100H	59.260,01
SEVILLA	LORA DE ESTEPA	P4105400H	84.045,08

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2012, de la Dirección de Estructuras Agrarias, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la normativa que se cita, correspondiente a la convocatoria 2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, procede hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 24 de abril de 2007, por la que se establecen las normas de desarrollo para la concesión y abono de las ayudas a las infraestructuras agrarias, correspondientes a la convocatoria 2008, las cuales figuran en el Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 21 de junio de 2012.- El Director General, José Antonio Salinas Andújar.

A N E X O

Normativa reguladora y convocatoria:

Orden de 24 de abril de 2007, modificada por la Orden de 27 de diciembre de 2007 y por la Orden de 23 de abril de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y abono de ayudas a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climatológicas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007/2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2008.

Programa: 71C.- Bases para el desarrollo sostenible del sector agrario.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.16.00.01.00.749.00. 71D 7
 0.1.16.00.11.00.760.00 71C 7
 0.1.16.00.15.00.749.00 71D 4
 0.1.16.00.15.00.760.00 71D 4
 0.1.17.00.11.00.760.00 71C 6
 0.1.18.00.11.00.749.00 71D 2
 0.1.18.00.11.00.760.00 71D 2
 1.1.18.00.11.00.760.00 71D 2.2008
 1.1.17.00.11.00.760.00 71C 3.2009
 3.1.16.00.01.00.749.00 71D 6.2009
 3.1.16.00.15.00.749.00 71D 3.2009
 3.1.16.00.15.00.760.00 71D 3.2009
 3.1.18.00.11.00.760.00 71D 6.2010
 3.1.17.00.11.00.760.00 71C 7.2011

1. Finalidad: Ayudas que se conceden a las Corporaciones Locales y Comunidades de Regantes de Andalucía para que se ejecuten las obras necesarias para la mejora de infraestructuras agrarias.

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	NIF	IMPORTE (euros)
ALMERÍA	GALLARDOS (LOS)	P0404800E	68.301,33
ALMERÍA	ORIA	P0407000I	15.881,83
ALMERÍA	BAYÁRCAL	P0402000D	37.357,01
ALMERÍA	INSTINCIÓN	P0405500J	48.200,64
ALMERÍA	MOJONERA (LA)	P0410500C	100.436,00
ALMERÍA	ALICÚN	P0401200A	36.173,07
ALMERÍA	ADRA	P0400300J	137.724,11
ALMERÍA	GÁDOR	P0404700G	28.012,94

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	NIF	IMPORTE (euros)
ALMERÍA	ALMERÍA	P0401300I	106.286,83
ALMERÍA	SIERRO	P0408400J	33.077,22
ALMERÍA	BAYARQUE	P0402100B	37.758,62
ALMERÍA	ORIA	P0407000I	61.527,50
ALMERÍA	EJIDO (EL)	P0410400F	354.582,18
ALMERÍA	ABRUCENA	P0400200B	60.722,92
ALMERÍA	ORIA	P0407000I	65.117,88
ALMERÍA	ORIA	P0407000I	40.061,39
ALMERÍA	TÍJOLA	P0409200C	45.991,38
ALMERÍA	ANTAS	P0401600B	44.358,01
ALMERÍA	ALBOLODUY	P0400500E	62.510,71
ALMERÍA	SENÉS	P0408200D	43.168,48
ALMERÍA	BENIZALÓN	P0402700I	37.395,40
ALMERÍA	ALCUDIA DE MONTEAGUD	P0400900G	37.287,88
ALMERÍA	ABLA	P0400100D	57.394,54
ALMERÍA	TAHAL	P0409000G	71.109,84
ALMERÍA	CASTRO DE FILABRES	P0403300G	37.467,28
ALMERÍA	TRES VILLAS (LAS)	P0404000B	14.633,62
ALMERÍA	SANTA CRUZ DE MARCHENA	P0408000H	37.393,21
ALMERÍA	BENITAGLA	P0402600A	36.520,83
ALMERÍA	VÉLEZ-BLANCO	P0409800J	187.848,90
ALMERÍA	LUBRÍN	P0405900B	113.129,14
ALMERÍA	CANJÁYAR	P0403000C	75.353,57
ALMERÍA	ARMUÑA DE ALMANZORA	P0401800H	37.758,62
ALMERÍA	TURRILLAS	P0409400I	37.341,22
ALMERÍA	OHANES	P0406700E	44.436,70
ALMERÍA	SOMONTÍN	P0408500G	37.423,42
ALMERÍA	CANTORIA	P0403100A	46.819,76
ALMERÍA	CHIRIVEL	P0403700H	149.333,00
ALMERÍA	OLULA DE CASTRO	P0406800C	37.331,73
ALMERÍA	PADULES	P0407100G	38.770,37
ALMERÍA	GALLARDOS (LOS)	P0404800E	74.869,98
ALMERÍA	ALMÓCITA	P0401400G	37.405,07
ALMERÍA	BEIRES	P0402300H	37.263,43
ALMERÍA	ILLAR	P0405400C	26.055,63
ALMERÍA	PATERNA DEL RÍO	P0407300C	47.746,17
ALMERÍA	DALÍAS	P0403800F	142.581,86
ALMERÍA	TABERNAS	P0408800A	188.582,62
ALMERÍA	TÍJOLA	P0409200C	30.883,46
ALMERÍA	RÁGOL	P0407700D	37.387,78
ALMERÍA	VÍCAR	P0410200J	110.178,30
ALMERÍA	ALSODUX	P0401500D	34.857,55
ALMERÍA	PECHINA	P0407400A	87.578,16
ALMERÍA	SANTA FE DE MONDÚJAR	P0408100F	37.571,14
ALMERÍA	ALBOX	P0400600C	769.137,40
ALMERÍA	LUCAINENA DE LAS TORRES	P0406000J	88.629,62
ALMERÍA	GALLARDOS (LOS)	P0404800E	78.348,29
ALMERÍA	BÉDAR	P0402200J	56.665,09
ALMERÍA	E.L.A. FUENTE VICTORIA	P0400001D	37.431,79

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	NIF	IMPORTE (euros)
ALMERÍA	ROQUETAS DE MAR	P0407900J	276.062,89
ALMERÍA	FELIX	P0404300F	66.815,96
ALMERÍA	ALBÁNCHÉZ	P0400400H	43.235,41
ALMERÍA	BENTARIQUE	P0402800G	37.520,54
ALMERÍA	LAUJAR DE ANDARAX	P0405700F	91.477,51
ALMERÍA	PARTALOA	P0407200E	54.365,89
ALMERÍA	MOJÁCAR	P0406400B	56.637,98
ALMERÍA	ARBOLEAS	P0401700J	114.398,53
ALMERÍA	ALICÚN	P0401200A	37.307,50
ALMERÍA	CHERCOS	P0403600J	37.425,37
ALMERÍA	LÍJAR	P0405800D	39.048,89
ALMERÍA	FINES	P0404400D	15.141,16
ALMERÍA	MARÍA	P0406300D	174.095,53
ALMERÍA	BERJA	P0402900E	137.300,17
ALMERÍA	TURRE	P0409300A	107.038,84
ALMERÍA	VÉLEZ-RUBIO	P0409900H	723.042,91
ALMERÍA	BAYARQUE	P0402100B	37.444,31
ALMERÍA	SUFLÍ	P0408700C	35.602,84
ALMERÍA	ALCÓNTAR	P0400800I	73.441,45
ALMERÍA	BAYÁRCAL	P0402000D	37.408,76
ALMERÍA	ALCOLEA	P0400700A	69.376,59
ALMERÍA	INSTINCIÓN	P0405500J	37.827,88
ALMERÍA	EJIDO (EL)	P0410400F	298.013,46
ALMERÍA	TABERNO	P0408900I	33.734,85
ALMERÍA	URRÁCAL	P0409600D	37.423,43
ALMERÍA	CÓBDAR	P0403400E	37.316,50
ALMERÍA	BACARES	P0401900F	61.347,75
ALMERÍA	LAROYA	P0405600H	37.394,72
ALMERÍA	FONDÓN	P0404600I	83.650,99
ALMERÍA	HUÉCIJA	P0405100I	37.210,51
ALMERÍA	E.L.A. BALANEGRA	P0400003J	64.647,19
CÁDIZ	CONIL DE LA FRONTERA	P1101400H	117.886,49
CÁDIZ	C. R. COSTA NOROESTE DE CÁDIZ	G11062783	225.932,03
CÁDIZ	ROTA	P1103000D	82.407,56
CÁDIZ	ROTA	P1103000D	66.344,52
CÁDIZ	GRAZALEMA	P1101900G	83.547,96
CÁDIZ	VEJER DE LA FRONTERA	P1103900E	65.152,55
CÁDIZ	PATERNA DE RIVERA	P1102500D	28.658,61
CÁDIZ	MEDINA-SIDONIA	P1102300I	126.586,85
CÁDIZ	MEDINA-SIDONIA	P1102300I	50.533,14
CÁDIZ	ALCALÁ DEL VALLE	P1100200C	12.057,75
CÁDIZ	ALCALÁ DEL VALLE	P1100200C	10.528,03
CÁDIZ	ALCALÁ DEL VALLE	P1100200C	83.787,44
CÁDIZ	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ	P1100011D	159.692,80
CÁDIZ	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ	P1100011D	87.788,98
CÁDIZ	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ	P1100011D	54.367,90
CÁDIZ	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ	P1100011D	124.233,49
CÁDIZ	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ	P1100011D	195.370,48
CÁDIZ	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SIERRA DE CÁDIZ	P1100011D	11.990,08

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	NIF	IMPORTE (euros)
CÓRDOBA	SANTA EUFEMIA	P1406100F	41.478,96
CÓRDOBA	VILLAHARTA	P1406800A	36.988,80
CÓRDOBA	VILLAFRANCA DE CÓRDOBA	P1406700C	65.676,03
CÓRDOBA	BUJALANCE	P1401200I	30.710,90
CÓRDOBA	ESPEJO	P1402500A	57.373,65
CÓRDOBA	VILLARALTO	P1407200C	38.189,76
CÓRDOBA	FUENTE LA LANCHA	P1402800E	40.243,75
CÓRDOBA	MONTORO	P1404300D	155.683,16
CÓRDOBA	HINOJOSA DEL DUQUE	P1403500J	91.337,56
CÓRDOBA	CASTRO DEL RÍO	P1401900D	39.073,03
CÓRDOBA	SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS	P1405900J	83.504,80
CÓRDOBA	CARPIO (EL)	P1401800F	135.503,59
CÓRDOBA	FUENTE-TÓJAR	P1403100I	62.655,16
CÓRDOBA	ADAMUZ	P1400100B	141.826,34
CÓRDOBA	AGUILAR DE LA FRONTERA	P1400200J	199.260,23
CÓRDOBA	AÑORA	P1400600A	58.309,74
CÓRDOBA	BELMEZ	P1400900E	170.650,00
CÓRDOBA	BENAMEJÍ	P1401000C	150.628,90
CÓRDOBA	CABRA	P1401300G	120.149,83
CÓRDOBA	CARDEÑA	P1401600J	141.284,91
CÓRDOBA	CARLOTA (LA)	P1401700H	116.876,66
CÓRDOBA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA	P1400000D	353.017,25
CÓRDOBA	FERNÁN-NÚÑEZ	P1402700G	66.535,25
CÓRDOBA	FUENTE PALMERA	P1403000A	129.983,90
CÓRDOBA	MORILES	P1404500I	45.759,36
CÓRDOBA	POSADAS	P1405300C	164.651,95
CÓRDOBA	POZOBLANCO	P1405400A	137.050,46
CÓRDOBA	PUENTE GENIL	P1405600F	115.125,29
CÓRDOBA	SANTAELLA	P1406000H	71.989,44
CÓRDOBA	VILLAVICIOSA DE CÓRDOBA	P1407300A	128.648,19
CÓRDOBA	PALMA DEL RÍO	P1404900A	56.610,06
CÓRDOBA	BAENA	P1400700I	153.593,05
CÓRDOBA	PRIEGO DE CÓRDOBA	P1405500H	129.540,98
CÓRDOBA	FUENTE CARRETEROS	P1400007I	29.917,75
CÓRDOBA	IZNÁJAR	P1403700F	79.355,15
CÓRDOBA	LUQUE	P1403900B	69.634,53
CÓRDOBA	MONTEMAYOR	P1404100H	89.506,88
CÓRDOBA	LUCENA	P1403800D	87.769,82
CÓRDOBA	DOÑA MENCÍA	P1402200H	53.054,24
CÓRDOBA	ZUHEROS	P1407500F	39.280,32
CÓRDOBA	VILLANUEVA DEL DUQUE	P1407000G	68.703,69
CÓRDOBA	MONTILLA	P1404200F	106.981,60
CÓRDOBA	MONTILLA	P1404200F	160.109,38
CÓRDOBA	PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	P1405200E	36.557,21
CÓRDOBA	PALENCIANA	P1404800C	60.503,03
CÓRDOBA	VILLANUEVA DEL REY	P1407100E	6.790,00
CÓRDOBA	IZNÁJAR	P1403700F	14.705,42
CÓRDOBA	CASTRO DEL RÍO	P1401900D	33.077,01
CÓRDOBA	FUENTE OBEJUNA	P1402900C	70.835,08

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	NIF	IMPORTE (euros)
CÓRDOBA	GUIJO (EL)	P1403400C	59.315,46
CÓRDOBA	ALCARACEJOS	P1400300H	17.696,89
CÓRDOBA	MONTORO	P1404300D	282.261,29
CÓRDOBA	GRANJUELA (LA)	P1403200G	110.528,05
CÓRDOBA	DOS TORRES	P1402300F	44.239,85
CÓRDOBA	ENCINAS REALES	P1402400D	62.872,90
CÓRDOBA	VISO (EL)	P1407400I	134.062,62
CÓRDOBA	RAMBLA (LA)	P1405700D	331.315,58
CÓRDOBA	MONTEMAYOR	P1404100H	92.200,00
GRANADA	UGÍJAR	P1818600G	151.034,48
GRANADA	E.L.A. DOMINGO PÉREZ	P1800043J	279.159,26
GRANADA	MARCHAL	P1812900G	131.333,00
GRANADA	HUÉTOR DE SANTILLÁN	P1810100F	92.233,94
GRANADA	PINAR (EL)	P1810500G	79.874,00
GRANADA	VILLAMENA	P1805300I	195.432,80
GRANADA	PEZA (LA)	P1815700H	214.663,46
GRANADA	SANTA FE	P1817800D	61.329,93
GRANADA	VENTAS DE ZAFARRAYA	P1800041D	43.520,36
GRANADA	VENTAS DE ZAFARRAYA	P1800041D	67.284,73
GRANADA	MOTRIL	P1814200J	127.756,46
GRANADA	VÉLEZ DE BENAUDALLA	P1818800C	237.413,93
GRANADA	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA	P1800019J	163.473,38
GRANADA	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA	P1800019J	167.603,56
GRANADA	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA	P1800019J	167.430,35
GRANADA	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA	P1800019J	167.902,91
GRANADA	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA	P1800019J	166.964,51
GRANADA	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE BAZA	P1800019J	140.561,63
GRANADA	DEIFONTES	P1806800G	385.171,42
GRANADA	CÁDIAR	P1803600D	145.225,46
GRANADA	CÁDIAR	P1803600D	109.249,40
GRANADA	GABIAS (LAS)	P1808300F	132.340,29
GRANADA	JETE	P1811100E	145.225,46
GRANADA	PÍÑAR	P1816200H	123.601,26
GRANADA	MOLVÍZAR	P1813400G	152.245,50
GRANADA	BÉRCHULES	P1803100E	85.196,82
GRANADA	VALLE (EL)	P1813200A	141.940,46
GRANADA	VEGAS DEL GENIL	P1802000H	47.846,67
GRANADA	PUEBLA DE DON FADRIQUE	P1816700G	120.188,44
GRANADA	ZUBIA (LA)	P1819700D	58.620,69
GRANADA	VILLANUEVA MESÍA	P1819200E	173.517,24
GRANADA	ALBONDÓN	P1800500I	484.250,78
GRANADA	HUÉTOR TÁJAR	P1810200D	53.161,74
GRANADA	DARRO	P1806500C	125.862,06
HUELVA	COMUNIDAD DE REGANTES PALOS DE LA FRONTERA	G21286059	1.508.889,82
HUELVA	PALMA DEL CONDADO (LA)	P2105400B	67.379,08
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	67.849,22
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	32.408,39
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	31.332,89
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	103.408,60

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	NIF	IMPORTE (euros)
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	52.221,48
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	54.008,47
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	51.704,44
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	51.704,44
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	37.776,39
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	62.045,33
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	61.333,33
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	51.704,44
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	51.704,50
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	78.491,93
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	51.704,44
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	72.316,70
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	61.016,94
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	42.082,00
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	51.569,82
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	51.704,44
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	51.704,44
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	67.410,96
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	61.516,36
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	87.810,19
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	51.704,35
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	47.637,17
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	96.762,84
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	60.593,29
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	62.045,33
HUELVA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA	P2100000E	51.704,44
HUELVA	MOGUER	P2105000J	66.695,90
HUELVA	ENCINASOLA	P2103100J	14.294,26
JAÉN	LOPERA	P2305600E	33.953,21
JAÉN	TORREDELCAMPO	P2308600B	71.761,35
JAÉN	BEAS DE SEGURA	P2301200H	1.392.240,99
JAÉN	MANCHA REAL	P2305800A	27.357,02
JAÉN	JAÉN	P2305000H	147.289,10
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	P2300000C	124.981,66
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	P2300000C	64.929,92
JAÉN	BAEZA	P2300900D	160.279,11
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	P2300000C	100.240,41
JAÉN	CHILLUÉVAR	P2303000J	167.059,41
JAÉN	VILLARRODRIGO	P2310100I	88.428,51
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	P2300000C	224.031,04
JAÉN	MANCHA REAL	P2305800A	55.976,80
JAÉN	SABIOTE	P2307500E	241.315,26
JAÉN	JAÉN	P2305000H	455.919,55
JAÉN	SORIHUELA DEL GUADALIMAR	P2308400G	181.480,53
JAÉN	BAEZA	P2300900D	147.111,00
JAÉN	BAEZA	P2300900D	371.628,21
JAÉN	BAEZA	P2300900D	289.555,95
JAÉN	CASTELLAR	P2302500J	157.114,20
JAÉN	ESCAÑUELA	P2303100H	229.571,17

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	NIF	IMPORTE (euros)
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	P2300000C	40.511,28
JAÉN	BAEZA	P2300900D	141.620,88
JAÉN	ALCALÁ LA REAL	P2300200I	397.958,18
JAÉN	VILLATORRES	P2310000A	428.889,52
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	P2300000C	290.288,96
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	P2300000C	111.112,00
JAÉN	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN	P2300000C	96.263,67
JAÉN	QUESADA	P2307300J	363.063,65
JAÉN	ARJONILLA	P2300700H	193.508,27
JAÉN	RUS	P2307400H	546.797,30
MÁLAGA	TOLOX	P2909000H	102.868,04
MÁLAGA	CANILLAS DE ACEITUNO	P2903300H	121.021,22
MÁLAGA	ANTEQUERA	P2901500E	578.403,44
MÁLAGA	ANTEQUERA	P2901500E	558.545,12
MÁLAGA	VILLANUEVA DE ALGAIDAS	P2909500G	97.540,48
MÁLAGA	ALMÁCHAR	P2900900H	195.446,73
MÁLAGA	CASABERMEJA	P2903900E	126.506,99
MÁLAGA	COMARES	P2904400E	230.578,42
MÁLAGA	MACHARAVIAYA	P2906600H	122.258,15
MÁLAGA	MOLLINA	P2907200F	97.954,56
MÁLAGA	MONDA	P2907300D	112.097,95
MÁLAGA	RIOGORDO	P2908300C	131.884,87
MÁLAGA	SEDELLA	P2908700D	132.659,83
MÁLAGA	VALLE DE ABDALAJÍS	P2909300B	151.145,82
MÁLAGA	VIÑUELA	P2909900I	121.443,75
MÁLAGA	ÁRCHEZ	P2901600C	82.542,79
MÁLAGA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	P2900000G	109.250,05
MÁLAGA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	P2900000G	44.683,54
MÁLAGA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	P2900000G	10.695,85
MÁLAGA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	P2900000G	45.907,92
MÁLAGA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	P2900000G	51.153,97
MÁLAGA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	P2900000G	74.706,64
MÁLAGA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	P2900000G	72.587,76
MÁLAGA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	P2900000G	52.652,96
MÁLAGA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	P2900000G	53.423,89
MÁLAGA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	P2900000G	126.992,86
MÁLAGA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	P2900000G	38.236,95
MÁLAGA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	P2900000G	44.789,17
MÁLAGA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	P2900000G	53.289,86
MÁLAGA	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA	P2900000G	53.089,14
MÁLAGA	FRIGILIANA	P2905300F	133.023,94
MÁLAGA	ALMOGÍA	P2901100D	635.522,77
MÁLAGA	ALGARROBO	P2900500F	135.335,34
MÁLAGA	ALOZAINA	P2901300J	280.743,67
MÁLAGA	CUEVAS DE SAN MARCOS	P2904900D	241.317,22
MÁLAGA	ALOZAINA	P2901300J	122.657,35
MÁLAGA	CAMPILLOS	P2903200J	21.088,84
MÁLAGA	PARAUTA	P2907700E	90.765,92
SEVILLA	PARADAS	P4107100B	58.587,23

PROVINCIA	CORPORACIÓN LOCAL	NIF	IMPORTE (euros)
SEVILLA	LEBRIJA	P4105300J	126.584,88
SEVILLA	UMBRETE	P4109400D	100.012,46
SEVILLA	ESTEPA	P4104100E	131.821,28
SEVILLA	CORIA DEL RÍO	P4103400J	78.330,60
SEVILLA	OLIVARES	P4106700J	83.960,06
SEVILLA	SALTERAS	P4108500B	84.558,24
SEVILLA	VILLAMANRIQUE DE LA CONDESA	P4109700G	190.811,33
SEVILLA	MOLARES (LOS)	P4106300I	56.326,47
SEVILLA	ARAHAL	P4101100H	76.439,79
SEVILLA	ALGÁMITAS	P4100800D	100.668,33
SEVILLA	GUADALCANAL	P4104800J	102.445,53
SEVILLA	RUBIO (EL)	P4108400E	89.012,07
SEVILLA	ALMADÉN DE LA PLATA	P4100900B	186.291,52
SEVILLA	PUEBLA DE LOS INFANTES (LA)	P4107800G	109.012,67

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ACUERDO de 21 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto que se cita, t.m. de Cáñar (Granada). (PP. 2040/2012).

Expte. AAU/GR/0020/12.

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, se abre trámite de información pública en el expediente de Autorización Ambiental Unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la Autorización Ambiental Unificada y autorización del plan de restauración.
- Características: Carril de acceso a finca agrícola, Paraje Riñuelas.
- Promotor: Alejandro Esteban Álvarez.

Lo que se hace público a efectos de la referida Autorización Ambiental Unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1), durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 21 de junio de 2012.- El Delegado, P.S.R. (art. 1.2, Dto. 21/1985), el Secretario General, Manuel José Torres Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 6 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Informes y Sanciones en Medio Ambiente de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Granada, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Interesado: Herederos de Francisco Aranda Muñoz. DNI: 23.400.298-Y.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/490/AG.MA/RSU.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 147.1.d y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, sobre Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, siendo calificada, como grave.

- Sanción: Multa desde 603 hasta 30.051 euros, excepto si están referidas a los residuos peligrosos, que será desde 6.012 hasta 300.507 euros.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

2. Interesado: Don Constantin Grigorescu. NIF: X5756306-G.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/462/AG.MA/PES.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos: 79.2; 79.13; 80.2; 74.10; 82.2.a; 82.2.b y 82.1.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre sobre Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas, la 1.ª infracción y 2.ª como leve, la 3.ª y 4.ª como grave.

- Sanción: Multa por importe de 1.320 euros.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

3. Interesado: Don Pedro Pablo Hinojosa Bolívar. DNI: 30.439.216-G.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/163/AG.MA/CAZ.

- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 77.9 y 82.2.b de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como grave.

- Sanción: Multa por importe de 601 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

4. Interesado: Don Antonio Fernández Moreno. DNI: 27.243.275-M.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/97/G.C/CAZ.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador:

Infracción tipificada en los artículos: 76.8 Y 82.2.a de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, sobre la Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa por importe de 120 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

5. Interesado: Don Vicente Ceballos Giménez. DNI: 47.107.247-G.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/130/AG.MA/PES.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador:

Infracciones tipificadas en los artículos: 79.2; 79.6; 79.13; 81.3; 82.2.a y 82.2.c de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de Flora y Fauna Silvestre, siendo calificadas las 3 infracciones como leves y la 4.^a como muy grave.

- Sanción: Multa por importe de 900 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

6. Interesado: Don José Manuel Fernández Barragán. DNI: 24.044.882-S.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/452/AG.MA/CAZ.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 76.12 y 82.2.a de la Ley 8/2003, de 28 de octubre sobre Flora y Fauna Silvestre, siendo calificada como leve.

- Sanción: Multa de 60 a 600 euros.

- Otra Obligación No Pecuniaria: Adaptación de las tablillas de señalización del coto según Orden de 13 de julio de 2007.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

7. Interesado: Don Alfonso Pinazo Sanz. DNI: 33.399.608-C.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. SN- GR/2012/67/G.C/FOR.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 67.k y 68.3 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes así como los artículos 26.1.a y 27.1.d de la Ley 2/89, de 18 de julio sobre el Inventario de Espacios Naturales Protegidos siendo calificada, como leve.

- Sanción: Multa de 100 a 1.000 euros.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

8. Interesado: 18 Nudos CD. CIF: G1895110-3.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/502/OTROS FUNCOS/COS.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 90.a) y 91.3 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costa siendo calificada, como leve.

- Sanción: Multa por importe de 200 euros.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

9. Interesado: Material Seba El Lechero, S.L. CIF: B-18.501.544.

- Acto notificado: Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/1046/G.C/RSU.

- Contenido de la Propuesta de Resolución del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 147.1.d y 147.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental siendo calificada, como grave.

- Sanción: Multa por importe de 603 euros.

- Otra Obligación No Pecuniaria: Restaurar el terreno donde fueron enterrados los residuos, reponiendo la situación alterada a su estado originario, conforme a lo establecido en el artículo 54 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, debiendo acreditar tal circunstancia ante esta Delegación Provincial.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

10. Interesado: Don Francisco Cortés Fernández. DNI: 75.245.963-Z.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/152/G.C/CAZ.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Infracciones tipificadas en los artículos: 77.9; 78.1 82.2.b y 82.2.c de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre siendo calificada, la 1.^a infracción como grave y la 2.^a infracción como muy grave.

- Sanción: Multa por importe de 4.602 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Otra Obligación No Pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de seis meses.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

11. Interesado: Don Juan José Santiago Santiago. DNI: 78.039.137- E.

- Acto notificado: Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador núm. GR/2011/1059/G.C/CAZ.

- Contenido de la Resolución Definitiva del Procedimiento Sancionador: Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y Fauna Silvestre siendo calificadas, ambas, como graves.

- Sanción: Multa por importe de 1.202 euros. La sanción impuesta se reducirá en un treinta por ciento cuando se abone dentro de los quince días hábiles siguientes al de la notificación de la oportuna resolución.

- Otra Obligación No Pecuniaria: Suspensión o Inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un año.

- Recurso y plazo: Recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en el plazo de 1 mes a partir del día siguiente al de la presente publicación.

12. Interesado: Proyectos Sur Industrias Gráficas. CIF: B18629469.

- Acto notificado: Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador núm. GR/2012/517/AG.MA/PA.

- Contenido del Acuerdo de Iniciación y Formulación de Cargos del Procedimiento Sancionador: Infracción tipificada en los artículos: 148.1.a y 148.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental siendo calificada, como leve.

- Sanción: Multa de hasta 602 euros, excepto si están referidas a residuos peligrosos, que será hasta 6.011 euros.

- Otra Obligación No Pecuniaria: Solicitar la inscripción registral como productor de residuos peligrosos.

- Plazo de alegación: Quince días hábiles, a partir del siguiente al de la presente publicación.

Granada, 6 de julio de 2012.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/1985), el Secretario General, Manuel José Torres Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 10 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Jaén, de ocupación de terrenos en el monte «Riberas del río Guadiana Menor», término municipal de Hinojares (Jaén).

De conformidad con lo que determina el art. 28 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y el art. 69.3 del Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén pone en conocimiento público que don Jesús Ramón Sánchez Fernández inicia los trámites previos sobre petición que pudiera desembocar en incoación de expediente de ocupación temporal de terrenos para «realizar un acceso a finca de su propiedad», en el monte «Riberas del río Guadiana Menor», núm. JA-10.100-JA, del término municipal de Hinojares (Jaén).

Aquellas personas físicas o jurídicas, que por alguna razón les interese, podrán presentar solicitudes concurrentes en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación del presente Anuncio, en el Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en calle Dr. Eduardo García-Triviño López, núm. 15, donde se hallan los Informes Técnicos previos y el Pliego de Condiciones de la posible ocupación para las consultas de quien lo requiera.

Gastos del anuncio: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, serán satisfechos por don Jesús Ramón Sánchez Fernández, C/ Linares, núm. 6, Pozo Alcón (Jaén).

Jaén, 10 de julio de 2012.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 4 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Málaga, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Legislación Medioambiental.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento integro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial, Palacio de la Tinta sito en Paseo de Reding, 20, de Málaga.

Interesado: Vicente Martínez Hermoso.

CIF: 24862154M.

Último domicilio conocido: C/ Félix Lomas, 15, 29718-Benamargosa.

Expediente: MA/2012/182/AG.MA./RSU.

Infracciones: Muy grave, art. 34.2.b), art. 34.1.a), de la Ley 10/1998, de Residuos. Muy grave, art. 131.1.a), art. 131.2 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Grave, art. 75, art. 80.3, art. 86, de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía.

Sanción: Multa de 30.000 euros.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Fecha: 31 de mayo de 2012.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta Propuesta de Resolución.

Málaga, 4 de julio de 2012.- El Delegado (D.T. 1.^a del Decreto del Presidente 3/2012, de 5.5), P.A. (Dto. 105/2011, de 19.4), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2012, de la Viceconsejería, por la que se emplaza a la entidad que se relaciona, para que comparezca en el expediente sancionador que se cita, en materia de servicios sociales.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, de la Resolución de 20 de junio de 2012, del Viceconsejero de Salud y Bienestar Social, por la que se resuelve el expediente sancionador 02/12-SE, sobre la infracción calificada como muy grave, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se requiere a la entidad Resiluz, S.L.U., para que comparezca en el término de 10 días ante la Consejería de Salud y Bienestar Social, sita en Avda. de Hytasa, 14 (1.ª planta. Servicio de Inspección, Evaluación y Control de Centros), Edificio Junta de Andalucía, de Sevilla, al objeto de darle conocimiento del contenido íntegro de la citada Resolución, a fin de que pueda ser notificada en debida forma.

Sevilla, 12 de julio de 2012.- El Viceconsejero, Enrique Cruz Giráldez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 27 de junio de 2012, de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, por la que se hace público el acuerdo de inicio relativo al expediente sancionador que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que a continuación se especifica que en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de la localidad que también se indica aparece publicado el Acuerdo de Inicio adoptado en el expediente sancionador que se le sigue, significándose que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Málaga, sita en C/ Córdoba, núm. 4, se encuentra a su disposición dicho expediente sancionador, informándole que el plazo para presentar alegaciones que procede es de 15 días, y comienza a contar desde la fecha de esta publicación.

Núm. expte.: 085/12-S.

Notificado: Ke Chen.

Último domicilio: C/ Granados, núm. 6, P-F, 29008, Málaga.

Trámite que se notifica: Acuerdo de inicio.

Málaga, 27 de junio de 2012.- La Delegada, P.S. (Dto. 241/2004, de 18.5), la Secretaria General, María Dolores González Molino.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 6 de julio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de acto administrativo a doña Virginia Aragón Jiménez, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no poderse practicar notificación, podrá comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acto de fecha 4 de mayo de 2012, acordando declarar la situación de desamparo sobre el menor E.C.A. y constituir el acogimiento familiar permanente y remunerado de dicho menor con sus tíos maternos e iniciar el procedimiento de inscripción del maltrato en el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil de Andalucía.

Se le significa que contra la misma podrá interponerse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz, en el plazo de tres meses, por los trámites prevenidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 6 de julio de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 6 de julio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio de procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo a doña María Ángeles Hernández Fernández al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de fecha 7 de junio de 2012, de la menor S.B.H.

Cádiz, 6 de julio de 2012.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 2 de julio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, del trámite de audiencia en el expediente sobre protección de menores que se cita.

Nombre y apellidos: Don Sebastián Borrego Camacho.
Doña Margarita Montes Arcos.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada la notificación en el domicilio consignado en el expediente esta no se ha podido practicar, se le comunica por el presente anuncio que la Jefa de Servicio de Protección de Menores ha acordado la apertura del trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución de archivo del expediente de protección DPSE-352-2006-41-0221, poniendo de manifiesto el procedimiento a los interesados por un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la presente publicación para que puedan presentar las alegaciones y documentos que estimen pertinentes ante esta Delegación Provincial (C/ Federico García Lorca, núm. 3, 41005, Sevilla).

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda administrativa, haciendo saber que contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sevilla, 2 de julio de 2012.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 4 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo, recaído en los expedientes sobre protección de menores que se citan.

Nombre y apellidos: Don Carmelo Medina Guisado.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don Carmelo Median Guisado en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en los expedientes de protección núms. (DPSE) 352-2011-0004422-1 y (DPSE) 352-2011-0004424-1, incoado respecto de la menor D.I.B., nombrando Instructora del procedimiento a la Jefa de Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que contra este acuerdo no cabe recurso alguno.

Sevilla, 4 de julio de 2012.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 10 de julio de 2012, de la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, por el que se notifica acto administrativo relativo al procedimiento sancionador en materia de servicios sociales de Andalucía.

A los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica al interesado que más adelante se relaciona el Acuerdo de Inicio adoptado en el Expediente Sancionador que se sigue en su contra, significándole que en la sede de esta Delegación Provincial, sita en la calle Federico García Lorca, núm. 3 (esquina Villegas y Marmolejo), C.P. 41005, de Sevilla, se encuentra a su disposición la documentación del expediente sancionador que se instruye, informándole que el plazo para la presentación de alegaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se regula el Reglamento del procedimiento del ejercicio de la potestad sancionadora, es de quince días, que comenzará a contar desde la fecha de esta publicación.

Interesado: Geriátrico Los Alcores, S.L. (Residencia de Mayores Divina Pastora).

Último domicilio: Urbanización El Socorro, calle Rosa, núm. 172. Carmona (Sevilla).

Expediente.: 01/11-SE.

Infracción: Art. 52.h) de la Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores.

Sanción: 6.010,13 euros.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de fecha 15 de junio de 2012.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del acuerdo de inicio del procedimiento sancionador.

Sevilla, 10 de julio de 2012.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 10 de julio de 2012, de la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Córdoba, por el que se notifica Resolución de fecha 8 de junio de 2012, que declara el incumplimiento de condiciones relativo a subvención concedida en materia de Comercio, modalidad PYM, correspondiente al año 2007.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación de la Resolución de fecha 8 de junio de 2012, que declara el incumplimiento de condiciones relativo a subvención concedida en materia de Comercio, modalidad PYM, ejercicio 2007, sin que hayan surtido efecto las sucesivas notificaciones intentadas, se notifica la misma por medio de este anuncio, haciendo saber a la interesada que dispondrá de los recursos que al pie de la misma se indican y de los que podrá hacer uso en los correspondientes plazos cuyos cómputos comenzarán a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio. Igualmente, dentro de los plazos mencionados podrá examinar el contenido del expediente en orden a su mejor defensa y ejercicio del derecho a recurrir que le asiste, encontrándose el expediente a su disposición en las dependencias del Servicio de Comercio de la Delegación Provincial de Turismo y Comercio de Córdoba, sito en Avenida del Gran Capitán, núm. 12.

Expediente: PYMEXP06 EH1401 2007/0227.

Beneficiario: Monserrat Lopera Trujillo.

NIF: 74656656J.

Domicilio: C/ San Marcos, 72.

Localidad: 14800, Priego de Córdoba.

Córdoba, 10 de julio de 2012.- El Delegado, Salvador Hermán Gómez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y DEPORTE

ANUNCIO de 10 de julio de 2012, de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se hace público el requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas en la convocatoria 2012 de subvenciones para la promoción de festivales flamencos de pequeño y mediano formato.

Primero. De conformidad con lo establecido en los artículos 13 y 21 de la Orden de 21 de junio de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, por la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para la de festivales flamencos de pequeño y mediano formato, en relación con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 24 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, se informa que, detectados errores en las solicitudes presentadas en la convocatoria 2012, mediante Resolución de esta Gerencia se requiere a las personas interesadas que figuran en su Anexo, para que subsanen las faltas o deficiencias que en el mismo se indican para cada una de ellas.

Segundo. El contenido íntegro del requerimiento será expuesto en el tablón de anuncios de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, sito en Edif. Estadio Olímpico, puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla, y en la página web de dicha entidad (www.aaicc.es).

Tercero. El plazo para efectuar la subsanación es de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se informa igualmente a las personas interesadas que, en caso de no atender el presente requerimiento completando la subsanación dentro del plazo establecido, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la referida Ley 30/1992.

Servilla, 10 de julio de 2012.- El Gerente de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, Alberto Mula Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 5 de julio de 2012, del Ayuntamiento de Torrox, de corrección de errores de las bases para la selección de plazas de Oficial del Cuerpo de Policía Local (BOJA núm. 99, de 22.5.2012).

Detectado error en las bases publicadas para selección de tres plazas de Oficiales del Cuerpo de Policía Local de Torrox, se hace saber a todos los interesados lo siguiente:

- En el título de las bases, donde dice «Bases para acceder por concurso de méritos, por promoción interna, a la Categoría de Oficial de Policía Local del Ayuntamiento de Torrox», debe decir «Bases para acceder por concurso-oposición, por Promoción Interna, a la Categoría de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Torrox».

- En la base 3, Requisitos de los aspirantes, en el apartado c), donde dice Estar en posesión del Título de Bachiller, Técnico o equivalente, debe decir «Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o Equivalente».

En la Villa de Torrox, 5 de julio de 2012.- El Alcalde, Francisco Muñoz Rico.